TOMO LIV | Montevideo, Martes 25 de Febrero de 1919 | Núm. 3916

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.35
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.55

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para ocupar las vacantes producidas en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 21 de 1919.

Habiéndose creado por la ley de 29 de Enero último varios cargos en la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse: para Jefe de la Sección Archivo, al escribano don Francisco C. Betelú; para Encargado del Registro de Cuentas y Estadística de la Sección Examen, al señor Juan Augusto Baethgen; para Oficiales 1.os, al Contador don Benjamín Capurro y al señor Federico Melendres; para Oficiales de Sección, a los Contadores don Walter Correa Luna y don Eduardo Nogueira; para Auxiliares 1.os, a los señores Carlos Bastos, José Maglia, Alfredo Gouars, Atilio Acquarone y Ruben Carlos Ferrando Curbelo; para Auxiliares 2.os interinos, a los señores Arturo Etcheverrito, Carlos W. Alixeris, Andrés Ferrando, Gonzalo M. Gerona, Julio C. Mourigán y Julio C. Servente; para Auxiliares 3.os interinos, a los señores Ramiro de Medina, Lauro Méndez Previtale, Clodomiro Samacois, Elbio Stirling, Omar Pérez Senes, Artigas Rivas, Arturo Walter Ferreiro, Guillermo Corcorán, Tomás C. Vila, Alberto Jacottet, Héctor M. Supicci, Antonio J. Delpiazzo y José Scavino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra a los ciudadanos que se mencionan para ocupar los cargos creados por la ley de 29 de Enero último en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 21 de 1919.

Habiéndose creado por la ley de 29 de Enero último varios cargos en la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse con la antigüedad del 1.o del corriente mes: Para Encargados del Contralor de Liquidaciones de Presupuestos de las Secciones Civil y Militar, al Tenedor Auxiliar de Libros don José Vila Gomensoro y al Oficial 1.o don Eugenio Y. Roldán, respectivamente; para Tenedor Auxiliar de Libros, al Oficial 1.o don Alberto Fernández Antuña; para Oficiales 1.os, a los Oficiales 2.os don Manuel González y don Carlos Evia, así como a don Octavio Marthe, que desempeñaba las funciones de Tenedor Auxiliar de Libros y cuya plaza fué sustituída por la ley de Presupuesto por la de Oficial 1.o; para Oficiales de Sección, a los Oficiales 2.os don Emilio Maciel, don Carlos Mestre y don Lorenzo Risso y al Auxiliar 1.o Contador don Pedro Machi; para Oficiales 2.os, a los Auxiliares 1.os don Héctor Delgado, don Francisco Branda, don Héctor Quartino, don Andrés Vázquez Croveto, don Enrique Brandao Sosa, don Juan Carlos Ayala, don Horacio F. Grolero y al Auxiliar 3.o don Rivera Astigarraga; para Auxiliares 1.os, a los Auxiliares 2.os don Eduardo J. Foglia, don Juan Carlos Platero, don Adolfo Aguirre, don Arturo Risso Lima y don Julio Paso, y a los Auxiliares 3.os don José L. Gard y Sanjuán, don Antonio Morixe y Martín Goyret Gard; para Auxiliares 2.os, a los Auxiliares 3.os Orencio Gutiérrez, Angel Calcagno, Alberto Dicono, Eloy D. García, Wáshington Rodríguez, Héctor Queirolo Barros, Juan Carlos Arrúe y Hércules Quartino; para Auxiliares 3.os, a los que lo eran 4.os don Dante Villardino, Vicente Oliva y Aníbal F. Díaz; para Encargado de la Mesa de Entrada, al Auxiliar 1.o don Pedro González Vallejo; para Encargado del Registro de Funcionarios, al Auxiliar 3.o don Miguel H. Escuder; para Secretario, al Oficial 2.o Carlos M. Montaño, y para Telefonista a Juan Bautista González.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1919.

1—Autorízase a la Compañía Armour del Uruguay para habilitar como depósito fiscal en Rivera el local de su propiedad situado en la jurisdicción de la Receptoría de Rivera a fin de almacenar las mercadrías de trasbordo y tránsito pertenecientes a la citada Empresa.

2—Se dicta resolución en una nota de la Contaduría General de la Nación haciendo saber que la Intendencia Municipal de Paysandú no ha hecho entrega de la anualidad de mil pesos ($ 1.000.00), que debió verter en Julio de 1918, por reintegro de la cantidad adelantada por el Poder Ejecutivo para pago de los créditos de la Usina Eléctrica de dicha ciudad.

3—Autorízase el descargo a la Dirección General de Impuestos Internos de la suma de cuatrocientos sesenta y siete pesos con treinta y dos centésimos (pesos 467.32), que por concepto de impuesto a especialidades farmacéuticas adeudan varios importadores en permisos de despachos de Aduana.

4—Declárase libre de derechos de impuestos la importación de una estufa destinada al Consejo Nacional de Higiene.

5—Autorízase la devolución a la Sociedad Comercial de Montevideo de la suma de mil trescientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 1.384.85), abonada por error a la introducción de materiales destinados a la citada Empresa.

6—Se manda pagar la liquidación número 2317 a favor de la Dirección General de Aduanas por catorce pesos con cincuenta centésimos ($ 14.50).

7-8-9—Autorízase las importaciones de arsénico en envase simple solicitadas por los señores Beisso y Cía., Del Castillo y Morales y Spigno y Maynard.

10—Concédese la licencia solicitada por la Agente de Rentas de Tranqueras, doña Clorinda S. de Barone, designándose durante ese tiempo a la señorita Catalina Arizaga.

11—Desígnase a los señores Athos Viera y Julio P. Pose, empleados en comisión en la Administración de Rentas de Cerro Largo.

12-13—Se manda entregar a la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), asignación que le corresponde por el mes corriente.

14—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al empleado de la División de Depósitos de Aduana don Elcio Cantúa.

15—Declárase que el personal de la "Imprenta Nacional" se halla comprendido en los beneficios que acuerda al per-

sonal de la Administración Pública la ley de 13 de Enero próximo pasado.

16—Desígnase a don Pablo Panizza, empleado de la Dirección General de Impuestos Internos con la remuneración mensual de cincuenta pesos ($ 50.00).

17—Se manda expedir el decreto nombrando foguista de 2.a clase al mecánico don Mauricio Balcón.

18—Decreto a que hace referncia el número anterior.

19—Autorízase la devolución al señor Ramón Hurtado de la suma de ciento ochenta y ocho pesos con veintiocho centésimos ($ 188.28), importe de derechos abonados a la introducción del lienzo empleado en envases de harina librada a la exportación.

20—Concédese la prórroga de licencia que solicitan las pensionistas civiles señoras María I. de Farías y María Elena Farías.

21—Se manda pagar la liquidación número 2315, por nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50), a favor de la Dirección General de Impuestos Directos.

22-23-24—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Razetti y Fiorito, Sociedad Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Frigorífico Wilson do Brazil.

25—Autorízase la devolución al señor Ramón Hurtado de la suma de ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 87.48), importe de derechos de importación del lienzo empleado en envases de harina librada a la exportación.

26—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de veintiocho pesos con veinticinco centésimos ($ 28.25) para pago de la publicación de avisos.

27—Autorízase el despacho libre de derechos de 15 cajones conteniendo papel para el sellado y actuaciones, consignados a los señores Giz Gómez y Compañía.

28—Se manda pagar a don Gregorio Martínez la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00) por trabajos de corrección de las pruebas de imprenta del Anuario Estadístico del Uruguay de 1917.

29-30—Permítese la exportación de materiales solicitada por la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich".

31—Se manda expedir el decreto nombrando para el cargo de oficial de 4.a clase de la División de Resguardo a la señorita María Ester Blanco.

32—Decreto a que hace referencia el número anterior.

33—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para descargar el importe del déficit a cargo del ex jefe de Sección de la Administración de Rentas de Florida don Manuel J. Barba.

34—Se manda pagar a los señores Dornaleche Hnos. la suma de seiscientos setenta y un pesos con diez cetnésimos ($ 671.10), importe de la impresión del Boletín del Ministerio de Hacienda número 11.

35—Concédese la autorización solicitada por la Dirección General de Aduanas para proceder a la detención de los bultos que llegan como encomiendas sin haber pago los derechos consulares que les corresponden, cuya detención ha sido indicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

36—Se manda pagar a la Imprenta Nacional la suma de veintiséis pesos (pesos 26.00), importe de trabajos tipográficos realizados para la Oficina de Estadística Comercial.

37—Permítese la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift, de Montevideo.

38—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la importación de una partida de cueros lanares depilados que los señores Cassarino Hnos. pretenden efectuar al amparo de las franquicias del Reglamento de Tránsito.

39—Declárase al señor Jacinto C. Castro jubilado del cargo de Administrador de Rentas de Artigas con una asignación anual de mil seiscientos ocho pesos (pesos 1.608.00).

40—Declárase al señor Roberto Penco jubilado del cargo de Director de la División de Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas) con una asignación anual de tres mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos (pesos 3.532.50).

41—Declárase al señor Eusebio Pedragosa jubilado del carbo de Vista de la Receptoría de Aduana de Rivera.

42—Declárase al señor Luis Burgheto jubilado del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital con una asignación anual de quinientos veintidós pesos con quince centésimos ($ 522.15).

43—Se manda pagar al señor Maximino García la suma de veinte pesos (pesos 20.00), importe de libros suministrados a la Secretaría de este Ministerio.

44—Se manda pagar a los señores Héctor J. Astorga y Mario Márquez, la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de cien ejemplares del folleto de que son autores.

45—Se resuelve que, a partir del 1.o de Marzo próximo y hasta nueva orden, el horario de las oficinas de la Dirección General de Aduanas rija desde las 9 hasta las 11 horas y 30 y desde las 13 hasta las 16 horas y 30.

46—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el arqueo y verificación de cuentas practicado a la Habilitación del Ministerio de Hacienda.

47—Se dicta resolución en el escrito presentado por el jefe de la División de Despacho y Liquidaciones don Eduardo Vázquez pidiendo reconsideración de la resolución de 20 de Enero próximo pasado que le impone la devolución de la suma de cien pesos ($ 100.00).

48—Autorízase la entrega libre de derechos de importación de una partida de mercaderías caídas en comiso por demasía y adjudicadas a su denunciante el verificador don José M. de la Vega.

49—Apruébanse los modelos de insignias propuestos por la Dirección General de Aduanas para el personal dependiente de la División del Resguardo y autorízase su uso.

50—Se dicta resolución en la gestión de la West India Oil Company para que se autorice la vigencia, con carácter condicional, del régimen fiscal del "Fuel oil" propuesto por el Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General en Abril de 1917.

51—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes expedidos durante los meses de Agosto a Diciembre de 1918.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Febrero de 1919

Trámite judicial — Pablo Mañé y Compañía contra Giribone y Soto, tercería Juan Shaw, incidente por costas. Tres sumarios, uno por robo, otro por lesiones y otro por homicidio, recurso de casación. Siete providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Carlos Bellini Hernández contra la sucesión de Juan Antúnez Maciel, cobro de honorarios. Veintisiete providencias en causas criminales consultadas.

Definitiva — Una causa por homicidio, recurso de casación.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipada concedidas, ocho; denegadas, cinco; tramitadas, dieciséis. Solicitudes de licencia de los Jueces Letrado de Instrucción de 2.o turno y Departamental de Treinta y Tres y Civil de Paysandú y Florida. El Juez Letrado Departamental de Minas eleva los antecedentes relativos a honorarios devengados por los doctores Andrés Delfino y Valentín Más en causas por homicidio y suicidio. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del escribano Lino E. Méndez, de Rocha. Queja del Juez Letrado Departamental del Salto contra el de Paz de la 11.a sección, por demora en el diligenciamiento de despachos. Queja de doña Isabel F. de Bálsamo contra el Teniente Alcalde del primer distrito de la 19.a sección de la Capital. Solicitud del escribano Jorge B. Betancourt, de Rocha. Antecedentes sobre la Tenencia Alcaldía del primer distrito de la 21.a sección de la Capital. Exposición del vecindario de la 8.a sección de Rivera sobre sede del Juzgado de Paz local. Denuncia de don Pedro Pochintesta contra el ex Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas en juicio por cobro de pesos. Don Carlos Vázquez solicita un certificado. Antecedentes sobre honorarios del doctor Valentín Más, de Minas, en un sumario por abuso de autoridad. Relaciones correspondientes a Diciembre: Treinta y Tres, expedientes al despacho para sentencia y de causas en estado de sumario.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, diez; rubricados, once. Oficios librados, trece; recibidos, cuatro. Legalizaciones, tres. Expedientes entrados: judicial, uno; en consulta, uno; administrativos, nueve. Relaciones quincenales recibidas, veintiocho. Expedientes pasados a estudio: judiciales, seis; administrativos, cinco. Acuerdo, uno.

J. Cubilé, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Alberto Bonnefin contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Nicolás Bonomi contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Carmen F. de Portela contra la sucesión de Juan José Bastos. Camilo Pietracaprina contra Juan P. Barbé. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa de Tranvías La Comercial.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Tres en causas criminales. Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, liquidación. Secco Sabino contra Cristo Anastasía. Un exhorto de las autoridades

argentinas. Ferraro Rafael contra Cipriano Ferreira.

Interlocutoria — Larilleu Berta contra Antonio Maglio.

Definitivas — Una en causa criminal. Ponce de León José E. contra el doctor Fausto Veiga.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Suc. de Bernardo Rospide. Gervasio H. Burgueño con la suc. de Gervasio Burgueño Curbelo. Santiago Brown con Berta Bonat. Menor Esperanza Roberto. José Sienra y Carranza con Julio Bastos y Julio Bastos Díaz. Suc. de Juan F. Baigorria. José M. de Oreste con Luisa B. de Arrogal. Test. de Asunción Tarantino, incidente del doctor Del Campo. La Compañía Nacional con la sucesión de Asunción Tarantino, incidente Emilio Mansilla. Test. Asunción Tarantino, incidente Fernando Ferreira. Banco Italiano con la suc. de Asunción Tarantino. José Benento con Benigno Dutra. V. Wolfín, medidas. Suc. de José Canale. Suc. de Eliseo Borrazás. Suc. de Isidro Mateo Lozano. Suc. de Pedro Espina. J. Collazo con Claudio Iglesias. Test. Tió Pereira, incidente sobre observación al inventario. Test. Fermina Coelho de Herosa. Josefa Daria con Lamas y Mondino. Test. de María Silveira de Antúnez. Incapaz Francisco Fernández. Sucs. de María Rodríguez y otros. Suc. de Sara Martínez de Martínez. María Antonia Reboledo y otros. Raymundo Barona con Oscar Santos. Suc. de Manuela Petrona Alvariza de Moreno. B. de Préstamos con Ramón Canals. Luis Castagnino Gardone con Ana Barbat de Larrosa. Suc. de Bernardo Rospide. Suc. de José Conde. Carlos de Leonardo con la Empresa del Frrocarril.

Interlocutorias—Suc. de Angela Graffigna de Cánepa y Rufino Luis Cánepa. Santiago Brown con Berta Barbat. Aristóbulo Emilio Queirolo, menor. Suc. de Hermenegildo Morini. Suc. de Ercilia Ferrer de Naranjo y otros. Test. de Juan Anaya. Suc. de Irene Blanco de Amaya y otros.

Definitivas — José Segade contra Ricardo Lexnch.

Patricio A. Pereira, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Manuel S. Amorín y otro con Fabio Zás Martínez. María D. C. A. de Chiarella. Vicente González Freire con Jesús Núñez. Ana T. A. de Morales. Sucs. de Juan Gómez y otros. Sebastián Rodríguez. Magdalena M. de Estapé. E. B. de Dell'Acqua. Sucesión de Mariana S. de Moll. Sucesión de Sara C. de Greco. J. Froutene. Juan Real. Rosa M. E. de Barber con Isidoro S. Lesbrade. Guinomar L. L. de L. de Risso. Suc. de Celestino Abella y Abella. Ramón Demare con Muñoz e hijos. Margarita C. de Lara. Banco Popular del Uruguay con Carlos Florentino. José Noal Rodríguez con Compañía de Nicolás Mihanovich. Suc. de Antonio Santa María. Suc. de María E. Bonilla Muñoz.

Interlocutorias — Test. de José Vilapiño. Test. de Angela Piñeyro. Banco Hipotecario del Uruguay con Angela N. de Duffard y otro. Angela S. de Clavra con Donato Balbuena. Suc. de Socorro Ch. de Martínez.

Definitivas — Suc. de Ceferino Aguirre. Juana Gadea. Suc. de Salvador Ríos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite — Delia Castellanos de Etchepare, venia. María Luisa Garât de Etchulion, por su menor hija, venia. Sucesión de Pascual Rienzi. Sucesión de Gumersinda Bassano de Silva. Juana Martino de Barilari; venia. Sucesión de Manuel Silva y Matilde Sosa de Silva, incidente de Tomás S. Magen. La sucesión de José María Rodríguez contra Cándido Ferreira Netto, ejecución de hipoteca. Sucesión de Federico Paullier. María E. Gounouilhou de Delpech, por sí, y Victoria Lasaye de Faisandier, por sus menos hijos, venia. Sucesión de Endrique Laventure. Idalina Soares de da Silveira, venta de propiedad. Juana Melitona Gil de Pérez, por sus menores hijos, venia. Juana Lalanne, auxiliatoria de pobreza para litigar con María Lucía Ordeig Pérez. Teresa O. de Ribeiro y otra, venia. Santiago de la D. Alvarez, prescripción. Angela Ponte de Barrial Posadas con Benito Delfino. Sucesión de Felipe Luis Monteverde. Sucesión de Juan Manuel Boiso Lanza (5). María Carmen Laitano. Sucesión de Eloísa Mañé de Castellanos. Ricardo de la Rosa. Testamentaría de Juan A. Perelló. Concurso de la sucesión de Pablo Bañales (hijo). Sucesión de Francisca Vilas de Casal. Sucesión de Justina Estomba. Sucesión de Victoriano Fernández. Sucesión de Jorge Vigoroux. Sucesión de Juan José Astengo. Sucesión de Rosa Luque de Rodríguez. Sucesión de Eduardo Fernández Echenique y otras. Testamentaría de Basilisio Saravia y otros. Testamentaría de Roque Derisi. Sucesión de Eduardo González.

Definitivas — Juan José Segundo con Francisco C. Sosa. Pedro Garzett. Sucesión de Jacinta Basualdo de Rissotto. Sucesión de Isabel Stephens de Canstatt.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — Victorio Carassale con el Fisco. La Dirección General de Aduanas con los señores Vidal y Battestín. Eduardo E. Cooper e hijo y Antonio y Manuel Lussich con el Fisco. Oxilio Sichero y Cía. con el Estado. José de Miquelerena en autos sobre denuncia de la mina "San José". Oficio de la Dirección General de Aduanas en un sumario por artículos de librería instruído por la Subreceptoría del Salto. Arturo Mollins con Alberto Muñoz y Augusto Dupont, Theodosio Cosaki en autos Carlos Cagnole y otros. Juan Alberto Newbery, Juan y Bolívar G. La Rosa Barbat, denuncian la mina "Gatita". Rafael F. Giménez, Fabriciano Ardaiz y otros con la Intendencia Municipal.

Interlocutorias — Luis Semino, denuncia la mina "Porvenir".

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con los señores Nicolás Mihanovich y Compañía, agentes del vapor "Rivadavia".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Faridoni y Cía. con Federico Bozzo Hermanos y Zunino. Cayetano Nicoletta con Manuel González y Francisco Granja. Mario O. Benenati con Alfredo Varzi y José Bascous. Antonio D'Antuoni con D. Infanzón. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. Storace y Serra, matrícula. Della Cella y Cía. con Sábado Graminaldo. Román C. Domínguez con José T. Gutiérrez. Castillo Michalowicz y Cía. con Sans y Martínez. Juana López de Sánchez con Antonio Brea. Stocker y Cía. con Sans y Martínez. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Horacio Viana. Regusci y Voulminot con Oscar Torres. Ramón P. Díaz y Pedro Díaz con Eulogio Z. Ventura. E. Machinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Pablo Batarburu con José Bascous. Lauro A. Pintos con la Compañía Manufacturera de Lampes. Incandescence Philips. Empresa Puerto Sauce y Félix Fressone Limitada, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Elías Salorio. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio Legrand y Cía. James A. Wheatley con Sanz y Martínez. Bourse, Payssé y Cía. con Anaya e Irigoyen.

Interlocutorias — Pedro Balestra con Julio J. Chucarro, Edmundo Chucarro y otros. José M. Díaz, quiebra, incidente sobre calificación.

Definitivas — Lucas Benenati con Sabino Secco. Manuel Bravo con Peyroulou y Cía. Manuel Bravo con Poledo Hermanos. Dolores Gil de Galán con Raúl Martínez.

Libros rubricados — González y Núñez, 3; José García, 2. Lorenzo F. Danaro, 2. Antonio Núñez, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Banco de Crédito con Jacinto T. Colina. Regusci y Voulminot con Benito Díaz, desde fojas 25, tercería deducida por Carlos Rama. Adelina M. Barbato con Gerardo Batlle, movimiento administrativo, año 1919. Coates y Cía. con Manuel Ferrán. Genaro J. Lembo y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Julio Meillet con Juan Roda. Gabino T. Licio y Severo Rodríguez con Severino Martínez. Luis Muzio con Guillermo Roig y Carlos de la María. José Mallo con Manuel Capelán. Agustín Gamberoni con Segundo Percovich. Julio García con Urta y Cía. y Carmen S. de Urta. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno en autos "Denuncia formulada por Alfredo Ferrero". Puig y Vicenti con Enrique de Castro. Exhorto del Juez Federal de la Capital de la República Argentina en autos Capitán del vapor inglés "Lord Dufferin" con el capitán del vapor nacional "Ciudad de Buenos Aires". Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, librado en los autos Jenaro y Juan Ruggiero contra Rafael Alonso. Sanguinetti y Musto con Plácido Ciancio. Banco de la República con Julián Laguna. Barraca Cooperativa con Francisco Cosentino y Hermano. Ramón Tabares (hijo), liquidación de sociedad. Ricardo Rodríguez con Jesús Viera. Garayalde Hermanos con Dodero Hermanos. Guido Selva, matrícula. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olavo Alves de Saldaña y otros. Viña y Mussio con José N. Bermúdez. Lucas Benenati con Bartolo Costa. Luis A. Otero con Francisco Cammarano. Rein y Cía. con José P. López. Trabucati y Cía. con Juan B. Cantoni. Julio C. Díaz con Eduardo de Castro y Leopoldo Hughes. Nelson Carrasco con Santiago Pizzo. Luciano Laporte con Angel Solla. Ridelli y Cía. con Atilio Moreno. José y Pedro Durandeau con Domingo Salgueiro, sobre liquidación de sociedad.

Definitivas — Vicente Gato, matrícula. Reseravdas—Cuatro.

Libros rubricados — J. de Lilla y Cía., 1. Thorton y Cía., 1. Leopoldo J. Tossi, 1; Francisco Goñi y Cía., 2; Vignolo y Cía., 1; Fassari y Daneri, 1; Oscar Romanguera, 1; Surraco y Quintela, 2; Banco Anglo-Sudamericano, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Compañía de T. Eléctricos "La Transatlántica", queja. De Centa Pilar, incapacidad. Buggiano o Boggiaño Domingo con Josefa Pera, divorcio. Guazzo de Gato Teresa y Josefa Gatto de Scelha, sucesiones. Exaltación Caetano, incapacidad. Martini de Echevarne María con Dolores Aramburú de Echevarne y Pedro J. Echevarne, nulidad de una escritura de venta. Wetsch Juan con Luis Dondo, cobro de pesos. Pedro Moras con Manuel Tomi, cobro de pesos. Barreiro José con Rafael Alonso, cobro de pavimenttación. Berlín de Kuhus, divorcio. Rocha de Rodríguez Inés, testamentaría. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 4216 en los autos Sofía René Suárez y otros, investigación de la paternidad y maternidad. Lagos Dermidio con Armida Laserre, divorcio. Esther Eloísa y María Teresa Bica, nombramiento de tutor. Rogelio Paulós, incapacidad. Rodríguez José María, auxiliatoria de pobreza. Espinosa Miguel y otros con José Rossi y Compañía, daños y perjuicios. Juan A. Alvarez, costos, tutela. Rodríguez Hermanos con Irma Martínez Santos, cobro de pesos. Vidaor Julia Fernández, rectificación de partida. García Rafaela, sucesión. Delgado Carmen con José M. Pirayno, divorcio. Ureta Garat María Irma con Francisco Beheregaray, divorcio. Iglesias Isabel con Alejandro Verde, divorcio. Martínez Antonia con Antonio Rivas, divorcio. Canavari Luis, incapacidad. Sociedad Vilardebó con E. Fynn, reconocimiento de firma. Ferola de Spósito Francisca, sucesión. Rodríguez Segundo y Luisa Méndez de Rodríguez, sucesión. Juan J. Aguiar con Ramón Fernández, tutela. Ache y Hermano, deduciendo tercería en autos Sara Josefa Umbe con Ache Hermanos, reconocimiento de firma. Stábile Domingo, auxiliatoria. Bardiani Francisco y Egliani Leoni, divorcio. De Vecchi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Tomás Zaffaroni con Luciano Posizi, desalojo. Fernández José con Josefina Bonifiglio, divorcio.

Interlocutorias — Cano Francisco con Luisa Eugenia Félix, divorcio. Barreiro José con Rafael Alonso, cobro de pavimentación.

Definitivas—De León Rafael y Amalia Meneses, divorcio. Rojas María Catalina con Luis Serbino, divorcio. Hymon White. Bárzana Manuel con Josefa Balda, divorcio.

Tres audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Fleitas de Di Pizzo Eneria, con María Rosa Bruna Bordaberry o Fleita, investigación de la paternidad. García de Zuñiga Enrique con Alfredo E. Castellanos, reducción de rentas y daños y perjuicios. Campos Magdalena S. con Joaquín B. García, divorcio unilateral. Quiriquino Amabelia, Arturo M. Evia denuncia la incapacidad de aquélla. Lerena Manuel contra Eduardo Trías Du Prey y Juan B. Barbat, reconocimiento de firma. Exhorto número 168 del Departamento de San José autos Bargas Horacio, incapacidad. Bourdillon Ricardo y Sofía Crovetti, divorcio por mutuo consentimiento. Torre Savina María Angélica con Etanislao Guillermo Torre y otros, alimentos. Renaudo Adela con José Montilio o Montiglio, divorcio. Oroño de Aramburen Luisa, auxiliatoria. Garay Porro María B. con Angel Señan Riera, divorcio. Weiseleis de De León Teresa con Luis De León, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. De León Rafael con Amalia Meneses, exoneración de pensión alimenticia. Medina Silvano con Manuela Camelo, divorcio.

Interlocutorias — Regalado María con Vicenta Alvarez, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos.

Definitivas — Moras Pedro con Juana Mones, medidas preparatorias.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Rouiln, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Febrero de 1919

La temperatura ha experimentado fuertes variaciones en toda la República. Las máximas han sido de 25 grados al Nordeste; 22 al Sudeste; 27 a 28 al Norte y parte central y 23 al Este. Las mínimas han sido de 10 grados al Norte y Nordeste, 17 al Sudeste, 12 en la parte central y Este. Cielo, en general, medio nublado. Han dominado vientos fuertes del Sur en la costa. Dominan vientos fuertes y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 742 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 1?

Barómetro: 764.50.

Temperatura: Normal, 20°70; a la intemperie, 24°10; máxima, 23°10; a la intemperie, 27°30; mínima, 18°00; a la intemperie, 16°20.

Viento S. S. E., 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.15. Humedad relativa o|o: 67.50.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 20.35.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 9.45.

Temperatura del agua: 22°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 24 de Febrero de 1919

1.000 pesos acumulados.
8.500 pesos acumulados.
800 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
59.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
275 pesos, sin interés.
900 pesos, al 7 por ciento anual.
26.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, con garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Febrero de 1919

2.324 pesos, terreno en Pocitos, frente al Sudeste a la calle Juan B. Blanco, al Nordeste a la calle Miguel Barreiro, 258 metros.

15.000 pesos, terreno en Toledo, 31 hectáreas.

1.707 pesos, finca en la calle República y Cerro Largo, 77 metros.

1.140 pesos, terreno en el Buceo, 570 metros.

1.296 pesos, terreno en Colón, 864 metros.

5.415 pesos, terreno en la calle Colonia 2084-86, 57 metros.

7.000 pesos, campo en la 4.a sección de Minas, 103 hectáreas.

6.400 pesos, casa en la calle Cerro Largo, 139 metros.

8.500 pesos, casa en la calle Juan R. Gómez (Pocitos), 241 metros.

5.241 pesos, casa en la calle Buxareo número 670, 590 metros.

2.400 pesos, casita en la calle Victoria entre Carmen y Colonia, 211 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 24 de 1919.

Primera rueda

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
2.500	para el 25 de Febrero	100 30
7.500	ídem ídem.	100 30
1.000	ídem ídem.	100 30

Acciones Banco Italiano

54	para el 8 de Marzo	154 —

Títulos Hipotecarios serie M

3 600	para el 25 de Febrero	99 30
3.600	ídem ídem.	99 30

Títulos Hipotecarios serie R

1.200	para el 25 de Febrero	98 70

Títulos Hipotecarios serie S

1.475	para el 25 de Febrero	97 80
2.500	al contado	97 90
20.000	para fin de mes	97 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 25 de Febrero	67 90
2.350	ídem ídem.	67 90
4 700	para el 26 de Febrero	67 80
5.640	ídem ídem	67 80
9 400	para fin de mes	67 80
9.400	ídem ídem	67 80
4.700	para el 25 de Febrero	67 80
4.700	para fin de mes	67 80
4 700	para el 25 de Febrero	67 80
2 350	ídem ídem.	67 80
1.880	ídem ídem.	67 80
9.400	para el 26 de Febrero	67 90

Deuda Interna 1916 — (2.a Serie)

10.000	para el 25 de Febrero	100 —

Deuda Nacionalización del Puerto

2.500	para el 25 de Febrero	94 10

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

8.000	para el 25 de Febrero	95 10

Títulos Hipotecarios serie F

1.400	para el 25 de Febrero	99 30

Títulos Hipotecarios serie O

1.100	para el 25 de Febrero	98 90

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 25 de Febrero	98 80
2.000	ídem ídem.	98 80
2.900	ídem ídem.	98 80
1.000	ídem ídem.	98 80
1.500	ídem ídem.	98 80
4.600	ídem ídem.	98 70

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para fin de mes	97 80
7.000	para el 25 de Febrero	97 80
1.700	ídem ídem.	97 80
2.000	ídem ídem.	97 80
1.000	ídem ídem.	97 80
1.000	ídem ídem.	97 90
3.700	ídem ídem.	97 80



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4.ª REUNIÓN ORDINARIA

FEBRERO 20 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Integración de la **Comisión de Peticiones** con los señores senadores por **Paysandú y Tacuarembó.**

1

A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Areco, Narancio, Stirling y Mendívil.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Sosa, Abellá y Escobar, Canessa, Martínez y Aragón y Eschart.**

Con licencia, el señor senador **Gallinal** (don Alejandro).

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, que amplía la de Febrero 7 de 1919, relativa a la percepción del impuesto de Pesas y Medidas, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

3

Señor Stirling—Pido la palabra.

Señor Presidente: estando ausentes algunos miembros de la Comisión de Peticiones, uno de ellos creo que con tres meses de licencia, yo pediría a la Mesa que integra esa Comisión a efecto de poder iniciar las tareas.

Señor Presidente—Siendo facultativo de la Mesa integrar las Comisiones con tres o cinco miembros, la Mesa integra dicha Comisión con el número de cinco y designa a los señores senadores por Paysandú y Tacuarembó.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

5.ª REUNIÓN ORDINARIA

FEBRERO 21 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Instalación de las **Comisiones de Asuntos Internacionales y Diplomáticos y de Milicias.**

1

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Narancio, Stirling y Mendívil.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Areco, Ramasso, Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Gallinal** (don Hipólito), **Sosa, Abellá y Escobar, Canessa, Martínez y Aragón y Etchart.**

Con licencia, el señor senador **Gallinal** (don Alejandro).

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo acompañados de sus respectivos proyectos de ley, por el que se faculta a la Intendencia Municipal de Rivera para contratar un préstamo de veinte mil pesos con el Banco de la República para obras de vialidad, y el que refuerza en veinte mil pesos el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"Ruperto Gordillo solicita plazo para acogerse a los beneficios de la ley relativa a los servidores de la guerra del Paraguay."

—A la Comisión de Peticiones.

"Isabel Reyes de Tubino solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Narancio—Pido la palabra.

Comunico, señor Presidente, que se han instalado las Comisiones de Asuntos Internacionales y Diplomáticos y de Milicias, nombrando al doctor Jiménez de Aréchaga Presidente y al que habla Secretario de la primera, y al señor Abellá y Escobar Presidente y al que habla, somo Secretario, de la Comisión de Milicias."

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 17 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Proyecto presentado por los señores representantes doctor César Miranda y doctor José G. Antuña** sobre creación de una Comisión de Obras Públicas y cambio de denominación de la de Fomento.

1—En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Andreoli, Antuña, Aramendía, Aubriot, Bonnet, Bruno, Carvallido, Cortinas, Jiménez de Aréchaga, Lezama, Magariños, Mibelli, Muñoz, Otero, Pittamiglio, Ramasso (don Ambrosio), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Samacoitz, Salgado, Sorín y Vecino.

Total: 21.

Fuera de hora, los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Arias, Berro (don Aureliano), Berro (don Carlos), Bessio, Caballero, Carnelli, Caviglia, Colistro, Costa Gutiérrez, Fleurquin, Garat, García Morales, Gilbert, Iglesias, Infantozzi, Joanicó, Martínez García, Mora Magariños, Pacheco, Pan, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Repetto, Rossi, Saavedra, Salteráin, Saravia, Scheiotto, Segundo, Semblat, Terra, Vianna y Viera.

Total: 39.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Borrás, Cabrera, Calo, Dufour, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Haedo Suárez, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Percovich, Pérez y Rodríguez Larreta (don Eduardo).

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Bethencourt, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Burmester, Bustillo, Capillas, Del Campo, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Foladori, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Lussich, Magariños Veira, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Quintana, Ramírez, Roxlo, Sánchez, Schinca, Tiscornia, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vidal y Zeballos.

Total: 40.

Señor Presidente—No es posible sesionar por falta de número.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente y Vices."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley de Pensiones a la Vejez y del oficio que comunica la elección de Presidente y Vices."

—Archívense.

"La Comisión de Presupuesto informa los siguientes asuntos:

Presupuesto Municipal de Montevideo y proyecto por el que se deja sin efecto la economía de $ 80.000 que la ley Octubre 3 de 1916 manda efectuar en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores."

—Repártanse.

"Don Manuel Ferrando solicita que la Honorable Cámara se suscriba a una cantidad de ejemplares de su obra "La Cruzada Libertadora y la Revolución de 1870"."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Héctor G. Astorga y Mario Márquez, autores de un folleto de recopilación de leyes sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitan que la Honorable Cámara se suscriba a una cantidad de ejemplares de dicha obra."

—A la misma Comisión.

"Don Gregorio Mujica, Director de la revista "Montevideo Edilicio", solicita subvención."

—A la misma Comisión.

"Las señoritas Elvira, María Esther y Zulema Barbot solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Alejandro Marinari solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor Manuel Stirling, electo senador por el Departamento de Río Negro, comunica que opta por el referido cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"Los señores representantes doctor César Miranda y don José G. Antuña presentan el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Créase una Comisión Permanente denominada de "Obras Públicas", la que deberá informar todos los asuntos que a éstas se refieren.

Art. 2.o La actual Comisión de Fomento se denominará en lo sucesivo "Comisión de Industrias" y sus cometidos serán: dominio industrial del Estado, industrias, higiene y colonización.

Montevideo, Febrero 14 de 1919.

César Miranda. — José G. Antuña,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto que tenemos el honor de someter a vuestra consideración tiende a facilitar la tarea de los informes, creando una Comisión especial que estudie lo que a obras públicas se refiere, cometidos que hoy llena, entre otros varios, la Comisión de Fomento. Además proponemos dar el nombre de Comisión de Industrias a la actual Comisión de Fomento, modificando a la vez sus cometidos de acuerdo con la nueva denominación.

En esta forma, cada Comisión tendrá una tarea de alcances bien concretos, cuya diversificación facilitará la actividad interna de la Cámara, favoreciendo a la vez la especialización de los miembros en las cuestiones de que se trata.

En la misma organización de las Secretarías de Estado se ha realizado tal separación de funciones, cuando se crearon los Ministerios de Obras Públicas e Industrias, en sustitución del Ministerio de Fomento.

Así, pues, la Comisión de Obras Públicas deberá estudiar los asuntos que se relacionan con el Ministerio correspondiente, y también todas las que presenten interés técnico en las cuestiones diversas que plantea la ejecución de las grandes obras técnicas del Estado, y esta tarea se desarrollará en un campo amplio y digno de tenerse hoy en cuenta, si se considera que el adelanto del país multiplica los asuntos de obras públicas que vienen a estudio de Vuestra Honorabilidad, y que constituyen las manifestaciones más positivas del progreso de la Nación.

La Comisión de Industrias, por su parte, estudiará ahora los puntos relacionados con las explotaciones del Estado: usinas, ferrocarriles, puertos, canales, etcétera. También tiene a su cargo lo correspondiente a industrias, higiene y colonización. Así, los cometidos aparecen como puntos definidos, como atribuciones concretas que facilitarán las tareas de las Comisiones, dividiendo el trabajo en beneficio de la especialización de las funciones, que es hoy un aceptado principio universal.

Montevideo, Febrero 14 de 1919.

César Miranda, representante por Salto. — José G. Antuña, representante por Artigas."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

2.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 19 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Máximo), Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Bethencourt, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Bruno, Burmester, Bustillo, Caballero, Carvallido, Colistro, Cortinas, Costa Gutiérrez, Dufour, Enciso, Ferrería, Flaurquin, Foladori, García Morales, Gilbert, Halty, Haedo Suárez, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños, Martínez García, Mier Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Negro, Olivera, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Percovich, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Pittamiglio, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Salgado, Salteráin, Saravia, Schelotto, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Uriarte, Vecino, Vianna y Viera.

Total: 81.

Faltaron:

Con licencia, el señor representante Caviglia.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Borrás, Cabrera, Calo, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Gadea, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mibelli, Moreno, Navarrete y O'Neill.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Bazet, Berro (don Carlos), Capillas, Carnelli, Del Campo, Espalter, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Gutiérrez, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Ponce de León (don Luis), Roxlo, Sánchez, Schinca, Tiscornia, Toscano, Vázquez Ferreiro, Vidal y Zeballos.

Total: 23.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se refuerza la partida para gastos de las Juntas Electorales con la suma de veinte mil pesos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Presidencia da cuenta a la Honorable Cámara de la situación de los rubros votados para el presente ejercicio económico."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Varios profesores civiles de la Escuela Militar solicitan se les computen cuatro años por cada tres de servicios prestados."

—A la Comisión de Legislación.

"Los correístas del Departamento de Colonia solicitan ser incluídos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la misma Comisión.

"Los Luis Saqués Molins solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Ana Muñoz de Roquería, Irma Santurio, Juana González de Fontanarrosa, Gregoria Algarracín y Joaquina Gregoria Varela de Dorta solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"Don Rafael Firpo y Claro Damas solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Juan José Segundo presenta lo siguiente:

"Honorable Cámara:

En una de las últimas sesiones del período extraordinario anterior tuve el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara una moción de aumento en los sueldos de los funcionarios de la Inspección General de Hacienda, injustamente olvidados al sancionarse días antes el presupuesto de la Contaduría General de la Nación,—olvido del que me apercibí ya tarde,—a cuyo efecto adicionaba un artículo a la ley que ese día se discutía, relativa al funcionamiento de las Sociedades Anónimas, en el concepto de que seguía el mismo procedimiento observado con respecto al aumento,—muy justo por cierto y que voté con agrado,—del sueldo del Tesorero General de la Nación, al discutirse el presupuesto de la referida Contaduría.

Se me objetó entonces por algunos distinguidos colegas de Cámara que no existía analogía entre ambos procedimientos, puesto que la Inspección de Hacienda nada tenía que ver con la de Bancos, llegando a manifestarse que aquel era un caso especial, pues la Tesorería estaba tan ligada en su movimiento diario a la Contaduría, que sin la intervención de la cual no podía efectuar operación alguna.

Sin embargo, es tal, en mi concepto, la analogía del caso, que es necesario recordar que el proyecto de fiscalización de las Sociedades Anónimas, que entonces se discutía, y la cual se le cometía a la Inspección de Bancos, fué obra exclusiva de la Inspección General de Hacienda, quien lo sometió a la consideración del Poder Ejecutivo con fecha 28 de Abril de 1916 (proyecto publicado en el Boletín del Ministerio de Hacienda de Mayo de ese año), el que poco más tarde fué elevado por éste al Poder Legislativo. Y ese mismo proyecto, Honorable Cámara, textualmente, con algunas pequeñas modificaciones, era el que se trataba ese día, sustrayéndole a la Inspección General de Hacienda su propia obra, para adjudicarla a otro organismo administrativo.

He ahí, pues, donde radicaba la analogía del caso, y en cuyo articulado de esa ley cabía perfectamente la modificación propuesta.

Dejando así aclarado el fundamento de la moción a que he hecho referencia, cábeme ahora, dentro de las disposiciones reglamentarias, insistir nuevamente en mi propósito, a cuyo efecto tengo el agrado de someter a la consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de presupuesto para dicha oficina, planilla sustitutiva de la número 4 del Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Con la sanción de esa planilla, Honorable Cámara, se repara una injusticia cometida con la Inspección General de Hacienda, oficina digna por todos conceptos de la consideración general, dados los importantes servicios que ella presta, al discutirse en el período extraordinario recientemente clausurado el presupuesto de la Contaduría General de la Nación.

En efecto, esta oficina fué hasta principios del año 1915 una sección de la referida Contaduría, con los cometidos que le fijaba el Acuerdo General de 11 de Abril de 1899, decreto de 12 de Agosto de 1903, el de 28 de Diciembre de 1904 y otras disposiciones posteriores, relativas todas a las tareas de inspección e intervención en las diversas reparticiones de la Administración Pública, hasta que se dictó por el Poder Ejecutivo el decreto de 10 de Marzo de 1915, por el que se segregó de aquella Contaduría con la denominación que hoy tiene, y a fin de hacer más eficaz su acción fiscalizadora, por cuanto las atribuciones que le conferían las disposiciones citadas eran de verdadera importancia y requerían autonomía de funciones, como así se expresaba en los considerandos de ese decreto y por el que aún se ampliaban sus cometidos, haciéndose referencia en él también a la intervención que actualmente tiene en los organismos autónomos del Estado.

Las obligaciones del personal de la Inspección General de Hacienda, son en extremo delicadas y bastante ingratas, por cierto, y digo esto último, porque en el cumplimiento de ellas se llega algunas veces hasta someter a la justicia a empleados infieles del Estado.

Tiene la fiscalización permanente de la recaudación de las Rentas Generales de la Nación, que alcanzan por el Presupuesto vigente a la suma de casi treinta millones de pesos, con más los impuestos creados con posterioridad a la promulgación de ese presupuesto, con la obligación de explicar las causas de los aumentos o disminuciones que se produzcan en el producido de esas rentas; la intervención directa, de acuerdo con las leyes respectivas, en la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, en la del puerto de Montevideo y en la del Tranvía del Norte; las inspecciones periódicas e intervenciones en todas las oficinas de la Administración Pública, tanto de la Capital como de campaña, con la correspondiente fiscalización en todas ellas de la inversión de sus presupuestos y recursos.

Son tan notorios los importantes servicios que presta esta oficina a la Administración Pública, que me relevan de entrar en mayores consideraciones, contando ella con un personal seleccionado, dado que para desempeñar esos cargos es necesario conocer nuestra Administración Pública en general, con sus centenares de leyes y disposiciones que deben aplicar en la práctica en todos y en cada uno de los organismos de la misma, asesorando a los funcionarios de las diversas dependencias, siendo el personal que tiene que estar en condiciones siempre, por sus conocimientos, para reemplazar a un jefe de oficina en caso de suspensión o acefalía momentánea y que debe tener facultades superiores para proceder en la diversidad de casos de distinta índole que se producen constantemente en la Administración.

De manera que es este un personal superior y de toda la confianza del Poder Administrador, al que hay que otorgarle precisamente esta superioridad remunerando en debida forma sus servicios, con el objeto de que, haciendo uso de ella en cada caso, dentro del personal de la Administración Pública, pueda ejecutar con más eficacia su acción fiscalizadora, aún mismo dentro de los organismos autónomos del Estado, donde las facultades que les acuerdan las leyes respectivas son amplísimas, como las establecidas en el artículo 46 de la ley de 21 de Octubre de 1912, relativa a las Usinas Eléctricas del Estado, cuyo artículo sirvió de base para otorgarle el mismo cometido en la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y en la del Tranvía del Norte.

Es por estos fundamentos que propongo a la Honorable Cámara la sanción de la adjunta planilla, a la que debo hacer las siguientes aclaraciones:

El sueldo del Inspector General queda con la misma asignación con que figura en el actual presupuesto, por ser la que tienen los Directores de las oficinas recaudadoras.

El sueldo del 2.o Jefe Inspector se eleva a $ 3.800.00 por no existir relación actualmente en su monto con el del Jefe, dado que tiene que desempeñar las tareas del Inspector General en su ausencia.

Las asignaciones de los Inspectores, Contador y Escribano se elevan a pesos 3.200.00, guardando la misma relación que existía entre los Inspectores y los Jefes de Sección de la Contaduría General cuando aquéllos formaban parte de ésta. A dichos Jefes de Sección se les ha aumentado recientemente sus sueldos a $ 3.360.00.

A los Subinspectores, cuyas tareas son exactamente iguales a las de los Inspectores, se les cambia la denominación por la de éstos, y se les asigna un sueldo de $ 2.800.00 anuales a cada uno.

Se incluye con la misma asignación que dichos funcionarios al Inspector del Impuesto de Herencias, que actualmente figura en la planilla de la Dirección de Impuestos Directos, y que presta servicios en la Inspección desde tiempo atrás, cambiándole la denominación a fin de que desempeñe también las funciones inherentes a los Inspectores.

Al Auxiliar se le cambia la denominación por la de Auxiliar 1.o, con $ 960.00, y, finalmente, se aumenta ese reducido personal con dos Auxiliares de Inspectores, con el cometido, como su denominación lo indica, de secundar a los Inspectores en sus tareas, servicio imprescindible en la generalidad de los casos, en que por la clase de operación que se efectúa no conviene dar intervención al personal de la oficina inspeccionada; con un Auxiliar 2.o con $ 600.00 para atender conjuntamente con el 1.o las numerosas tareas internas de la Inspección; un Ordenanza con $ 360.00, y elevándose el sueldo de Portero a $ 480.00, incluyéndose los gastos de locomoción del Inspector General, que actualmente se liquidan con cargo a Eventuales, y los del Inspector con el cometido de la fiscalización del impuesto de herencias.

En resumen, pues, comparando el actual presupuesto con el proyectado, resulta en definitiva un aumento de $ 10.560.00, después de deducido el importe del sueldo del Inspector del impuesto de herencias de la planilla de la Dirección de Impuestos Directos.

Antes de terminar, debo manifestar que, como una gran parte de mis distinguidos colegas, soy contrario a la sanción de presupuestos por separado, decidido partidario de la discusión anual del Presupuesto General de Gastos, en la forma que lo establece nuestra Constitución; pero dado que ese procedimiento no se observa regularmente, que en este último tiempo se han discutido y aprobado un número regular de ellos, y que con el proyecto que tengo el honor de someter a vuestra consideración se trata de subsanar una injusticia cometida inadvertidamente, así como de regularizar, aunque en pequeña escala, una de nuestras oficinas más importantes, como es la Inspección General de Hacienda, — cuyo presupuesto aún me propongo ampliar en la primera ley de Presupuesto General de Gastos que se discuta, porque soy un convencido de que a esa oficina debe de dotársele del personal necesario, a fin de que pueda desarrollar su acción debidamente, — todas estas circunstancias, digo, me han inducido a presentar a la Honorable Cámara el proyecto que acompaño, en la seguridad de que he de ser secundado en su sanción por mis distinguidos colegas, algunos de los cuales así lo manifestaron cuando se tomó en consideración la moción, que luego retiré, a que he hecho referencia anteriormente en esta exposición.

Saluda a Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Febrero de 1919.

Juan José Segundo, representante por Canelones."

"DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Planilla número 4 (sustitutiva)

Inspección General de Hacienda

1 Inspector General	$	6.000
1 2.o Jefe, Inspector	"	3.800
1 Inspector Contador	"	3.200
1 Inspector Escribano	"	3.200
2 Inspectores, a $ 2.800	"	5.600
1 Inspector, con el cometido de la fiscalización del impuesto de Herencias	"	2.800
2 Auxiliares de Inspectores, a $ 1.200	"	2.400
1 Auxiliar 1.o	"	960
1 Auxiliar 2.o	"	600
1 Portero	"	480
1 Ordenanza	"	360
	$	29.400

Gastos

De locomoción del Inspector General	$	600
De locomoción para seis Inspectores	"	3.600
De Oficina	"	300
	$	33.900"

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante doctor José L. Salgado presenta lo siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

La agrupación de casas del Departamento de Colonia, conocida con el nombre de "Tarariras", reune, hace ya tiempo, todas las condiciones necesarias para ser elevada a la categoría de pueblo.

Imposible precisar con verdadera o aproximada exactitud la extensión de sus terrenos cultivados, pero todos los campos adyacentes se encuentran cultivados, existiendo en ellos chacras, quintas, viñedos, montes artificiales, etc., sumando miles de hectáreas en los parajes próximos denominados: San Juan, San Luis, Miguelete, Ombúes de Lavalle, Riachuelo, San Pedro, Melo y Artilleros, cuyos

habitantes concurren diariamente a Tarariras, debido al giro de sus negocios.

Hay establecidas en Tarariras fuertes casas de comercio que abarcan ramos generales y que compran toda clase de frutos del país, entre los cuales se halla la de don Luis Kuster, considerado el comerciante más fuerte de la campaña del país y el comprador de cereales más grande de la campaña del Uruguay, que compró en la pasada zafra (218.000) doscientas diez y ocho mil fanegas de cereales.

Además, la población cuenta con médico, dentista, farmacia, dos hoteles, dos grandes fábricas de vehículos, herrerías, carpinterías, garages, confitería, relojería, zapatería, tienda, talabartería, panaderías, carnicerías, etcétera.

Existen muy próximos dos locales fe-las y pronto se dará principio a la construcción de un cementerio, cuya obra es costeada por partes iguales entre la Municipalidad y el vecindario, y para cuyo efecto se cuenta ya con todos los fondos. También hay dos grandes edificios, pertenecientes uno a la Iglesia Protestante y el otro a la Asociación Cristiana de Jóvenes.

Se proyecta establecer una Agencia del Banco de la República y existe un periódico titulado "El Obrero de Tarariras". Además de todo lo expuesto, existen en esta región muchos establecimientos que se dedican a las industrias lácteas, con gran resultado, y en su proximidad unas canteras de granito.

Según datos adquiridos de la Empresa del Ferrocarril Central, la Estación Tarariras es la que mayor movimiento registra en la línea de Montevideo a Colonia.

La población de Tarariras y los parajes indicados al principio, puede calcularse, más o menos, en unos seis mil habitantes, toda gente de labor.

Hacen empalme en la Estación Tarariras los caminos de San Luis y San Juan, Tarariras, Estanzuela, Quintón, Artilleros, Melo, Rosario y La Lata, los cuales son muy buenas vías de comunicación con importante tránsito.

Por la calle principal cruza el camino que, partiendo de Colonia, se interna en el Brasil, o sea el de la Cuchilla Grande.

Por su posición, y por encontrarse rodeado de importantes colonias, Tarariras es hoy, Honorable Cámara, uno de los pueblos más progresistas y de más porvenir de la República.

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara se digne prestar su sanción del adjunto proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo con el nombre de "Joaquín Suárez" la agrupación de casas conocida con el nombre de "Tarariras" en el Departamento de la Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo señor representante presenta lo siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Es ya tiempo, Honorable Cámara, de que nos ocupemos, en nuestro país, de resolver el problema de la habitación obrera.

De todas las cuestiones relativas al mejoramiento de la situación general de nuestros trabajadores, a las que prestan y deben seguir prestando cada vez más, solicita atención, nuestros Poderes Públicos, pocas hay tan importantes como la que se refiere a la habitación de las clases menesterosas.

Razones de economía, de higiene y de moralidad imponen que nos ocupemos de inmediato de iniciar la solución de ese problema, para que podamos arrancar al ambiente malsano de los conventillos a las familias de nuestros obreros, llevándolas a casas independientes, sanas, cómodas e higiénicas, donde se consoliden y estrechen los vínculos del hogar y de la familia.

Cumpliremos así un alto deber de solidaridad social, que es al mismo tiempo una elevada obligación de todo Gobierno.

Hay que empezar, como lo hacemos con el presente proyecto, a ensayar soluciones prácticas del problema, que nos permitan poner a prueba las ventajas e inconvenientes del sistema que se adopte, y preparar el terreno para futuras y más amplias soluciones.

Así podremos, dentro de algunos años, sancionar para la República leyes parecidas a las leyes francesas de 12 de Abril de 1906 y 10 de Abril de 1908, sobre las habitaciones "a bon marché", y como la ley española de 12 de Junio de 1911, relativa a la construcción de casas baratas, las que resuelven el problema en todas sus faces, no solamente con relación a la clase obrera, sino también para todos los que reciben asignaciones modestas como remuneración de su trabajo.

Para justificar la supresión del conventillo, que propongo por uno de los artículos de mi proyecto de ley, me bastará con transcribir las siguientes palabras del prestigioso diario argentino "La Nación", escritas en vísperas del primer centenario de la gloriosa revolución de 1810, y que son perfectamente aplicables a Montevideo: "El conventillo es ya una afrenta de nuestra civilización con su espectáculo doloroso de miseria y con sus gérmenes virulentos de corrupción. Y a medida que Buenos Aires crece, esta tacha se acentúa en el cuadro de la vida edilicia, caracterizando una verdadera enfermedad social que se hace necesario combatir a toda costa."

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara se digne prestar su sanción al siguiente proyecto de ley.

Montevideo, Febrero 19 de 1919.

José Salgado, diputado por Colonia.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las personas o sociedades que en el territorio de la República edifiquen "Casas para obreros" conforme a los planos ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, disfrutarán de las siguientes franquicias:

A) Exoneración por el término de veinte años de todo impuesto creado o por crearse.

B) Devolución de los derechos aduaneros de importación, correspondientes a todos los materiales empleados en las referidas casas.

C) La Dirección de Salubridad cobrará por sus servicios respectivos una tarifa inalterable y equivalente al cincuenta por ciento de la ordinariamente establecida.

Art. 2.o El Banco Hipotecario del Uruguay emitirá hasta la cantidad de cuatro millones de pesos en cédulas del cinco por ciento de interés y dos de amortización, exclusivamente aplicables al objeto que se expresa en esta ley.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas sacará a concurso los planos y maquetes a los que se refiere el artículo 1.o, especificando en ellos los distintos tipos de "Casas para obreros" que estime conveniente establecer.

Art. 4.o Los capitales invertidos en las "Casas para obreros" no podrán devengar un interés mayor del seis por ciento como producto líquido, reservándose el Poder Ejecutivo intervenir y establecer las reglas generales de contabilidad que juzgue conveniente.

Art. 5.o A los fines de esta ley el Poder Ejecutivo expropiará los terrenos que fueren necesarios, cediéndolos sin recargo a los constructores de "Casas para obreros", previa hipoteca de los mismos y sus edificios respectivos.

Art. 6.o Para ser inquilino de las "Casas para obreros" se requiere el carácter indispensable de obrero, el que se acreditará por medio de un certificado expedido por el propietario o gerente de las fábricas o talleres, y suscrito, además, por el Juez de Paz de la sección correspondiente.

Art. 7.o Los propietarios que infrinjan las disposiciones anteriores perderán los beneficios acordados por los artículos precedentes.

Art. 8.o Esta pena podrá ser aplicada definitiva o temporalmente a juicio del Poder Ejecutivo y según la importancia o gravedad de las faltas comprobadas.

Art. 9.o Las construcciones a que se refiere la presente ley estarán bajo la inmediata inspección y vigilancia de las oficinas técnicas del Gobierno.

Art. 10. La Junta Económico-Administrativa no permitirá que en lo sucesivo se establezcan nuevas casas de inquilinato, si no se construyeren sobre la base de departamentos separados para cada familia, cuyos planos se hayan sometido previamente a su inspección, y en los que se hayan consultado todas las reglas de higiene y las comodidades posibles de los ocupantes.

Art. 11. La misma corporación señalará un plazo prudencial para que las casas de inquilinato actualmente existentes se coloquen dentro de las condiciones determinadas por el artículo anterior.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir un puente en el río Cebollatí, en el llamado Paso de las Averías, o en sus inmediaciones, según así lo aconsejen las oficinas técnicas que practiquen los correspondientes estudios.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000) para la ejecución de la referida obra.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

Honorable Cámara:

El proyecto de ley precedente tiene por objeto llenar una sentida necesidad de una extensa zona del país.

La construcción de un puente en el río Cebollatí, ya sea en el Paso de las Averías o en sus proximidades, según lo determinen las oficinas técnicas llamadas a intervenir, es de una imperiosa urgencia, reclamada por la parte Norte del Departamento de Rocha, y las regiones vecinas de los Departamentos limítrofes Minas y Treinta y Tres.

Será un puente de gran importancia, que facilitará las comunicaciones entre sí, de tres de los más importantes Departaméntos del Este de la República, y que además favorecerá la comunicación de toda la parte Norte del Departamento de Rocha con la Capital, mediante la extensión férrea de Corrales.

La progresista villa de Lascano se encuentra distante de la estación Corrales unos cuarenta y cinco kilómetros, extensión que tiene en su trayecto dos grandes obstáculos.

Uno, llamado Bañado de los Graña, en el cual se realizan actualmente importantes obras por resolución del Poder Ejecutivo, que con progresista criterio y posesionado del injustificado hecho que una importante región, distante tan sólo cuarenta y cinco kilómetros de una estación de ferrocarril, no puede llegarse a ella con relativa facilidad, por las dificultades a vencer en el tránsito, decretó la ejecución de trabajos de vialidad, que una vez terminados habrán hecho desaparecer un gran inconveniente.

El otro obstáculo es el río Cebollatí, río caudaloso, de gran profundidad en algunos puntos, como en el Paso de las Averías.

El vado del río se hace por medio de una balsa, ubicada en este último paraje, que actualmente se encuentra a pique, ocasionando inmensos perjuicios, pues no siempre se puede disfrutar de bajante para atravesar el río con vehículos, lo que es posible a veces en la llamada picada del Gringo.

La utilidad del proyecto de ley que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad es indiscutible, y su aprobación completaría la solución del problema de la vialidad del Este, por cuanto con la ley de construcción del ferrocarril a Rocha se contemplaron las necesidades de las partes Sur y Este de aquel Departamento, y ahora con el proyecto que someto a la ilustración de la Honorable Cámara se satisfarían las necesidades de toda la porción Norte del Departamento, que no puede beneficiar de aquella solución, porque la villa de Lascano, centro de población importante de toda esa zona, se encuentra distante de la ciudad de Rocha ciento diez kilómetros.

Construído el camino a través del Bañado de los Graña, obra en ejecución, como lo he expresado, y hecho el puente en el río Cebollatí, la conducción de ganados de la región, que cuenta con importantes establecimientos ganaderos en los cuales predomina un alto grado de mestización, el transporte de frutos del país, mercaderías, y el traslado de las personas, haríase fácilmente y en breve tiempo.

Quedan expuestas las razones fundamentales que me impulsan a presentar este proyecto, cuya sanción no debiera demorarse, dados los altos fines que está llamado a cumplir.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la misma Comisión.

"El mismo señor representante presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Hácense extensivos a los Tenientes Alcaldes los beneficios de la jubilación, acordados a los Jueces de Paz y Oficiales del Registro de Estado Civil por la ley de Julio 12 de 1918.

Art. 2.o Mientras no gocen sueldo, pagarán montepío y serán reguladas las jubilaciones y pensiones, en todos sus efectos, como si percibieran 420 pesos anuales.

Art. 3.o Comuníquese.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

Honorable Cámara:

Someto a consideración de Vuestra Honorabilidad este proyecto de ley, que hace extensivos a los Tenientes Alcaldes los beneficios de la jubilación, acordados a los Jueces de Paz por las funciones judiciales y de Estado Civil que desempeñan.

Los Tenientes Alcaldes son también funcionarios públicos, primer eslabón de la organización judicial en nuestro país.

No tienen sueldo. Como compensación más importante perciben la que obtienen por la expedición de guías.

Sin embargo, desempeñan múltiples tareas, interviniendo en diversas investigaciones, levantan actas, suplen muchas veces, en campaña, a los Jueces de Paz, ya sea por la distancia o ausencia de estos funcionarios, en las primeras indagaciones sumariales en los casos de perpetración de crímenes u otros delitos.

Un olvido explica que en la ley de Julio 12 de 1918, que acordó el beneficio de la jubilación a los Jueces de Paz, no se incluyese a los Tenientes Alcaldes, porque el hecho de que estos últimos desempeñen tareas más modestas y de no tanta responsabilidad, no es causa bastante para privarlos del beneficio de la jubilación, que por la misma circunstancia de ser modestos funcionarios y de no disfrutar como compensación de sus tareas casi emolumentos, son motivos que obligan a hacer extensivos a ellos los beneficios que diversas leyes han ido sucesivamente acordando a todos los funcionarios públicos sin excepción.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes don L. Enrique Andreoli, doctor José V. Carvallido, don Andrés Saavedra y doctores Carlos P. Colistro y Roberto Berro presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Dolores Ramos Suárez de Rodríguez e hijas Lola e Hilda Rodríguez Ramos una pensión alimenticia e inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — José V. Carvallido. — Andrés Saavedra. — Carlos P. Colistro. — Roberto Berro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sesión especial que realizó esta Cámara con el objeto de tributar honores a la memoria del doctor Rosalío Rodríguez, tuvimos el honor de anunciar que en la primera sesión del período ordinario presentaríamos un proyecto de ley concediendo pensión a la viuda e hijas de aquel malogrado compatriota.

En el caso presente el proyecto tiene sus fundamentos respetables en la precaria situación económica en que el doctor Rodríguez ha dejado a los suyos, situación que si bien es presumible no tendrá carácter definitivo, es por el momento bastante seria como para requerir la inmediata atención de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Febrero 19 de 1919.

L. Enrique Andreoli. — Andrés Saavedra. — José V. Carvallido. — Carlos P. Colistro. — Roberto Berro."

—A la Comisión de Peticiones.

4—"El señor representante doctor Luis Caviglia solicita diez días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

5—**Señor Enciso** — Doy cuenta a la Mesa que la Comisión de Guerra y Marina se ha constituído y ha designado Presidente al que habla y Secretario ....

Señor Presidente — Téngase presente.

Señor Almada — Doy cuenta a la Mesa de que se ha constituído la Comisión de Hacienda nombrando Presidente al doctor Vecino y Secretario al que habla.

Señor Salgado — Doy cuenta a la Mesa de que se ha constituído la Comisión de Legislación eligiendo Presidente al doctor Sorín y Secretario al doctor Beltrán.

Señor Aubriot — Era para dar cuenta que la Comisión de Fomento se ha instalado nombrando Presidente al doctor Toscano y Secretario al doctor Caviglia.

Señor Haedo Suárez — Hago presente a la Mesa que la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización se ha constituído nombrando Presidente al señor diputado Negro y Secretario al que hace uso de la palabra.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Señor Berro (don Roberto) — Debo dar cuenta a la Honorable Cámara de que la Comisión de Presupuesto se ha instalado designando Presidente al doctor Carvallido y Secretario al que habla.

6—Señor Rossi — Se acaba de dar cuenta que el Poder Ejecutivo ha dirigido al Cuerpo Legislativo un mensaje en el que se pide refuerzo de rubro, o mejor dicho, una asignación de 20.000 pesos, que se sacarán de rentas generales, para ciertos gastos que demanda el período de inscripción próximo a abrirse.

Este asunto, señor Presidente, y basta su enunciación para comprenderlo así, debe ser sancionado rápidamente, porque dentro de pocos días empezará el período inscripcional, y es necesario proveer a las Juntas Electorales de todos los útiles que han de facilitarles la tarea. También se requieren empleados extraordinarios para hacer las listas, preparar los impresos y dirigir todo el movimiento de Secretaría. De manera que yo creo que no puede haber inconveniente ninguno en que en esta misma sesión, con prelación a la orden del día, tratemos ese asunto, en ambas discusiones. Además, señor Presidente, es muy breve. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante Rossi? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Carvallido — Manifiesto, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto está habilitada para informar verbalmente en ese asunto, en vista de que ya se le había anunciado el envío de ese mensaje; y como es un asunto urgente, yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente de votar la moción del señor diputado Rossi.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Rossi para que se trate hoy, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se refuerzan los rubros correspondientes a las Juntas Electorales en la suma de 20.000 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Señor Colistro — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura un proyecto de decreto presentado por varios compañeros de Cámara, por el cual se le concede una pensión a la viuda e hijas solteras de nuestro malogrado compañero el doctor Rosalío Rodríguez.

Dada la índole del asunto, yo pediría a la Cámara quisiera ocuparse hoy de ese asunto, después de la preferencia votada, y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Colistro, está a consideración de la Cámara.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Señor Berro (don Roberto) — Desearía que la Cámara se ocupara, antes de entrar a la orden del día, de una omisión que creo tiene verdadera importancia, cometida en el estudio del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

En la aprobación de los últimos artículos, que se hicieron en una forma rápida, el miembro informante se distrajo, y se olvidó de hacer que la Secretaría leyera un artículo por el cual se declaraba en vigencia la disposición contenida en el artículo 4.o de la ley 13 de Enero de 1919, sobre el aumento del 15 y 20 por ciento en los sueldos de los empleados de la Asistencia Pública Nacional menores de cincuenta y ochenta pesos. La verdad es que, en realidad, de la misma discusión que se suscitó alrededor de este presupuesto y de haberse puesto en el artículo 1.o, entre las obligaciones, una suma de ciento cincuenta mil pesos destinada al 15 y 20 por ciento, se desprendería ya que estos empleados van a tener esta bonificación concedida en el mes de Enero. Pero, sin embargo, yo creo que el artículo que había propuesto la Comisión sería conveniente que fuera votado tal como lo había redactado. Creo que no hay ningún inconveniente en hacerlo, por cuanto ese proyecto aún no ha sido pasado al Honorable Senado, por no haberse realizado una sesión ordinaria después de su aprobación definitiva por la Honorable Cámara.

Así que haría moción para que se tratara en primer término este artículo, que, en realidad, no va a dar lugar a debate alguno, sino que, al contrario, ha sido en diversas ocasiones apoyado por la mayoría de los señores diputados. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante, está a consideración de la Cámara. ¿Es para que se trate en tercer término, señor representante?

Señor Berro (don Roberto) — Para que se trate en primer término.

Señor Presidente — Pero la Cámara acaba de votar dos preferencias.

Señor Berro (don Roberto) — Bueno: se podría tratar en tercer término, después de esas preferencias, antes de entrar a la orden del día.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Berro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Señor Salgado — La Comisión de Legislación me encarga que solicite de la Mesa que sea integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda a efecto de estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo que refuerza los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Señor Presidente — Intégrase, a los efectos del estudio del asunto a que se ha referido el señor representante Salgado, la Comisión de Legislación con los señores representantes Mateo Magariños Veira y Ricardo Vecino.

Antes de entrar a la orden del día, la Mesa consulta a la Cámara si desea sesionar los mismos días y a las mismas horas en que lo ha hecho durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del pasado período.—(Apoyados).

Si no se hace observación, se seguirá citando para los mismos días.

9—Señor Infantozzi — Por los motivos que dí personalmente al señor Presidente en antesalas, presento renuncia indeclinable del cargo con que fuí honrado por mis compañeros, de Presidente de la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social y al mismo tiempo ruego al señor Presidente, por las mismas razones, que acepte mi renuncia de miembro de la misma Comisión.

Yo sé muy bien que esos puestos no son renunciables; pero el señor Presidente sabe que tengo motivos de carácter personal para que acepte las renuncias que hago, y le ruego que me nombre en cualquier otra Comisión, que yo acepto.

Señor Presidente — Dada la índole del asunto que promueve el señor representante, la Mesa no lo resuelve de inmediato y deja para la sesión próxima dar cuenta a la Cámara de la resolución que tome al respecto.

Señor Andreoli — Yo soy miembro de la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social...

Señor Bruno — ¿Es de la misma que renuncia el señor diputado Infantozzi?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Bruno — Entonces, nos va a enterar de los motivos.

Señor Andreoli — Es para pedir a la Mesa que no le acepte la renuncia al doctor Infantozzi...

Señor Ramírez — Si es para eso, nos unimos todos.

Señor Andreoli — ... porque los miembros que constituyen esa Comisión ven con sumo agrado que el doctor Infantozzi integre esa Comisión informante de la Cámara.

10—Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la órden del día, con la discusión general y particular del proyecto del Poder Ejecutivo sobre refuerzo de rubro para cubrir los gastos del funcionamiento de las Juntas Electorales.

Léase el mensaje y proyecto de ley.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 17 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que arbitra recursos para el funcionamiento de las diez y nueve Juntas Electorales.

La ley de Presupuesto Vigente sólo fija para ese concepto la partida de siete mil pesos que en la actualidad se encuentra agotada y con la apertura del proceso electoral se han presentado nuevas erogaciones constituidas por la provisión de empleados para todas las Juntas, impresos, publicaciones y diversos servicios que el Poder Ejecutivo estima podrá atender con la cantidad de veinte mil pesos.

Al solicitar de Vuestra Honorabilidad presteis preferente atención al adjunto proyecto, dada la urgencia que existe en disponer de los fondos respectivos, el Poder Ejecutivo os renueva las protestas de su mas alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de veinte mil pesos la partida de siete mil pesos que para gastos de las diecinueve Juntas Electorales asigna el Presupuesto General de Gastos en la Planilla del Ministerio del Interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Señor Carvallido — La Comisión de Presupuesto había estudiado este asunto solicitando la carpeta de la Secretaría y aconseja a la Honorable Cámara que le preste su sanción al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

La ley vigente establece en el artículo 13 que el Poder Ejecutivo facilitará a las Juntas Electorales y a la Dirección de Estado Civil el personal extraordinario que fuera requerido para facilitar el cumplimiento de esta ley, y el artículo 4.o del decreto reglamentario de esta ley dice: "Las Juntas Electorales y la Dirección del Registro de Estado Civil harán saber al Ministerio del Interior en su oportunidad cuál es el personal extraordinario que necesitan, a fin de impartir las órdenes pertinentes para que los señores Intendentes Municipales y los Jefes Políticos y de Policía los auxilien en tal sentido". Pero resulta esto, señor Presidente: que estas reparticiones del Estado necesitan los empleados en las épocas en que están actuando las Juntas Electorales y también durante el período de inscripción. De manera que ha sido práctica constante que el Poder Ejecutivo designe empleados para los cometidos que tienen que desempeñar las Juntas Electorales, y entonces se atiende este servicio con una partida fijada en el Presupuesto General de Gastos en la planilla del Ministerio del Interior, que es de siete mil pesos, suma insignificante.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo, en vista de que está agotada esa partida, pide el refuerzo del rubro.

Yo creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en votarlo, dado el caso de urgencia y al mismo tiempo porque es una necesidad sentida. Eso es lo único que tiene que informar la Comisión.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto presentado por varios señores representantes, por el que se acuerda pensión a la familia del doctor don Rosalío Rodríguez.

Léase.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12—Continúa la orden del día con la discusión del artículo propuesto por el señor representante don Roberto Berro al presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 14. Declárase en vigencia la disposición contenida en el artículo 4.o de la ley de 13 de Enero de 1919, sobre aumento del 15 y 20 por ciento a los sueldos de los empleados de la Asistencia Pública Nacional."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado el artículo, se incorporará al proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

13—Continúa la orden del día con el proyecto de ley referente a la reorganización del Ministerio de Instrucción Pública.

Léase los antecedentes y el proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, ... 17 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se modifica la actual denominación del Ministerio de Instrucción Pública y se amplía la planilla de su presupuesto.

De acuerdo con la nueva Constitución, el Ministerio del Interior pasará a depender del Presidente de la República (inciso 4 del artículo 79), quedando, sin embargo, la mayor parte de sus actuales atribuciones sometidas a la jurisdicción del Consejo Nacional. Estas funciones pueden ser distribuídas, por ahora, entre los demás Ministerios que dependerán del Consejo Nacional de Administración. Hay, sin embargo, algunas, como las relacionadas con la ejecución de las leyes electorales, con los gobiernos departamentales, que sólo podrían ser sometidos al Ministerio de Instrucción Pública siempre que se diera una mayor amplitud a su denominación, actualmente inapropiada, para dar una idea aproximada de sus nuevas funciones. A fin de salvar ese inconveniente, propongo que dicho Ministerio se denomine Ministerio de Instrucción Pública y Justicia, que es mucho menos restringida que su denominación actual.

Quizás se objete, afirmando que se trata de una iniciativa que debería dejarse librada por entero al Consejo Nacional de Administración, en la posibilidad que optara por la creación de un nuevo Ministerio, a fin de no acumular sobre un mismo Secretario de Estado funciones tan diversas como las electorales y las de Instrucción Pública.

Sin dejar de reconocer que la observación sería bastante fundada, no hay que dudar que el día 1.o de Marzo próximo el Ministerio del Interior debe pasar a la Presidencia de la República sin ninguna de las funciones y atribuciones que la Constitución de la República pone a cargo del Consejo Nacional de Administración.

La anticipación de este proyecto, que puede considerarse provisorio en el sentido de que la organización definitiva estará supeditada al acuerdo de aquel nuevo organismo constitucional, está perfectamente explicada en el deseo de evitar las dificultades de organización que pueden producirse en el primer momento, en mengua de la buena marcha de importantes mecanismos administrativos.

El proyecto adjunto modifica, — asimismo, — la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, adscribiéndole una parte del personal del Ministerio del Interior que será innecesario en virtud de simplificarse considerablemente sus tareas.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Ministerio de Instrucción Pública se denominará así: Ministerio de Instrucción Pública y Justicia.

Art. 2.o Incorpórase a la planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos vigente correspondiente al Departamento de Instrucción Pública las siguientes partidas:

Subdirector de Secciones ..	$	1.800 00
1 Jefe de Sección	"	1.560 00
1 Oficial de Sección	"	900 00
2 Auxiliares 1.os, a $ 720..	"	1.440 00
3 Auxiliares 2.os, a $ 600..	"	1.800 00
1 Auxiliar 3.o	"	480 00

Art. 3.o Suprímese de la planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio del Interior las siguientes partidas:

1 Jefe de Sección	$	1.560 00
1 Oficial de Sección	"	900 00
2 Auxiliares 1.os, a $ 720..	"	1.440 00
3 Auxiliares 2.os, a $ 600..	"	1.800 00
1 Auxiliar 3.o	"	480 00

Art. 4.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.
PABLO VARZI (hijo).

En discusión general.

Señor Carvallido — La Comisión de Presupuesto quedó encargada de informar

verbalmente este asunto, y en nombre de ella voy a manifestar a la Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo, al introducir esta modificación, no ha hecho más que hacer uso de una ley que la Asamblea sancionó con fecha 15 de Mayo de 1911, cuya ley establece que las Secretarías de Estado de que trata el artículo 85 de la Constitución serán siete y se denominarán así: Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Hacienda, Industrias, Obras Públicas y Guerra y Marina; y el artículo 2.o estatuye lo siguiente: "el Poder Ejecutivo determinará por decreto los cometidos que corresponden a cada Ministerio". De manera que el Poder Ejecutivo ha podido hacer la distribución de asuntos; pero se ha encontrado con que al darle varios cometidos al Ministerio de Instrucción Pública el personal que tiene no alcanza para desempeñar con regularidad las funciones de ese Ministerio; en cambio, en el del Interior va a sobrar personal. Lo único que se hace es trasponer una de las Secciones del Ministerio del Interior al Ministerio de Instrucción Pública, creando así un cargo que es indispensable. Esos cometidos, pues, contemplan el precepto legal y al mismo tiempo el decreto que acaba de dictar el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Enero pasado en que le da los nuevos cometidos que se refieren a las Juntas Económico-Administrativas, a la ejecución de leyes electorales, a la convocatoria de la Asamblea General, ciudadanía, etc.; una serie de atribuciones nuevas; y siendo indispensable que se atiendan esas funciones de inmediato, la Comisión entiende que debe hacerse esa trasposición de partidas.

Al mismo tiempo, el 1.o de Marzo, como lo dice el mismo mensaje, el Ministerio del Interior pasará a depender del Presidente de la República, y los referidos cometidos son de incumbencia del Consejo de Administración. Anticipándose a un estado de cosas que era indispensable crear, y cuyo apremio existe, es que la Comisión entiende que debe sancionarse el proyecto tal como lo remite el Poder Ejecutivo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Carvallido — Como este artículo va a formar parte de una ley posterior a la sanción del 15 y del 20 o|o, la Comisión de Presupuesto se anticipó a hacer esos aumentos y a fijar ya los sueldos correspondientes, porque sino podría entenderse que estos sueldos van sin las mejoras del 15 y 20 o|o.

De manera que yo le pasaría a la Secretaría el monto tal como deben quedar los sueldos con el aumento del 15 y del 20 o|o.

(Envía a la Mesa un artículo sustitutivo).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Incorpórase a la planilla número 11 del Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas:

1	Subdirector	$ 1.800
1	Jefe de Sección..................	" 1.560
1	Oficial de Sección..............	" 1.035
2	Auxiliares 1.os, a $ 828..	" 1.656
3	Auxiliares 2.os, a $ 720...	" 2.160
1	Auxiliar 3.o	" 576"

En discusión el artículo leído que la Comisión de Presupuesto propone.

Señor Rossi—Yo tengo que proponer una pequeña modificación en cuanto al sueldo del Subdirector de Secciones. Voy a pedir que ese sueldo se aumente en 360 pesos anuales. Como se ve, el aumento es pequeño; y lo propongo por una razón de justicia y también de categoría.

Resulta que,—como ha dicho muy bien el señor miembro informante y como también lo expresa el mensaje,—van a pesar sobre esta Sección que se incorpora al Ministerio de Instrucción Pública tareas que hasta hoy se cumplían en el Ministerio del Interior y que eran desempeñadas allí por dos Secciones distintas.

Yo, que durante algunos años estuve empleado en la Secretaría del Ministerio del Interior, recuerdo bien el cúmulo de tareas que significa las relaciones del Poder Ejecutivo con las Juntas Electorales,—cas, Intendencias y Juntas Económitareas todas que se distribuían entre dos Secciones, y que ahora, por este proyecto, van a incorporarse a una sola Sección del Ministerio de Industrias.

Ahora bien: el Subdirector, que va a tener la dirección inmediata de esta Sección, sólo aparece en el proyecto con $ 1.800. Yo creo que es un sueldo reducido, en relación con el trabajo y la responsabilidad que pesarán sobre este funcionario. Además, puede verse que hay inmediatamente después de él un empleado que tiene $ 125 mensuales, es decir, sólo una diferencia de $ 25, al paso que entre el Subdirector y el Director de Secciones, que es un empleado general del Ministerio, hay una diferencia de $ 85 mensuales. Se ve, pues, que como categoría tampoco debiera estar tan inferiormente presupuestado el sueldo del Subdirector de Secciones; sin considerar, como digo, las tareas que va a tener él solamente como responsable de esta Sección.

De manera que yo pido,—y creo que la Comisión no va a tener inconveniente en que así se haga,—que se aumente este sueldo de $ 1.800 a $ 2.160.

Señor Carvallido—La Comisión mantiene el proyecto en la forma en que lo ha presentado, y siente no poder acceder al pedido del señor diputado, y se funda en las siguientes razones: en primer término, es cierto que al Ministerio de Instrucción Pública se le dan nuevos cometidos, pero el señor diputado no debe desconocer que al mismo tiempo toda una Sección íntegra del Ministerio del Interior pasa al de Instrucción Pública...

Señor Rossi—Pero es una Sección que tiene más tareas que las que desempeñaba en el otro Ministerio.

Señor Carvallido—... y en segundo término, el de Subdirector es un cargo nuevo que se crea. Por consiguiente, ya las tareas van a tener que ser distribuídas entre nuevos funcionarios y con la creación de un cargo principal. Además, si se accediera a lo que dice el señor diputado, hay otros cometidos que por decreto de 17 de Enero del corriente año se le han dado al Ministerio de Industrias y, entonces, por igual razón, debía elevarse los sueldos de los otros funcionarios de esta dependencia del Estado.

Señor Semblat—Apoyado.

Señor Rossi—Y creo que es justo también este otro aumento.

Señor Carvallido — El señor diputado Rossi sin duda no ha tenido presente ese decreto. Al darle nuevos cometidos al Ministerio de Instrucción Pública, se le dan también a los Ministerios de Industrias y de Obras Públicas; en el Ministerio de Industrias todo lo que se refiere al "Diario Oficial", institución de la Asistencia Pública, Personería Jurídica, Higiene y Policía Sanitaria, y una serie de cometidos, y en consecuencia por igual razón habría que elevarles los sueldos a los funcionarios de esas Secretarías. Para ser lógicos, no hay que premiar solamente a un funcionario y dejar a los demás empleados de la Administración sin idénticos aumentos.

La Comisión se opone y mantiene el proyecto en la forma que lo remitió el Poder Ejecutivo, porque la Comisión entiende que eso es lo que corresponde.

Señor Rossi—Lamento mucho que el miembro informante se oponga a esta proposición mía; pero observo, por lo pronto, que nada ha dicho sobre esa calificación de categorías que yo expresé: que hay mucha diferencia entre el sueldo del Director de Secciones y el de este funcionario; mientras la diferencia con el inferior inmediato es muy pequeña. Repito que, como con aquél, tienen una diferencia de $ 85 mensuales y con el inferior sólo de $ 25. En cambio, como yo lo propongo, quedaría en un justo término medio.

Pero yo insisto en que las tareas que van a recaer sobre este funcionario van a ser mucho más fatigosas que lo que el señor miembro informante acaba de decir...

Señor Carvallido — Es un empleado nuevo.

Señor Rossi—... porque va a tener en esa Sección casi exclusivamente los trámites y las relaciones con las Intendencias de campaña, Juntas Económicas y Juntas Electorales, trabajo que, lo repito, han desempeñado siempre, en el Ministerio del Interior, dos Secciones.

Señor García Morales—¿Va a tener la responsabilidad de todo lo que se haga en materia electoral?.... Entonces debía subírsele el sueldo.

Señor Rossi—No va a tener toda la responsabilidad. Yo no he dicho tal cosa. Lo que digo es que todas las relaciones con los organismos encargados de cumplir y vigilar las leyes electorales, o sea las Juntas Electorales, estarán a cargo de este funcionario. Amén de los otros trabajos que señala el decreto aludido por el doctor Carvallido.

Señor Carvallido — Sería cometer una injusticia no premiando también a los demás empleados. Habría que subir los sueldos a todos los demás.

Señor Rossi—Es que mi propósito es aumentar también a los otros. Empecemos por éste. Pero seamos lógicos: si esta Sección va a cumplir en el Ministerio de Instrucción tareas que en el Ministerio del Interior desempeñaban dos Secciones, claro está que debe dársele mayor sueldo a su jefe. Y precisamente por el aumento de tareas es que se crea el cargo. Ahora falta saber si las razones que yo doy son valederas o no para que al puesto creado se le fije una asignación de 180 pesos mensuales en lugar de 150, como indica el proyecto del Poder Ejecutivo. De manera, señor Presidente, que yo pido que se vote mi moción.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Se va a votar primero el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Presupuesto; si fuera desechado, se vo-

taría con la modificación propuesta por el señor diputado Rossi.

Si se aprueba la fórmula de la Comisión.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. — (Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

14—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Consejo Nacional de Higiene.

Léanse los antecedentes.

Señor Colistro —, Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los antecedentes, porque el repartido ha sido hecho hace muchísimo tiempo y es muy conocido por los señores representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Colistro, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Constitución y Legislación (Integrada).

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto del señor representante por Montevideo, doctor José F. Arias, sobre reorganización del Consejo de Higiene y sus dependencias, constituye, a nuestro juicio, una iniciativa acertada, y, por consiguiente, digna de merecer vuestro voto aprobatorio.

Conceptuamos superfluo encarecer la importancia de la higiene en la vida colectiva, y, vano, extenderse en demostrar la necesidad de organización de los servicios públicos que velan por la defensa de la salud general.

Sobre ese particular gozan las nociones de considerable difusión, por lo que viene a ser inútil insistir a su propósito. Se sabe bien que en higiene, así como en asistencia, todo lo que se haya conquistado representa obra conveniente y productiva. Ahorrar sobre gastos en la materia, manteniendo sacrificados servicios de indiscutible utilidad, no equivale a realizar economía, por lo menos en el verdadero sentido de la palabra.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, se plantean,—a pesar de las dificultades económicas del momento,—ampliaciones de servicios, caracterizadas por una utilidad reconocida. Ante todo se restablecen las Inspecciones Departamentales de Higiene, las que, obedeciendo a razones de economía, fueron sustituídas por los médicos de servicio público en 1914.

Las funciones departamentales relacionadas con estas Inspecciones tienen el mayor interés práctico. Su restablecimiento no podrá ser, pues, objeto de discusión en la Honorable Cámara; por lo tanto, no resulta indispensable justificarlo con minuciosidad. Sólo debemos decir que falta actualmente en los Departamentos un buen servicio dependiente del Consejo de Higiene, encargado de cumplir las resoluciones emanadas del mismo, lo que traba considerablemente la acción. Se logra subsanar ese defecto, mejor que de ningún otro modo, volviendo a las Inspecciones Departamentales.

El Consejo podrá hallarse entonces oportunamente informado de la situación de la higiene en toda la República, lo que permitirá proveer, en cada caso, con mayor acierto y eficacia. Nuestra campaña ofrece un deplorable estado de higiene en sus poblaciones, y, siendo así, resulta imprescindible ocuparse, sin demora, del asunto, pues, como se comprende, cuanto menor sea la atención dedicada, mayor progreso harán las enfermedades. El Inspector Departamental de Higiene, aun cuando no pueda de por sí resolver prácticamente grandes problemas, será, sin duda, un agente útil, bien capaz de facilitar la obra de higienización a emprenderse, por la acción del Estado.

El proyecto, en otra de sus partes, establece un aumento del número y de la remuneración de los miembros del Consejo de Higiene. Tal medida procura que dicha entidad preste atención máxima a su cometido. Es menester que la acción, en lo que de la actividad del Consejo dependa, sea desarrollada en las condiciones más favorables, lo que exige de los componentes de aquél mucha dedicación. Sin ella, los servicios públicos de higiene marcharán en forma deficiente. Las retribuciones exiguas hacen tomar los cargos como tarea accesoria, buscándose entonces, en la sobreagregación de funciones de otra índole, los recursos económicos que necesitan las personas ocupantes de dichos cargos. Para evitar este último inconveniente, el proyecto aumenta la retribución de los miembros del Consejo. También se aumenta la de algunos empleados administrativos, muchos de los cuales, desde antiguo, conservan el mismo sueldo. En otra parte, el proyecto destina una partida anual para compra de material sanitario, del que actualmente nos hallamos muy desprovistos. Figuran, además, en el presupuesto de esta ley, gastos de laboratorio, hasta ahora costeados por los fondos propios del Consejo.

Se incluye, también, una partida muy limitada para propaganda. En nuestro concepto, resulta fundamental favorecer la educación popular sobre higiene. El habitante, en vez de ser un factor negativo, puede convertirse en un elemento más o menos cooperante y capaz de facilitar la acción general buscada por esta ley.

La partida proyectada para propaganda tiene en cuenta esta última finalidad; por eso ella está justificada.

A la acción educativa debe concurrir la escuela, así como debe hacerse extensiva a los talleres, cuarteles y todos los centros y lugares adecuados para la difusión de nociones sobre profilaxis.

El Consejo deberá organizar dicha difusión, que es parte importante de su cometido.

El proyecto, encarando otro punto, pasa a cambiar la actual dependencia del Instituto de Higiene, es decir, que éste, en lo sucesivo, estará directamente subordinado al Consejo de Higiene, en vez de continuar sometido a la Facultad de Medicina.

Bajo esta forma, las cosas quedan dispuestas de manera más lógica y útil.

El Instituto de Higiene y Bacteriología, organismo cuya función se relaciona con la defensa sanitaria del país, dependiendo de la Facultad de Medicina no está bien.

Su funcionamiento no puede hallarse debidamente contraloreado. Tal hecho representa un verdadero inconveniente, pues conocida es la importancia que para la salud pública tiene la buena marcha y funcionamiento normal de la nombrada entidad.

Las autoridades de la Facultad de Medicina tienen, dentro de sus muros, otros importantes problemas de qué ocuparse, sin abarcar el contralor del Instituto de Higiene, cuya materia, además, se encuentra especialmente vinculada a la que atañe al Consejo Nacional de Higiene.

Por otra parte, la vida del Instituto, que debe hallarse sometida a continuo perfeccionamiento, debe, también, tener constantemente en vista las necesidades de nuestra higiene pública; de ahí que convenga subordinarlo al Consejo Nacional, cuyo cometido es, precisamente, velar por la salud de todo el país.

Como al Instituto de Bacteriología corresponde llenar importantes cometidos, él debe ser llevado, sin demora, a una gran altura científica, semejante a la adquirida por los similares del Brasil y de la Argentina. Resulta, con tal fin, necesario aumentar el escaso personal actual, y preocuparse de su preparación y competencia técnica, tendiendo a la aspiración legítima de que surjan del país notas científicas propias, semejantes a las producidas en otros países de Sud América.

Impulsados por tales propósitos, debe contratarse en el extranjero un profesor especialista, el cual, además de presidir la labor del Instituto, podría guiar la formación de elementos técnicos nacionales.

Se dotará al centro del trabajo que nos ocupa de ocho puestos de asistentes, relativamente bien remunerados. Gracias a esta medida, podrá disponerse de diversos funcionarios, encargados, cada uno, de una rama especial. Dos de dichos puestos deben reservarse a técnicos extranjeros, venidos por concepto de intercambio de profesores, instituyendo o favoreciendo así una práctica moderna y prestigiosa. Los asistentes no podrán,—según el proyecto,—ejercer su profesión, ni tener acumulación de puestos públicos, ni la propiedad de laboratorios particulares.

De tal forma, será más viable la idea a que se tiende, es decir, que el personal técnico dedique a la compleja labor científica del Instituto la mayor suma de energías.

Cierto que tal disposición no consulta el interés económico,—por lo menos inmediato,—de los profesionales que desempeñarán los puestos, pero vuestra Comisión prefiere ese temperamento, por requerirlo el mismo carácter de la Institución que se trata de organizar, eso sin perjuicio de reforzar ulteriormente los emolumentos del personal, si fuera justo.

El importante rol de la bacteriología y de sus derivaciones y anexos, en la obra de la profilaxis, explica el afán con que la Comisión desea dejar bien establecidas las bases del funcionamiento del Instituto de Higiene, creyendo posible llegar al mejor terreno por la aprobación de las disposiciones que a tal efecto contiene el presente proyecto.

Como toda rutina, todo atraso es funesto en los servicios públicos que velan por la salud del pueblo; rindiendo culto a ese concepto, es que se establece la celebración de Congresos anuales de higiene, a los que deberán concurrir los Inspectores Departamentales. Dichas reunio-

nes constituirán un medio de estímulo para la labor científica, lo que es saludable y conducente.

El proyecto entra a ocuparse luego del ejercicio ilegal de la Medicina, estableciendo la represión de ese abuso por sanciones de justicia y eficacia.

A tal efecto, se tuvieron presentes disposiciones que rigen en países extranjeros, y, además, las características de nuestro propio ambiente. Las medidas propuestas sobre dicha materia no requieren ser explicadas en su alcance, por resultar éste de la simple lectura.

Para terminar, diremos que en virtud de las consideraciones expuestas y otras que se darían en sala si fueran requeridas, Vuestra Comisión os aconseja aprobéis el adjunto proyecto de ley, nacido de la iniciativa del colega doctor Arias, que la Comisión amplió en cierta parte, creyendo mejorar la obra, bien que ella era, ya, suficientemente acertada y completa.

Sala de la Comisión, Enero 29 de 1919.

Ricardo Vecino, miembro informante. — José Espalter. — José Salgado. — Ambrosio L. Ramasso. — Francisco A. Schinca.

Comisión de Constitución y Legislación (Integrada).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

I

Organización del Consejo Nacional de Higiene y sus atribuciones

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Higiene quedará constituído por miembros titulares y honorarios.

Serán miembros titulares: siete médicos, un abogado y un odontólogo, designados por el Poder Ejecutivo, y, además, serán titulares natos y honorarios el Director de la Asistencia Pública Nacional y el Director de Salubridad de la Intendencia de la Capital.

El Poder Ejecutivo determinará, entre los titulares médicos, la persona que presidirá el Consejo.

Para ser nombrado titular se requerirá: título que acredite la respectiva profesión, con antigüedad mínima de cuatro años, y ciudadanía natural o legal.

Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Disfrutarán de la remuneración que les fije esta ley y de los beneficios de la jubilación, de acuerdo con los términos de la ley de... de 1918.

Art. 2.o Cuando se produzca alguna vacante de los miembros titulares, el Poder Ejecutivo la proveerá de inmediato, entendiéndose que el nombrado sólo ejercerá el cargo por el tiempo que faltare el miembro sustitutivo.

Art. 3.o Los miembros honorarios serán:

1.o El Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Medicina.
2.o El Intendente Municipal de la Capital, o quien tuviera sus funciones bajo el nuevo régimen constitucional.
3.o El Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal
4.o El Director del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.
5.o El Director de la Sanidad Militar.
6.o El Director General de Aduanas.
7.o El Director de la División de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
8.o El Jefe de la División de Arquitectura de la Municipalidad de la Capital.
9.o El Jefe de la División de Saneamiento.
10. El Inspector Nacional de Instrucción Pública.
11. El Director del Instituto Meteorológico Nacional.
12. El Director del Instituto Físico-Climatológico.
13. El Comandante de Marina y Capitán General del Puerto.

Art. 4.o Los miembros honorarios serán invitados a todas las reuniones que realice el Consejo de Higiene, especificándose en cada invitación el motivo de la reunión.

A) Los miembros honorarios podrán opinar, salvo los casos en que se les convoque especialmente por resolución expresa del Consejo Nacional de Higiene, por ser su concurrencia necesaria, en cuyo caso la asistencia de los miembros honorarios es obligatoria, y su voto se contará al igual de los votos de los miembros titulares.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Higiene tendrá las siguientes atribuciones:

A) Dictar todos los Reglamentos, ordenanzas y disposiciones que considere necesarios para evitar la invasión de cualquier enfermedad infecto-contagiosa y hacer ejecutar esas medidas por el personal de su dependencia u otro personal del Estado, si fuere necesario, en todo el territorio de la República, a cuyo efecto estará bajo su dirección el personal, instalaciones terrestres y flotantes, lazaretos y todo el material científico y accesorios destinados al mismo objeto.
B) Dictar la reglamentación higiénica de la construcción y funcionamiento de establecimientos industriales, casas de inquilinato, casas de obreros y habitaciones colectivas.
C) Dictar la reglamentación y dirigir la profilaxis de todas las enfermedades infecciosas.
D) Reglamentar las Inspecciones Departamentales de Higiene y ejercer la superintendencia de ellas y de todas las autoridades sanitarias de la República.
E) Fiscalizar el funcionamiento de las sociedades, empresas y cualquier clase de instituciones privadas de asistencia de enfermos.
F) Dictar todos los reglamentos y ordenanzas que concurran al ejercicio de la Medicina y profesiones derivadas.
G) Reglamentar las formas a que deban sujetarse la publicidad profesional, la de productos medicamentosos y la de cualquier agente o medio de curación de enfermedades.
H) Reglamentar el funcionamiento del Instituto de Bacteriología e Higiene, la Inspección de Sanidad Terrestre y la Inspección de Sanidad Marítima.

Todos los reglamentos a que se refieren los incisos anteriores deberán ser previamente sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Compete también al Consejo Nacional de Higiene:

A) Expedir las patentes de sanidad y recaudar todos los impuestos sanitarios que correspondan al Consejo, rindiendo cuenta mensual e instruída a la Contaduría General del Estado.
B) Nombrar, por dos tercios de votos, los empleados de su dependencia, que serán inamovibles.

Para ser designado empleado se exigirá la ciudadanía natural o legal en ejercicio, salvo que se trate de elementos técnicos contratados en el extranjero o venidos en intercambio.
C) Reglamentar el uso, autorizar la venta y comprobar la bondad de los productos orgánicos usados en medicina humana o veterinaria: sueros, vacunas y demás similares.
D) Vigilar la fiel ejecución de las leyes y reglamentos referentes al ejercicio de la medicina, medicina veterinaria y profesiones derivadas.
E) Formar la estadística sanitaria y demográfica médica de la República, publicándola mensualmente.
F) Abordar el estudio de los problemas de higiene que interesen a la salud pública.
G) Anualmente organizará la celebración de un Congreso Nacional de Higiene, al que deberán asistir los Inspectores Departamentales. Los gastos originados por estos congresos serán de cargo del Consejo.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Higiene asesorará al Poder Ejecutivo en todos los asuntos indicados en los artículos anteriores, debiendo, además, ser siempre requerido para dictaminar sobre las siguientes materias:

A) Instrucciones que deben darse a los negociadores de tratados o convenciones sanitarias que la República haya de celebrar con los demás países.
B) Proyectos de obras públicas, tales como abastecimientos de aguas, cloacas, obras de saneamiento, construcciones o ampliaciones de hospitales, de lazaretos, de establecimientos de enseñanza en todos sus grados, de cárceles, cementerios, mercados, lavaderos y demás establecimientos análogos.
C) Proyectos sobre higiene de las sustancias alimenticias, bebidas y objetos de uso doméstico.
D) Medidas que deban adoptarse para prevenir el desarrollo y la propagación de las epizootias y demás enfermedades de los animales.

Sobre todas las materias indicadas en este artículo, el Consejo de Higiene elevará al Poder Ejecutivo la manifestación de sus ideas en forma de memorándum o proyectos.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de Higiene informará sobre todos los asuntos que lo solicite el Poder Ejecutivo y alguna de las Cámaras o los Tribunales Superiores por conducto de aquél.

II

Ejercicio ilegal de la Medicina

Artículo 9.o Los que ejercieren la medicina y profesiones derivadas o afines sin los títulos exigidos por las leyes de

la República, salvo caso de urgencia y de necesidad absoluta debidamente comprobado, serán llamados por la primera vez ante el Consejo Nacional de Higiene o las respectivas Inspecciones Departamentales, para ser...

En caso de reincidencia, serán castigados con la multa de cien a doscientos pesos que establece el artículo 187 de nuestro Código Penal.

En el último caso, o en el de ulterior reincidencia, el Consejo remitirá los antecedentes al Juez que corresponda.

Art. 10. Las sanciones que imponga el Consejo serán publicadas por la prensa, expresándose los nombres de los infractores y la clase de sanción en que hayan incurrido. Igual publicidad se dará a las sentencias judiciales condenatorias. Los gastos que originen estas publicaciones serán de cuenta de los autores de la infracción.

III

Del Presidente del Consejo Nacional de Higiene

Artículo 11. El Presidente del Consejo Nacional de Higiene es el jefe superior de toda la administración sanitaria de la República, teniendo voz y voto en todas las deliberaciones del Consejo.

Le corresponden las siguientes atribuciones:

A) Ejercer la representación exterior del Consejo, refrendando su firma por la del Secretario.
B) Velar por el cumplimiento y ejecución de esta ley, de las demás leyes y disposiciones sanitarias y de las resoluciones que adopte el Consejo.
C) Invertir, con arreglo a las leyes y decisiones del Consejo, las rentas cuya recaudación o administración le está confiada, dando cuenta de lo hecho en su oportunidad.
D) Resolver todo lo concerniente al régimen interno de las reparticiones dependientes del Consejo, dando cuenta mensualmente de las resoluciones adoptadas.
Proponer al Consejo el reglamento de las reparticiones dependientes.
E) Presidir las reuniones que celebre el Consejo, nombrar sus Comisiones ordinarias y extraordinarias, para dictaminar sobre los asuntos en trámite o sobre materias generales de higiene.
F) Dar trámite a todos los asuntos entrados y sometidos oportunamente a la resolución del Consejo, con todos los antecedentes e informes necesarios.
G) Proponer al Consejo el nombramiento, suspensión y separación de los empleados de su dependencia con arreglo a las leyes y los reglamentos que se dicten.
H) Someter al Consejo el presupuesto general de gastos y recursos, y elevarlo, después de aprobado, a la consideración del Poder Ejecutivo, para que se incorpore al Presupuesto General de la República.
I) Presentar anualmente al Consejo una Memoria de los actos y trabajos de la Corporación. Dicha Memoria, una vez aprobada, será enviada al Poder Ejecutivo.

IV

El Instituto de Bacteriología

Artículo 12. El Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con sus dependencias y existencias, constituirá en adelante el Instituto de Bacteriología, dependerá del Consejo Nacional de Higiene y tendrá los siguientes cometidos:

A) Preparación de sueros, vacunas y demás similares utilizados en la investigación química, profilaxis y terapéutica de las enfermedades infecciosas, en los hombres y en los animales.
B) Efectuar todas las investigaciones microbiológicas, higiénicas u otras propias, en su rol que le sean exigidas por el Consejo Nacional de Higiene.
C) Fiscalizar todos los productos de que habla el artículo 18, inciso A), fabricados en o fuera de la República y cuya venta no será autorizada sin la previa aprobación del Instituto de Bacteriología.

Art. 13. La enseñanza teórico-práctica de la Bacteriología e Higiene en las Facultades y Escuelas de la República será independiente del Instituto.

Art. 14. Para su mejor organización, el Instituto de Bacteriología podrá disponer de la suma de cuarenta mil pesos que, para construcciones y ampliaciones del Servicio del Instituto de Higiene, dispuso la ley de 7 de Enero de 1913, inciso A).

Art. 15. El Instituto deberá organizar sitios de trabajos prácticos (para profesionales que deseen efectuar trabajos originales o estudios de bacteriología e higiene), bajo las condiciones que el Consejo determine en una reglamentación especial. El Director del Instituto se encargará de guiar la preparación técnica de los asistentes presupuestados.

Art. 16. Los proventos del Instituto se destinarán a mejoras del mismo y a retribución de los asistentes presupuestados por esta ley.

Art. 17. El Director del Instituto durará seis años en sus funciones, pudiendo ser confirmado. Para este primer período será contratado en el extranjero. El Poder Ejecutivo firmará ad referéndum dicho contrato, cuyas cláusulas requerirán aprobación legislativa.

Art. 18. El nombramiento de asistente presupuestado, para recaer en una persona sin título universitario, requerirá el voto unánime del Consejo. Dos cargos de asistentes se llenarán con profesores del extranjero, venidos a intercambio.

La Inspeción de Sanidad Terrestre

Artículo 19. La Inspección de Sanidad Terrestre tendrá los siguientes cometidos:

A) Prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas en todo el territorio de la República.
B) Comprobar el estado de salud en maestros y alumnos y el estado de higiene de las escuelas públicas o privadas, autorizando o no su funcionamiento en todos aquellos casos donde no tenga intervención directa el Cuerpo Médico Escolar.
C) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones higiénicas relativas a locales de trabajo, de reunión y casas-habitaciones en general.
D) Fiscalizar la labor de los Médicos de Higiene Departamental a fin de que sean cumplidas todas las disposiciones sanitarias.
E) Contralorear el servicio de desinfección cuando ella misma no sea la encargada de realizarlo.

La Inspección de Sanidad Marítima

Artículo 20. La Inspección de Sanidad Marítima tendrá por cometidos:

Realizar la inspección sanitaria del puerto de Montevideo y, por medio de los médicos de higiene departamentales, de todos los puertos de la República, efectuando la profilaxis marítima y fluvial que considere necesaria.

V

De las Inspecciones Dpartamentales de Higiene

Artículo 21. Créase en cada Departamento de la República, con excepción del de Montevideo, el cargo de médico Departamental de Higiene.

Durará en el ejercicio del cargo todo el tiempo de su buen comportamiento. Su cargo será acumulable con el de médico de Servicio Público.

Art. 22. Para ser Médico Departamental de Higiene se requiere:

A) Ser médico cirujano con título inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.
B) Tener la ciudadanía natural o legal en ejercicio.

Art. 23. El Médico Departamental de Higiene tendrá los siguientes cometidos:

A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones aplicables al Departamento, dictadas por el Consejo Nacional de Higiene.
B) Dar aviso inmediatamente al Consejo Nacional de Higiene de la aparición de cualquier enfermedad infecto-contagiosa e informar periódicamente sobre su origen, marcha, propagación y medidas adoptadas para combatirla y demás datos pertinentes.
C) Propender a la propagación de los medios profilácticos, siguiéndose las instrucciones del Consejo Nacional de Higiene.
D) Informar periódicamente sobre el estado sanitario de su jurisdicción, indicando las causas y condiciones de insalubridad y proponiendo las medidas que juzgue necesarias para remediarlas.
E) Resolverá por sí sola cuenta todas las medidas que considere de urgente necesidad para la realización de sus fines, dando de ello noticia inmediata al Consejo Nacional de Higiene.
F) Ejercerá la profilaxis de todas las enfermedades infecciosas en el Departamento, de las mujeres prostitutas enfermas por cualquier causa.
G) En los Departamentos que tengan puertos, ejercerá las funciones de médico de sanidad marítima.

Art. 24. Créase en cada Departamento un laboratorio de higiene anexo al servicio del Médico de Higiene Departamental.

Art. 25. Mientras no se crean los cargos de Médicos de Higiene en los pueblos de importancia, la Inspección Departamental podrá instalar en ellos Comisiones de higiene honorarias.

Art. 26. En cada Departamento de la República, con excepción del de Montevideo, funcionarán Consejos Departamentales de Higiene.

A estos Consejos corresponderá, en todo lo que les sea aplicable, las disposiciones que rigen para el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 27. Los Consejos de Higiene Departamentales estarán compuestos como miembros titulares por:

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 25 de Febrero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

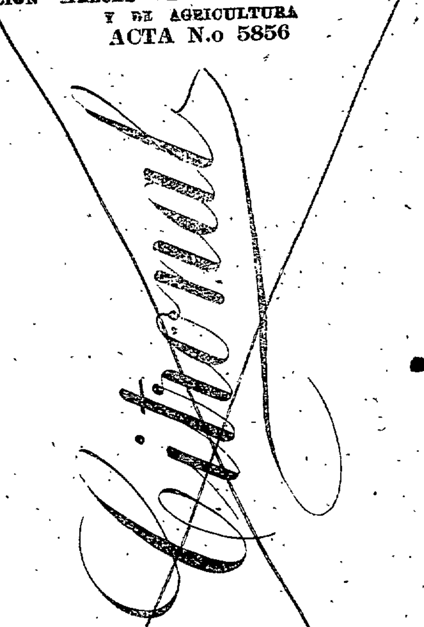
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5856



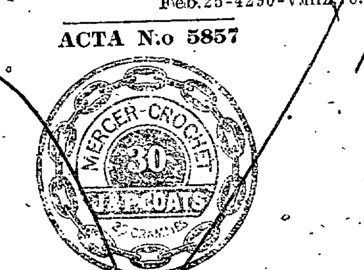
Con fecha 24 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CITRONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4290-v.mz.18.

ACTA N.o 5857



Con fecha 28 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats, de Paisley (Escocia) solicita el registro de la marca:

"CADENA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4291-v.mz.18.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Vesubio" por el de "Esmeralda". — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Feb.25-4286-v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 770, y doña MARCELINA SOLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2061-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO BORDOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad suizo, nacido en Villeneuve, domiciliado en la calle Andes número 1286, y doña ADELA SPADAFORA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Durazno número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2062-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña CLARA SABUJEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2060-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1369, y doña JULIA AZOLABEHERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2058-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COLOM, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Mercedes número 1476, y doña LEANDRA AZCARATE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Carapé número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2056-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1465, y doña AIDA FERRARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2057-v.mz.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASILIO CONTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cervantes número 63, y doña MARIA ANGELICA BOSCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2051-v.mz.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN VERERE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Susviela número 124, y doña BRIGIDA CAPDEVIELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2055-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERDIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 24, y doña JOSEFA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2053-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don ALBERTO FERMIN PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1730, y doña JULIA FERMINA MITJAVILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2052-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHINCHURRETA ISOZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2789, y doña MARIANA DOROTEO OYHANBURU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Reducto número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2054-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARENAS CARRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Uruguay número 933 (1.a sección), y doña ROSA MIR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2049-v.mz.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTRELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Septiembre de 1894, domiciliado en la sección, y doña FELICIA ANGELICA FRUGONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe el 26 de Febrero de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2050-v.mz.6.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de adoquinado y colocación de cordones para veredas en la calle Comercio, desde la calle Sarandí hasta la de Colón, de acuerdo con lo que establece la ley de Diciembre 29 de 1915.

Las propuestas, que deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones y planos que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días y horas hábiles, se recibirán en esta oficina hasta el 5 de Marzo próximo venidero, a las 11, día y hora en que serán abiertas en presencia de los licitadores que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Al mismo tiempo se previene a los propietarios de fincas con frente a la calle Comercio, desde Sarandí a Colón, que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que deben presentarse en forma ante esta Intendencia dentro del plazo que fija la ley de Diciembre 29 de 1915 en su artículo 3.o. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Feb.25-4281-v.mz.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del afirmado con macadam en la calle Independencia, desde la calle Sarandí hasta la de Soriano, con las cunetas y bocacalles adoquinadas, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915, y para la ejecución del enlosado de la misma calle Independencia, desde la calle Soriano hasta el camino general a Sacra.

Las propuestas, que deberán formularse con sujeción a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días y horas hábiles, y se recibirán en esta oficina hasta el cinco de Marzo próximo venidero, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los licitadores que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas.

Al mismo tiempo, se hace saber a los propietarios de fincas con frente a la calle Independencia, desde la de Sarandí a la de Soriano, que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que deben presentarse en forma ante esta Intendencia a formular su oposición dentro del plazo que fija la ley de Diciembre 29 de 1915, en su artículo 3.o. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Feb.25-4280-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana M. de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-4270-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-4277-v.mz.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santiago y don Juan Bruzzone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Cayetano Bruzzone, donde dice falleció Gayetano Pruzzone, debe decir falleció Cayetano Bruzzone. 2.o La de matrimonio de Cayetano Bruzzone y Angela Pastorino, donde dice compareció Calletano Brussone, debe decir compareció Cayetano Bruzzone. Donde dice autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo don Calletano Brussone, debe decir autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo don Cayetano Bruzzone. Donde dice hijo legítimo de don Santiago Brussone, debe decir hijo legítimo de don Santiago Bruzzone. 3.o La de nacimiento de Catalina Bruzzone, donde dice compareció don Gayetano Brosoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 4.o La de nacimiento de Tomás Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Bison, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice hijo del declarante y su esposa Angela Pastorina, debe decir hijo del declarante y su esposa Angela Pastorino. 5.o La de nacimiento de Paulina Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Presone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 6.o La de nacimiento de Angela Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Presone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 7.o La de nacimiento de Santiago Bruzzone, donde dice número 159. Santiago Bruzzoni, debe decir número 159. Santiago Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzoni, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 8.o La de nacimiento de Pedro Ignacio Bruzzone, donde dice número 23. Borzone, debe decir número 23. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Borzone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Borzone, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 9.o La de nacimiento de Alejandro Andrés Bruzzone, donde dice número 18. Bruzoni, debe decir número 18. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzoni, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 10. La de nacimiento de Julia María Bruzzone, donde dice número 12. Brizon, debe decir número 12. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Brizon, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieta por línea paterna de don Santiago Brizon, debe decir que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 11. En la de nacimiento de Juana Agustina Bruzzone, donde dice número 135. Bruzzoni, debe decir número 135. Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzoni, debe decir que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzone. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-4278-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Mailhos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4295-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fátima Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1919.

Feb.25-4297-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que los sucesores de Dorotea Batista de Aquino se han presentado pidiendo la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Héctor Aquino con Dorotea Gutiérrez. El apellido de ésta debe ser Batista y no Gutiérrez. 2.o Partidas de nacimiento de Felipa Ramona, Cantalicio y Felicia Aqui-

no: El apellido de la madre debe ser Batista, y no Gutiérrez, como en ellas figura. — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4293-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Arellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Luis Fernando Burjel solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados los apellidos de sus padres y abuelos, siendo el de su padre y abuelo paterno Burjel, en vez de Purhel, y el de la madre y abuelo materno es Mele, en lugar de Azzi, como está asentado en ella erróneamente. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario

Feb.25-4282-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bautista Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.25-4285-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Testamentaría Antonia Maffia de de Rossi", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de María Sabatino de Maffia, o a quien sus derechos represententen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.25-2968-v.mz.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Clarindo da Costa Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.25-4288-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.25-4287-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Eladio Silveira o Lucas Eladio da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.25-4289-v.mz.10

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Loperena y Bouvier contra Antonio R. Cigarán, cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las diez horas, y en la calle 18 de Julio esquina Montevideo, se procederá por el martillero don Leonardo Fossa Riglos, asistido de suscripto Juez, al remate de noventa y cuatro tirantes de pino, que han sido tasados en la suma de trescientos setenta y seis pesos, o sea a razón de cuatro pesos cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar como garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 18 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.25-4283-v.mz.7.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

Perito Mercantil, Contador, Rematador y Perito Calígrafo

JUDICIAL. — POR PARTICION DE HERENCIA. — 2 CASAS AL SUD. — MAGNIFICA COLOCACION DE PEQUEÑOS CAPITALES.

EL MIERCOLES 12 DE MARZO. A LAS 16.30. GRAN TERRENO Y CONSTRUCCIONES. PALMAR 2126, entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Tranvía eléctrico número 8 al frente. A 100 METROS DE 18 DE JULIO. PROXIMO AL FUTURO PALACIO DE GOBIERNO. 11 metros 23 centímetros frente al Norte por 35 metros 07 de fondo: 393 metros 84 centímetros cuadrados. AREA IDEAL PARA BARRACA, FABRICA, ETC. Mejoras: al frente, gran portón, 2 ventanas con rejas y 1 gran habitación tirantería madera dura; a continuación otra hermosa pieza tirantería hierro, 2 cocinas, cercos material, w. c. y aguas corrientes. Todo el terreno empedrado cuña. Al fondo caballerizas capacidad 12 caballos, pesebres, rejillas, galpón zinc para pasto, etc. En el terreno libre caben cómodamente 8 carros grandes. BASE DE VENTA: $ 2.397.95. VALE MAS DEL DOBLE! RENTA $ 25.00 AL MES. Vereda, afirmados, caño maestro y arrimos pagos.

A LAS 17.30. — BUENA CASA PARA RENTA. — ISLA DE FLORES 1544, casi esquina Salto. Tranvías Eléctricos números 18 y 23 por el frente. — INMEDIATO A LA GRAN RAMBLA SUD PROYECTADA. — 8 metros 59 frente al Norte por 24 metros de fondo. Area 206 metros 16 decímetros cuadrados. Al frente puerta de calle y 3 ventanas con rejas, 8 habitaciones buena tirantería, 2 patios, zaguanes, 4 cocinas material, 6 piletas para lavar, luz eléctrica, aljibe, w. c., aguas corrientes, etc. Vereda, afirmado, caño maestro y arrimos pagos. Rodeada de tranvías. BASE DE VENTA: $ 2.537.44. PRODUCE $ 40.00 MENSUALES! — RENTA 19 o|o ANUAL!! — Títulos buenos. Los compradores entregarán en manos del Actuario, en el acto, el 10 o|o del precio, en garantía, y serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc. Las ventas se efectuarán según lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Manuel Comesaña Costas", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Néstor García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al moneda, de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 183 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por 24 metros de fondo al Sur, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Este, con don Joaquín Díaz, y por el Oeste, con don José Pérez. Este bien está tasado en la cantidad de pesos 3.806.16 centésimos. 2.o A las diez y siete horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", en este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Fridolín Quincke en Diciembre de 1884 con el número 4 de la manazna letra B, compuesto de 393 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 23 centímetros de frente al Norte sobre la calle del Palmar; igual extesión en la línea paralela del Sur, que linda con el solar número 8; 35 metros 7 centímetros al Este, linderos con el número 5, y la línea paralela del Oeste, que es de la misma dimensión, confina con el solar número 3 de don Esteban Cancela. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.596.92 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 3.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero, 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Paraná 739, entre Juncal y Ciudadela.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino E. Olascoaga las existencias de nuestra casa de comercio situada en Estación Menafra. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Febrero 20 de 1919. — Hijos de Miguel Menafra.

Feb.25-4284-v.mz.20.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Aduanas serán enviados a remate los bultos de encomiendas y equipajes que han cumplido más de dos años en depósito fiscal, cuyos dueños no se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

La nómina respectiva se encuentra a dis-

posición del público en esta División.—Montevideo, Febrero 2 de 1919. — José Rovira.
Feb.22-4236-v.mz.27.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer de carne al Hospital Salto, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1920.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Febrero 14 de 1919. — La Dirección.
Feb.18-4137-v.feb.27.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de originales, copia de telegramas y cinta empleados en el servicio telegráfico correspondiente al año 1916. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919.
En.5-3779-v.mz.11.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación por el término de quince días para la concesión del aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero de la Barra de Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, todos los días hábiles de las ocho a las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, hasta las doce horas del día 7 de Marzo próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración del contrato será la del período comprendido desde el 1.o de Abril de 1919 hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 19 de 1919. — L. Secades y Caces, Secretario.
Feb.21-4211-v.mz.14.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de matrículas para el próximo año escolar comienza el próximo día 15, y terminará el 25 del mes en curso.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de las 9 horas y 30 a las 12. —Montevideo, Febrero 12 de 1919. — La Secretaría.
Feb.14-4060-v.feb.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5830

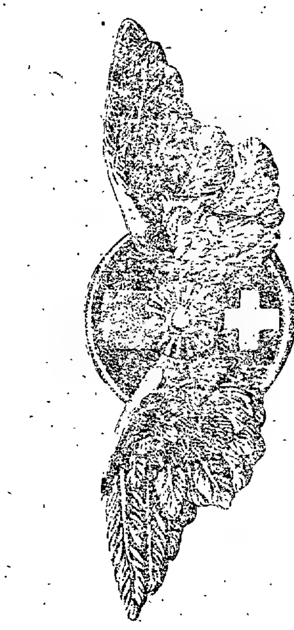


Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. B. y B. W. Fleisher, Inc., de la ciudad y Condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FLEISHER'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.14-4053-v.mz.7.

ACTA N.o 5846

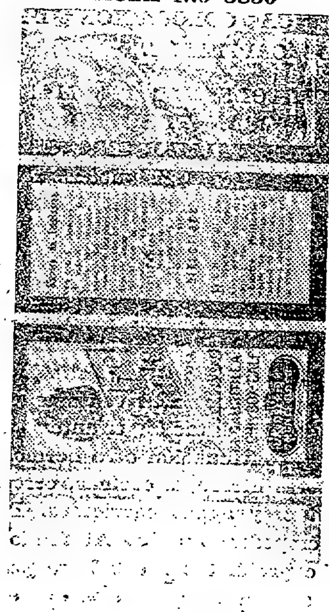


Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.22-4245-v.mz.15.

ACTA N.o 5850



Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavorerio Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 6, clases 32.a y 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.22-4249-v.mz.15.

ACTA N.o 5849

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SALVA-VIDAS-PEP-O-MINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.22-4248-v.mz.15.

ACTA N.o 5795



Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Acheson Graphite Co., de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GREDAG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.18-4116-v.mz.11.

ACTA N.o 5847



Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.22-4246-v.mz.15.

ACTA N.o 5633



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"AGUA DE FLORIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4102-v.mz.10.

ACTA N.o 5630



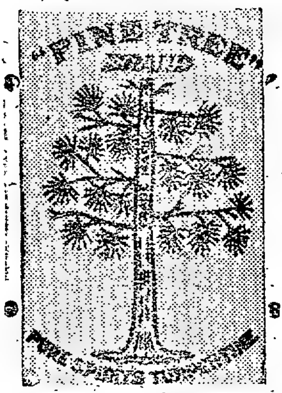
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LANMAN & KEMP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4048-v.mz.7.

ACTA N.o 5833



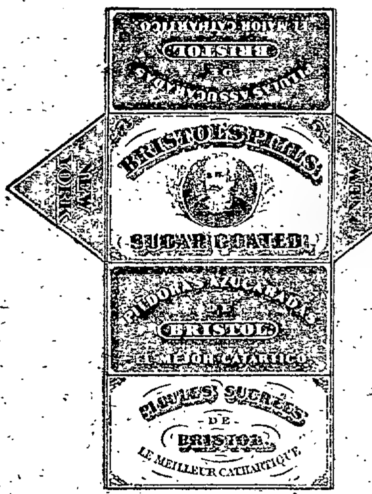
Con fecha 13 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PINE TREE"

destinada a distingur los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4047-v.mz.8.

ACTA N.o 5638



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4050-v.mz.7.

ACTA N.o 5816



Con fecha 7 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wright Underwear Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WRIGHT'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3899-v.feb.25.

ACTA N.o 5632

EXTRACTO DE HAMAMELIS VIRGINIANA



LANMAN & KEMP NEW YORK

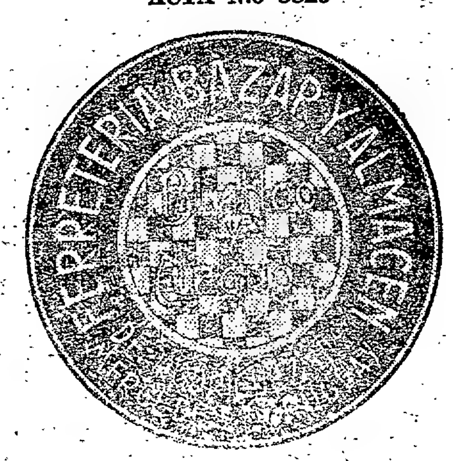
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EXTRACTO DOBLE DE HAMAMELIS DE VIRGINIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4049-v.mz.7.

ACTA N.o 5829



Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Hermanos, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (R. O. del U), solicitan el registro de la marca:

"BLANCO Y NEGRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 8, clases 3.a, 8.a, 14.a, 16.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 36.a, 37.a, 38a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4052-v.mz.7.

ACTA N.o 5823

Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sunbeam Motor Car Company Limited, de Moorfield Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SUNBEAM COATALEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3985-v.mz.5.

ACTA N.o 5824



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bernard Rice's Sons, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"APOLLO SILVER CO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3986-v.mz.5.

ACTA N.o 5814



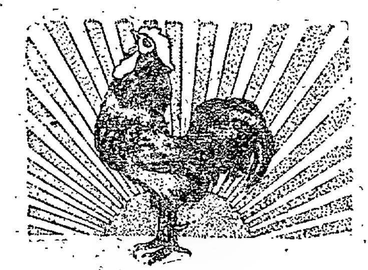
Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Español y Llobet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CHILENO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3920-v.feb.26.

ACTA N.o 5826



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pierce Oil Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ROOSTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3988-v.mz.5.

ACTA N.o 5825



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chandler Motor Car Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"CHANDLER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3987-v.mz.5.

ACTA N.o 5639



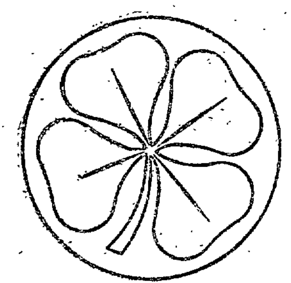
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva Yorq (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VERMIFUGO DE KEMP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4051-v.mz.7.

ACTA N.o 5832



Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Clover Manufacturing Company, de la ciudad de Norwalk, Estado de Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.14-4055-v.mz.7.

ACTA N.o 5831



MENNEN'S

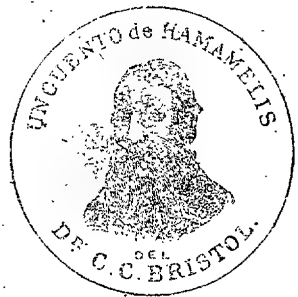
Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guerhard Mennen Chemical Co., de la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MENNEN'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4054-v.mz.7.

ACTA N.o 5629



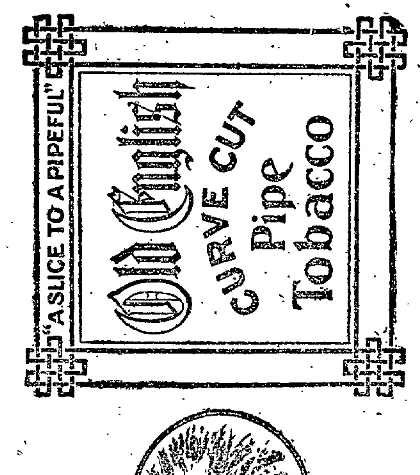
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"UNGUENTO HAMAMELIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4047-v.mz.7.

ACTA N.o 5828



Con fecha 11 de Febrero de 1919, el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.13-4007-v.mz.6.

ACTA N.o 5822



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Firestone Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"TROPICAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3984-v.mz.5.

ACTA N.o 5812

Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo (R. O. U.), solicitan el registro de la marca:

"BILBAO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones en general). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3898-v.feb.25.

ACTA N.o 5820



MARQUES DEL MÉRITO
JEREZ

Con fecha 8 de Febrero de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor José López de Carrizosa y Garvey, Marques del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), solicita el registro de la marca:

"CANDIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3980-v.mz.5.

ACTA N.o 5813



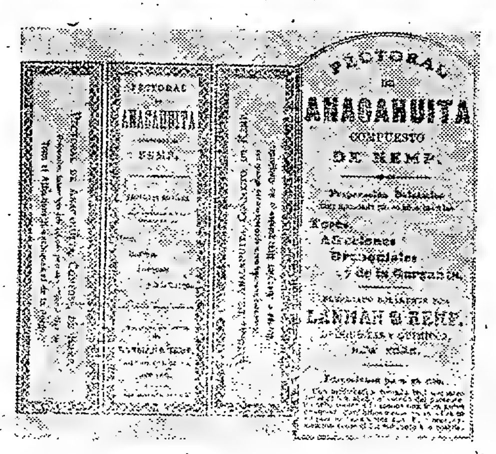
Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Español y Llovet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3919-v.feb.26.

ACTA N.o 5634



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PECTORAL DE ANACAHUITA"

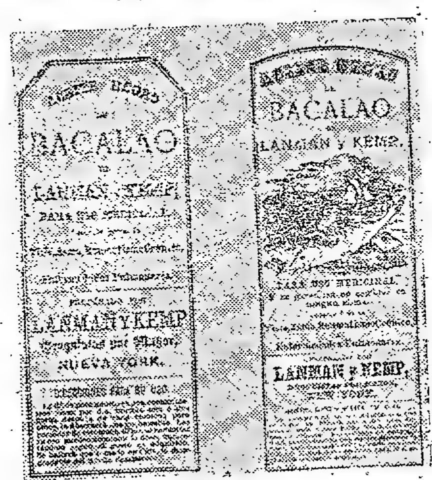
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.17-4103-v.mz.10.

ACTA N.o 5628

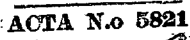


Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ACEITE DE HIGADO DE BACALAO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4100-v.mz.10.

ACTA N.o 5627



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación de la marca):
"ACEITE NEGRO DE BACALAO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4099-v.mz.10.



ACTA N.o 5821



Con fecha 10 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"HAPPY HIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-3966-v.feb.27.

ACTA N.o 5835

Con fecha 14 de Febrero de 1919, el señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ANTIBANE 1.000 $ DE GARANTIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 58.a, 67.a, 69.a, 79.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.15-4076-v.mz.8.

ACTA N.o 5834

ROYAL CORD

Con fecha 13 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ROYAL CORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.15-4075-v.mz.8.

ACTA N.o 5818

Con fecha 8 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Giordano y Casarrubia, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CLICHE FUN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-3965-v.feb.27.

ACTA N.o 5841

Con fecha 18 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"J. IMPERIALE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.20-4196-v.mz.13.

ACTA N.o 5836

Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ohio Blower Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"SWARTWOUT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.18-4117-v.mz.11.

ACTA N.o 5819

Con fecha 8 de Febrero de 1919, los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"ALMACEN Y BAZAR JAPONES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-3921-v.feb.26.

ACTA N.o 5811

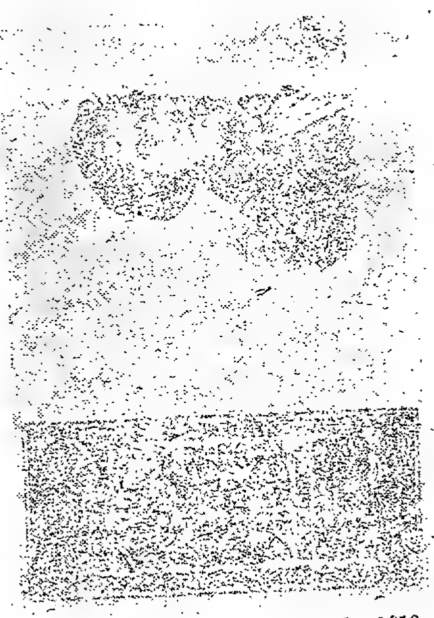


Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fuchs y Lang Mfg Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"FUCHS & LANG"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 22.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.8-3897-v.feb.25.

ACTA N.o 5790

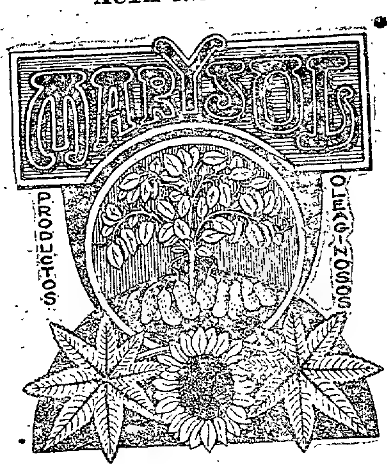
Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:
"EVERLASTIC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-3988-v.mz.5.

ACTA N.o 5636



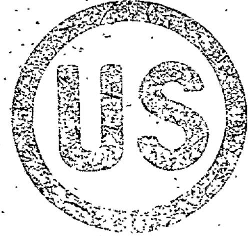
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación de la marca):
"ZARZAPARRILLA DE BRISTOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4104-v.mz.10.

ACTA N.o 5840



Con fecha 15 de Febrero de 1919, el señor Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"MARYSOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 30.a y 36.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4097-v.mz.10.

ACTA N.o 5792



Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"U. S."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.18-4115-v.mz.11.

ACTA N.o 5827

Con fecha 11 de Febrero de 1919, el señor Víctor Marini, de Buenos Aires (República Argentina), representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"REVIVIDOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3981-v.mz.5.

ACTA N.o 5817

Con fecha 7 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grigio Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TOILE DES ETOILES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3900-v.feb.25.

ACTA N.o 5626



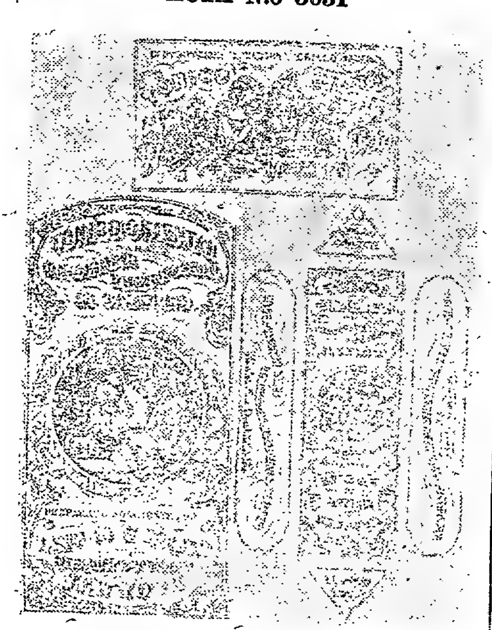
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación de la marca):

"ACEITE ELECTRICO DEL DOCTOR DE GRATH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4098-v.mz.10.

ACTA N.o 5631



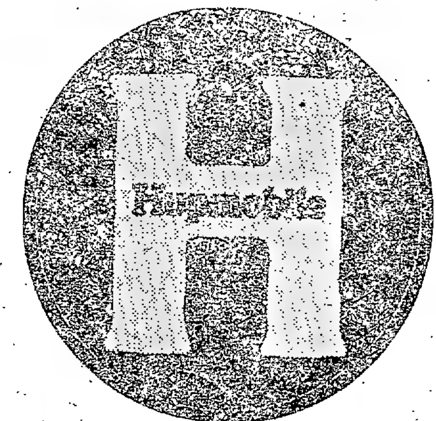
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TONICO ORIENTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4101-v.mz.10.

ACTA N.o 5837



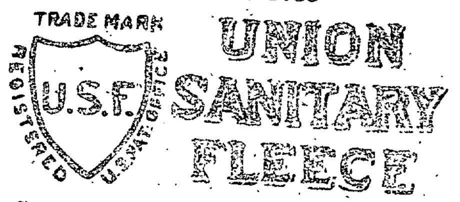
Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, de Richmond (Virginia) y Detroit (Michigan), (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"H"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4118-v.mz.11.

ACTA N.o 5735



Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Mills, Incs., de Hudson y Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4114-v.mz.11.

ACTA N.o 5635



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SAPOSANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías, 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4104-v.mz.10.

ACTA N.o 5839

$1000.00 GUARANTEED
ANT-BANE

Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la B. Heller y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"1.000.00 GUARANTEED ANT BANE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4120-v.mz.11.

ACTA N.o 5838

KwicKwork

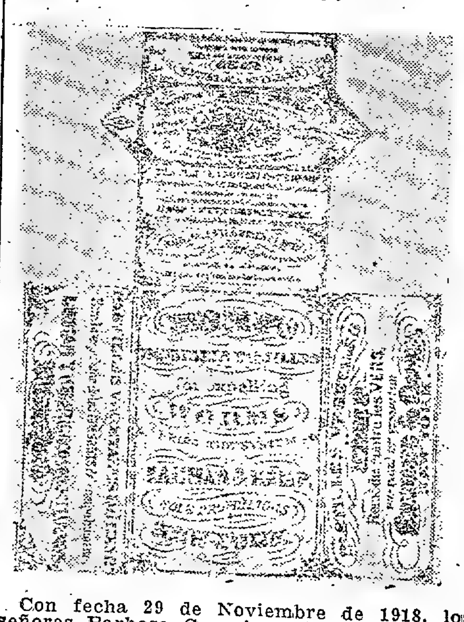
Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KWICKWORK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4119-v.mz.11.

ACTA N.o 5637



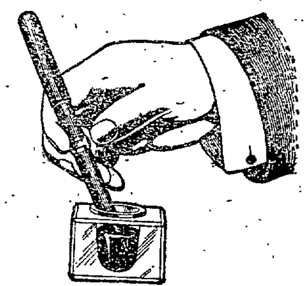
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PASTILLAS VEGETALES DE KEMP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4113-v.mz.11.

ACTA N.o 5843



Con fecha 20 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Conklin Pen Mfg. Co., de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4214-v.mz.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5848

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca: "PIERROT" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4247-v.mz.15.

ACTA N.o 5852

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company, Limited, de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca: "GORGON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4261-v.mz.17.

ACTA N.o 5845

LA HISPANO-SUIZA

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca: "LA HISPANO-SUIZA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4244-v.mz.15.

ACTA N.o 5844

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Cal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca: "HENO DE PRAVIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4243-v.mz.15.

ACTA N.o 5851

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavorerio Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CABEZA DE LEON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 6, clases 32.a y 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4250-v.mz.15.

ACTA N.o 5842

Con fecha 19 de Febrero de 1919, los señores Trastorza Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "HEADINE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4213-v.mz.14.

Administración del Diario Oficia

A partir del 1.o de Noviembre próxim las horas de Oficina serán de 8 a 12.

El Administrador.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de carretera a Florida entre los kilómetros 19-500 y 61-300, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.20-4201-v.mz.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por el término de veinte días para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de carretera a Florida entre los kilómetros 54-000 y 57-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.20-4202-v.mz.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Morató y Barreto o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 2.500 m2. de terreno que se destinan a la ubicación de la casilla de sobrestantes y depósito. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.17-4094-v.feb.25.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de una escuela en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Legación de la República en la Asunción del Paraguay, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Legación el día 12 de Marzo próximo a las 16, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.15--4085-v.mz.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Maldonado).

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los planos y pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 27 del corriente, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.15-4070-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio para asiento de la coimsaría en el pueblo de Cardona, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 27 de Febrero, a las 11, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.15-4072-v.feb.27.

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en las inmediaciones del Paso de Lugo.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en las inmediaciones del Paso de Lugo, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Marzo a las 15 y 30, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — José P. López, Oficial 1.o.

Feb.10-3935-v.mz.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al trozo de la carretera a San José, entre el kilómetro 93-90 y el kilómetro 98-00.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al trozo de carretera a San José, entre el kilómetro 93-90 y el kilómetro 98-00, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesa-

dos que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. —José P. López, Oficial 1.o.

Feb.10-3936-v.feb.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3664-v.feb.27.

MUNICIPALES

ADMINISTRACIÓN Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración. Dic.13-3043-v.mz.13.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

(SECRETARIA)

Licitación — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para efectuar las obras de pavimentación de las calles de la Villa de Pando que se detallan a continuación:

Primer trozo. — Calle 25 de Mayo, desde su empalme con la carretera nacional a Maldonado hasta calle Ituzaingó; calle Treinta y Tres e Ituzaingó, desde la Avenida General Artigas hasta la calle 25 de Mayo. Longitud: 455 metros 60.

Segundo trozo — Calle 25 de Mayo, desde la calle Ituzaingó hasta la Avenida General Garibaldi. Longitud: 485 metros 67.

Tercer trozo — Calle 25 de Mayo, desde la Avenida General Garibaldi hasta la vía férrea a Minas. Longitud: 145 metros 50.

Y un cuarto trozo — Calle Garibaldi entre las de Artigas y 18 de Julio, y calle Treinta y Tres entre las dos antes mencionadas. Longitud: 180 metros.

Las propuestas deberán presentarse ajustadas en todo a lo que prescribe el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas, y serán recibidas hasta el día 27 de Febrero corriente, a las diez horas, debiendo ser presentadas en sellado de segunda clase.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o el de rechazarlas todas —Canelones, Febrero 6 de 1919. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Feb.8-3908-v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de ésta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 6 de Marzo próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia de reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así no conviniere a sus intereses. — Colonia, Febrero 15 de 1919. — Fernando Triani, Intendente. — José María Rovira, Secretario interino.

Feb.21-4210-v.mz.6.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la macadamnización de la Avenida Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta encontrar la carretera al Real de San Carlos, a la altura del punto conocido por "La Batería", y en una extensión de quinientos metros.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, y serán recibidas hasta el día 6 de Marzo próximo, a las diez, día y hora en que serán abientas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Febrero 18 de 1919. — Fernando Triani, Intendente. —José María Rovira, Secretario.

Feb.21-4209-v.mz.6.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Jenaro Gilbert, en su calidad de apoderado de los señores Juan Nodar y Andrés C. y Juan Mazzino, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando la clausura del camino que pasa por campos de lo señores Mazzino, arrancando del camino que de Achar se dirige a Paso Hondo, atraviesa el campo de don Sabiliano Meyo y va a empalmar con el camino nacional que de San Gregorio conduce a esta ciudad; y además el desvío de parte del camino que arranca del que va de Achar a Paso Hondo y empalma con el camino nacional en la parte comprendida entre campos de Juan Nodar y campos de los señores Mazzino.

Se previene al público, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, que siempre que el cierre y desvío de caminos proyectados perjudicara al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Enero 30 de 1919. — Juan B. Zóboli, Secretario.

Feb.4-3801-v.feb.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE OTTONELLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1822, y doña CARMEN QUINTAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para oue sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2025-v.mz.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAURITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña MATILDE SILVA, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2033-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2163, y doña RAQUEL BENINCASA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2031-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MISA Y DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1502, y doña ROSALIA PEREZ AMORIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domicilada en en la calle Zabala número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2032-v.mz.5

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los inter sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABASOAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2004-v.feb.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Brecha número 592, y doña ROSA PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Brecha número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2034-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARCHESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sas-

tre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1293, y doña ANA D'ANGELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2005-v.feb.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Taramonde, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña CARMEN LOMBARDIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Soriano número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2048-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO TITO MEIRELLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 958, y doña PAZ GONZALEZ DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2013-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 813, y doña MARIA TERESA TOLOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2010-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO R. GIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Canelones número 990, y doña ROSA GRUNSTEIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1990-v.feb.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMON GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1035, y doña FILOMENA CANGIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2040-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1167, y doña ILDA BOSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2041-v.mz.5

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARTIRENA, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en lacalle Canelones número 1372, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2018-v.mz.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BASILIO AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1429, y doña MARIA MERCEDES CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2021-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERRER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña MARIA JUANA VAILLANT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, haciendo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2020-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MERJEAUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1277, y doña DOLORES MIRTA MENDOZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2022-v.mz.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIUSSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463, y doña DOLORES GROSSIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2027-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ZERBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 909, y doña MARIA CELIA JULIA CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 1.a sección en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2026-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAVALIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1674, y doña MARIA CATALINA CORNALI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2011-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CHILANO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña CAYETANA DIPOLITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2012-v.feb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MEIRELLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1273, y doña FILOMENA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2035-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SCHIAFFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1238, y doña JUANA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Fe número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2036-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARGHERIE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1361, y doña MARCELINA LARREA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Jujuí número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2012-v.mz.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PESTARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña MARIA DAMONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (Montevideo), domiciliada en Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2044-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Artes sin número (Unión), y doña ANGELA MARIA SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Larravide (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil

2043-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARRETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Canelones), domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA LUISA PESTARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2007-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solsona sin número (Buceo), y doña JUANA GUMERSINDA OLIVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solsona sin número (Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2006-v.feb.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CUCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en San Pablo (Brasil), domiciliado en Carrasco (Maroñas), y doña LUISA MARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Porvenir número 94 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2019-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MATILDE MARCHICCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2046-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREGORIO FERRANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 2594, y doña LUCRECIA PAULA IZQUIERDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaber, Oficial del Estado Civil.

2047-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRUCTUOSO GRAJALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2240, y doña ANGELA MERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1998-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña CARMEN JULIA RIJO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1997-v.feb.25.

En Montevdeo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Las Piedras (Canelones), y doña HORTENSIA CAMBON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1996-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO AMADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1434, y doña LUISA GERMANA MERLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1995-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán número 2583, y doña JUANA MARIA PENNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1994-v.feb.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BARRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña GUILLERMINA BARRIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2038-v.mz.5.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Las Flores, y doña BRIGIDA OELIA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2037-v.mz.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO INZAGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Progreso número 918, y doña ANGELA REGUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2017-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SAIBENE, de 24 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Oficial sin número, y doña MARIA ANGELICA ESMORIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1989-v.feb.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ADOLFO GARDELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1840, y doña CARMEN ESTHER RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2023-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BACCARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Campana, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Chavarría número 2113, y doña NICASIA ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte y confección, de nacionalidad oriental, nacida en Costa del Yi (Durazno), domiciliada en la calle Sierra número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2024-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIFFAUD, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1486, y doña CATALINA MARGARITA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2014-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2175, y doña ANGELA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1988-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Gaboto número 1666, y doña CELESTINA SALCINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laredo (Santander), domiciliada en la calle Mercedes número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1987-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2065, y doña CLARA CESPERES, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Chamizo (Departamento de Florida), domiciliada en la calle de Lavalleja número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1986-v.feb.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 22, y doña RAFAELA DISEVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Libertad número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2045-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AIRALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 68, y doña ANDREA GARCIA PAREDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Victoria número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1516, y doña JESUSA VARELA, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2030-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINIANO SATURNINO GALLO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 5 de Abril número 496, y doña FRANCISCA FLORA MUÑOZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 5 de Abril número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2029-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SERVETTI HARRIAGUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1610, y doña MARIA JOSEFA MARGARITA SIEPCKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2028-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Patria sin número, y doña IRENE ELIZALDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2016-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PELEGRINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix sin número, y doña CARMEN VECINO, de 20 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bauzá número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado **Civil.**

2015-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MIRAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña MARIA MERCEDES ALVARIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2003-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 2.a Particular número 21, y doña MARIA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a Particular número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2002-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENGOECHEA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 28, y doña ANA JARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2001-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAÑA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Urtubey número 103 y doña SULMAN GABRIELA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2000-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FOLGUEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 2222, y doña MARGARITA GRASSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1999-v.feb.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO GENTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña ESTEFANIA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2039-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERVETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libres número 1737, y doña VIRGINIA MATEUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2008-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña MERCEDES LAVANDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1993-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARIOSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2226, y doña PETRONA CAMILA OLIVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Dacá número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1992-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 2217 y doña JOSEFA AIDA MONZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1991-v.feb.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN CERBASI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Bataglia, Provincia de Salerno (Italia), domiciliado en el Camino Villarón sin número, y doña MERCEDES MESINA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (Provincia de la República Argentina), domiciliada en el Camino Villarón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil

2042-v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-1206-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Carniglia de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Paganelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4203-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de ... — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4193-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-4093-v.feb.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan A. Costa, prescripción", respecto de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento del Salto, con un área de cuatro mil hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con la sucesión Pereira das Neves, campos que fueron de Manuel Trinidad, campos de Lemos Gorostiza y otro, campo de la sucesión Severo, hoy Genta y Costa; por el Sud, linda arroyo Mataojo Grande por medio, con Gregorio Martínez, hoy Perdomo; y con campos que fueron de María Trinidad, hoy de Froz; por el Este, linda con el mismo Froz, y sucesión de Antonio Trinidad; por el Oeste linda con Gregorio Martínez, hoy Perdomo, con Luis Supervielle y sucesión Pereira das Neves; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título que fuere de don Juan de Almagro y su esposa doña Ana Arroyo y también contra los de don Basilio Gonzalbes Trinidad y su esposa doña Brígida María de Nascimento, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, por sí o por representante, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-4066-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4008-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valasi, Balassi, Valaci, Balaci, Valacci o Balasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.4-3734-v.mz.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-3676-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4272-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Núñez de Piqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de lo que hubiere lugar. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4271-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4270-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grifell de Hortal o Griffell de Hortal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4269-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Serrano de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4268-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gil Andrade o Gil María Andrade o Andrada, de doña Laureana Pastor de Andrada o María Laureana Pastor de Andrade o Andrada, de Nemencio Andrada o Nemesio Andrade o Andrada y de doña Vicenta Andrada o Vicenta Andrade o Andrada de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.21-4233-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan Francisco Lemos y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Lemos, figura el nombre del padre con el de Lemez, debiendo ser Lemos; igual error se observa en el apellido del abuelo, donde dice Juan Lemez, debe decir Juan Lemos. En la partida de nacimiento de León Isaac Lemos, el apellido está escrito así: Lemes, debiendo ser Lemos. Además, el nombre de Isac está mal escrito, no existe tal nombre, pues el que le corresponde es Isaac. Análogos errores existen en los apellidos del padre y del abuelo, pues dice Valentín Lemes y Juan Lemes, cuando debe ser Valentín Lemos y Juan Lemos. En la partida de defunción de la madre de los exponentes, existen errores, donde figura el nombre de Valentín Lemes, debe ser Valentín Lemos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4207-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco J. Viera, rectificación de partidas" se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el señor Viera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Juan Pío Viera, éste aparece con el apellido González, cuando el que le corresponde es Viera; 2.o En la partida de nacimietno de Felipa Viera, figura ésta con los nombres de Felipa Neri Ubaldina, hija legítima de Juan Pío González, debiendo ser el sólo nombre de Felipa, hija legítima de Juan Pío Viera; 3.o En la partida de nacimiento de Juana Viera, ésta figura con el nombre de Juana Clotilde, cuando sólo le corresponde el de Juana; 4.o En la partida de nacimiento de González, debiendo ser el solo nombre de Juan Ignacio, hijo legítimo de Juan Pío González, debiendo ser el solo nombre de Ignacio, hijo legítimo de Juan Pío Viera; 5.o En la partida de nacimiento de Gila Viera, se le dan a ésta los nombres de Antonia Gila, debiendo ser Gila solamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.21-4208-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Pedro Crisólogo García o Justo C. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4231-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio E. Sodré y Fernández, o Eugenio E. Sodré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4230-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. Lameiro de Taboado o María Josefa Lameiro de Toboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4232-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Affonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4176-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Reboledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4169-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4170-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4171-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Saint Upery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4172-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Maccio de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4174-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rauschert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-4175-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Canale o Miguel Juan Bautista Cayetano Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3818-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4083-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4082-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4081-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4080-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nión Díaz o José Nión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4079-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Michelena de Harretche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-4238-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Elgue de Landaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-4237-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Meoqui de Laburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4224-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4223-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Aromi de Lorenzetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4222-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Senderos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4220-v.mz.6.

Junta general de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario Pedro M. Montero", se convoca a los acreedores del concurso de don Pedro M. Montero, y especialmente a don Angel Zubiliaga, don Juan Usuhat, don Antonio Coll y don Rafael Pazos, y a los sucesores de don José Pazos y de don Pablo Bacchelli, para que concurran a la junta general que se celebrará el día trece de Marzo próximo, a las 16 horas, y en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, para la elección de nuevo síndico, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4188-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bagez de Mesplé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4179-v.mz.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti para que concurran a la junta general que se celebrará el día once de Marzo próximo, a las diez y seis horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-4110-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peirous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3644-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3621-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grane, se llama, cita y emplaza a los señores Poj, Gellerman y Compañía, para que comparezcan en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-3825-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita y emplaza a don Nicasio Menéndez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Febrero 11 de 1919.— Julio de Vila Mattos, Escribano.

Feb.15-4084-v.mz.19.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante don Bernardo Luis Corbo, establecido en Siete Cerros, Departamento de Rocha, se ha presentado solicitando la homologación del concordato que a continuación se transcribe: "Bernardo Luis Corbo, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores, representados por dicha Liga, conceden a don Bernardo Luis Corbo una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Bernardo Luis Corbo abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencen a los seis, doce y diez y ocho meses, a contar desde la fecha; Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio lo firma, quedando solidariamente obligado con el deudor por todas las obligaciones que de él emanan, el señor hermano del deudor, don Epifanio Corbo; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores, por quienes la Liga acepta este convenio, será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución de otras acciones fundadas en el presente convenio, se stablece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: La falta de cumplimiento a lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto a la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Bernardo Luis Corbo cierre su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previs-

to, y a los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio, por las firmas que lo suscriben, son exigibles en esta ciudad; Quinto: Aunque en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga a presentar a homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esa obligación; Sexto: En el caso del artículo precedente, la falta de homologación judicial, no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento; Séptimo: El señor Bernardo Luis Corbo queda facultado para obtener la adhesión de los demás acreedores a este convenio, en cuyo caso se hace extensivo a éstos lo pactado a favor de los representados por la Liga, pero la cobranza de los dividendos o cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma, por ese hecho, el carácter de representante de los los mismos para los actos o gestiones a que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. A los efectos de esta cláusula se da al señor Bernardo Luis Corbo el término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores, si lo cree conveniente. La Liga de Defensa Comercial acepta ese arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran. — Alvarez Lista Hnos., pesos 357.44. — Trabucatti y Cía., $ 962.51.— Podestá, Moreno y Cía., $ 1.105.09. — J. G. García e Hijos, $ 1.141.35. — Carrau y Cía., $ 1.080.94. — Strauch y Cía., $ 169.80. — Garcé, Rodríguez y García, $ 405.60. — Tellechea y Lessa, $ 2.623.04. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos diez y ocho. — Bernardo Luis Corbo. — Epifanio C. Corbo. — Los que suscriben, de conformidad de la cláusula séptima, nos adherimos a este convenio por el valor de nuestro crédito que asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 883.69), Cavallo, Terreno y Cía. — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. Feb.12-3979-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Luis Servetti Geloso, para que dentro del término de noventa días comparezca a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, el señor Ignacio M. Oribe. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. Feb.7-3883-mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés y don Manuel Arijón, así como la de doña Brígida Lista de Arijón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-4191-v.mz.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Anunciación Bonomi de Girola o doña María Anunciación o Anunciada Bonomi de Girola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.19-4160-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Benjamín Bonilla y a doña Alejandra Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario. Feb.19-4161-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Próspero Viggiano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Adela Ferreiro, así como para la audiencia del día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-4013-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Bautista y doña Estefanía Cúneo, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por figurar el primero con el nombre de Juan, siendo Juan Bautista, y la segunda con los de Teresa Epifania, en vez de Estefanía, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-4012-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Telesca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Núñez, así como para la audiencia del día doce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.11-3943-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Aguirre Balma, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.11-3942-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Roque Jacinto Pavignano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Irene Jacinta Rege, así como para la audiencia del día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-3895-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Barrios de Mas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eduardo Routín Actuario. Feb.24-4273-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Peré de Luirette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por culquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eduardo Routín Actuario. Feb.22-4240-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Hermelinda Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rufino Segundo Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario. Feb.18-4121-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis J. Matta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra él y su esposa doña Eugenia Matta o Eugenia Velina Lagna de Matta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.14-4061-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Valdivielso Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Taboada Escobedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.12-3982-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a los herederos don Victorio, don Pedro y don Gerónimo Spigno, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de la designación de curador de bienes. — Montevideo, Enero 4 de 1919. — Eduardo Routín Actuario. Feb.6-3854-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Domingo Laurenzo, o Laurienzo, o Lourenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Sampietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.6-3837-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.1.o-3719-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario. En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que

ante este Juzgado se ha presentado don Guerrino Tecco, solicitando la rectificación de las partidas que se mencionan en la forma siguiente: 1.o Partida de nacimiento de Victorio Manuel: Donde dice Domingo Tecg y María Teresa Tecg, poner, respectivamente, Domingo Tecco y Teresa Colussa, que son los verdaderos nombres de los padres del inscripto; los abuelos del mismo son Angelo Tecco y Rosa Verdora y José Colussa y Mariana de Colussa, y no Angelo Tecg y Rosa de la Verdora y José Calosa y Mariana de Calosa, como aparecen, respectivamente. 2.o Partida de defunción: La fallecida aparece como María Teresa de Tecco, y debe ponerse Teresa Colussa de Tecco, hija de don José Colussa y Mariana de Colussa. 3.o Partida de defunción de Domingo Tecco: Debe hacerse constar que éste era hijo de Angelo Tecco y de Rosa Verdora. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.24-4261-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Serna, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4219-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Belarmino González, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4218-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Franco, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4217-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Sarasúa de Porta, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 18 de 1918. — Ambrosio S. Miranda Escribano Público.

Feb.19-4183-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Diego Santa Ana, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.18-4152-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Silverio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.5-3796-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baroso de Vezzoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.17-4089-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Juan Romero, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra con poblaciones y mejoras en el ejido de esta villa, compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, don Pascual Correale y Antonio Sabatelia; al Sud, Carmen Bene de García; al Este, calle pública vecinal por medio, antes con Couto, hoy el doctor Mateo Legnani, y al Oeste, también calle pública, vecinal por medio, con don Eduardo Scotti y Blanco; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Feb.5-3802-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-4242-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Virgilio Goncalves Vieira y don Nicolás Goncalves Vieira, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Goncalvez Vieira, por aparecer el padre, Virgilio Goncalves Vieira, con el apellido de González Viera; cuando los verdaderos son aquellos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Enero 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.12-3992-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y se hace saber que esta sucesión ha sido demandada ante este Juzgado por cobro de pesos, por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, por pastoreo de unos animales — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.11-3964-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Banchero de Fasini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-4189-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lucía Zaffaroni de Calcaterra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4182-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ríos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4186-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber que se ha presentado el apoderado don Francisco Morelli en los autos sucesorios de doña María Etcheverry de Heguy, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de la hija, nacida el 14 de Agosto de 1889, su nombre debe ser Josefa, y no Eusebia. El apellido paterno debe ser Heguy, y no Hegia. El apellido de la madre debe ser Etcheverry, y no Etcheberria; B) En la partida del hijo, nacido en 11 de Julio de 1900, el nombre debe ser Luis y no Pío; C) en la partida de Pabla Esperanza, el apellido paterno aparece escrito Heguly, debiendo ser Heguy. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Febrero 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Olegaria Illescas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4156-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Rubiolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4155-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Nieves de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4138-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pontet, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3952-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Lepratti, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3953-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3869-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen María Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3868-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Indart de Lostao y de los hijos de ésta don Pedro y don Marcos Lostao, citándose a todos los interesados para que comparezcan

a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.7-3867-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratuado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3669-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.
En.28-3632-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.28-3633-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a la vez a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Febrero 1.o de 1919. —Bernardo Paz.
Feb.16-3841-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca o Juana Francisca Canto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4257-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moreira de Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4258-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tejera de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.21-4215-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luciano Aberastegui o Aberasteguy, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las partidas que se expresarán, cuyo escrito en su parte pertinente dice: "En la partida de defunción de Gabriela Peraza, en las diversas partes que dice que el apellido del esposo es Aberasteguy, corresponde escribirse Aberastegui. En la partida de nacimiento de Luisa Aberastegui, donde dice que su apellido es Avelastegui y Averostegui, debe escribirse Aberastegui. En la partida de nacimiento de Miguel Aberastegui, donde dice Aberestegui, debe escribirse Aberastegui. En la partida de nacimiento de Pedro Antonio Aberastegui, donde dice Averastegui, corresponde Aberastegui. Y, por último, en la partida de nacimiento de Fausto Aberastegui, donde dice que los apellidos de sus padres son Averostegui y Perasa, deben escribirse Aberastegui y Peraza". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.19-4181-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona López, solicita la rectificación del acta de defunción de Gregoria López", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Gregoria López, en la forma siguiente: Donde dice que la extinta se llamaba Gregoria Correa, debe decir Gregoria López. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4147-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Alberni, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4146-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4144-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Insua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4145-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cáceres, Candelaria Saracho de Cáceres, María Cáceres, Inés Cáceres y Quintín Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto, citándose especialmente a Hilaria, Maximiano, Corina, Jacinto, Rosa y Leónica Cáceres, Benita Cáceres de Giménez, Gila Muñoz y Feliciano Abeiro o sus cesionarios o herederos, a todos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las referidas sucesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4022-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolo Laguna, Rafaela Píriz, Carmen Varela, Teodoro Laguna y Santiago Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.15-4063-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Carvino Moreira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante nombrado, don Carvino Moreira, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará un defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.15-4064-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Arraiz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Antonia Duarte de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4020-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tierno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4019-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4018-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Yelpo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.12-3969-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Irigoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.12-3967-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Acuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.12-3968-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio I. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.10-3925-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.7-3875-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán en la forma siguiente: Donde aparece la causante con el nombre de Salomé Obiedo de Barragán, debe decir que se llamaba María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Enero 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.6-3839-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.28-3636-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Luppi de Sartti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.18-4150-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mauricia Robledo de Mendoza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.6-3845-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Della Torre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.6-3846-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-4234-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clodomiro Muñoz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4046-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-3903-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Rodríguez de Monzón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-3901-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos e. ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-3879-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a todos los que tengan derecho a un terreno ubicado en José Ignacio, 6.a sección de este Departamento, compuesto de veintiséis hectáreas, y linda: al Norte, Sur y Este, con más campo de don Valentín Barrios, y al Oeste, con don Timoteo Silvera, se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días. El referido terreno le corresponde a don Valentín Barrios, por cesión de derechos que le hizo doña Damiana Silvera de los que a ésta le correspondían por herencia de su padre, don Lino Silvera. — Maldonado, Febrero 1.o de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4071-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-3865-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-3866-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Jaureguy, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3681-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3682-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-3673-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-3672-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-3656-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.27-2293-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari para que dentro de término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promue-

ve don Juan A. Casterés, sobre cobro de p sos, por concepto de afirmado construído p. el actor frente al solar A de la manzana número 29 del pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano.

Feb.17-4091-v.my.20.

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra Tomás Solari, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Febrero del corriente año, a las 8 horas, se trabó embargo al solar A de la manzana 29 del pueblo Punta del Este, de esta jurisdicción, de propiedad de don Tomás Solari, y cuyos límites son: Noreste, calle 10; al Sduoeste, don Carlos E. Ptit; al Noroeste, calle 2, y al Sudeste, don Juan A. Uriburu. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano.

Feb.17-4092-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.11-3944-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio María Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 31 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-3890-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 31 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-3889-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3709-v.mz.4.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Amelia Ortega, incapaz", se hace saber que por auto de fecha 24 de Octubre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a la citada Amelia Ortega, nombrándosele su curador a don Américo García, de esta ciudad. Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3710-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan antes este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papaterra y Felicia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Feb.6-3587-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 18 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, don Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.27-3202-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Atilio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4130-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Osorio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4127-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de aPysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Fermina Riet de Llanos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4123-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de César Nicolás Fraschini, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3949-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio da Silveira, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3948-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leocadia Souza de Baptista, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3947-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—

Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-3626-v.feb.28.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.21-4229-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y María Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. — Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4128-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Germán Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4124-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Beneventano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4125-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Pardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Lescano de Albarenque, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Feb.18-4126-v.mz.24.

Mensura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "El Agente Fiscal contra Manuel Fernández y Juan Firpo, reivindicación", se hace saber que a pedido de parte interesada se procederá, por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, a presidir la deligencia de mensura que efectuarán los agrimensores señores Juan Basso, Rafael Thevenet y Adolfo O. Musso, de una fracción de campo ubicada en dicha sección, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección rural y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta dicha fracción en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas sesenta y ocho áreas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, camino nacional de la Cuchilla de Haedo; Sud, Custodio Quijano y María Teresa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere, hoy Juan Firpo. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4131-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Roque Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4129-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rafetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.11-3951-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.11-3950-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con deerchos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deerecho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Pública. En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abierta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Clara Santana, citándose a toods los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 29 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.6-3832-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Borzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los jutsificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.6-3853-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Juan Manuel Rodríguez González", se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Rodríguez González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 7 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.21-4228-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asención Indalecia González de Botella, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechis dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.18-4149-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sociedad conyugal Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 10 de 1919. — Arturo Vivas, Cerantes, Actuario.
Feb.18-4148-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.12-3989-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera,

Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. En.29-3658-v.mz.1.o.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazs Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Dic.9-2969-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ladislao Descoins, exponiendo que en las partidas de su matrimonio con doña Rufina Albendi y de nacimiento de sus hijos Purificación Margarita y Francisco Vicente Descoins, existen los siguientes errores, cuya rectificación se solicita: En ellas, el apellido del peticionario se ha escrito Descoin en vez de Descoins, que expresa es el verdadero; en dos de las mismas se designa a su esposa como Rufina Catalina, siendo su único nombre el de Rufina, y en la otra partida el apellido de ella, Alberdi, ha si extendido erróneamente Alvendi. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho.—Fray Bentos, Febrero 8 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. Feb.15-4073-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abienta la sucesión de Segundo Juan Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. Feb.13-4023-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.24-4262-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucas Emilio Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.21-4212-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. Feb.17-4095-v.mz.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Gregoria Sosa contra Teodoro Sosa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Sosa-Sosa.— Rocha, Enero 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. Feb.17-4096-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Otilia Oliveira de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-3973-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-3972-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.8-3887-v.mz.13.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jacinta Sosa contra Jacinto Barrios Méndez, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Barrios Méndez-Sosa. — Rocha, Enero 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.6-3827-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Rafael Alegre, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.6-3828-v.mz.12.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado capaz de gobernar su persona y bienes a Jacinto Sosa (hijo). — Rocha, Diciembre 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. Feb.4-3737-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.31-3698-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.28-3627-v.feb.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. En.27-3599-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este

Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.24-4264-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.24-4263-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cuneo Zapettini, en su calidad de apoderado de la sucesión de don Antonio Scirgalea, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido de que los apellidos Scirgalea y Forte, que aparecen mal escritos, son como queda expresado. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.19-4165-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.19-4164-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Rodríguez Riera, en su calidad de apoderado de la sucesión de doña Josefa Pellegatta de Tovagliaro, solicitando la rectificación de los documentos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Pellegatta y Tovagliaro, que aparecen mal escritos, son como queda expresado; los nombres de Juana de Dios, Rosa Catalina, Teresa Gabina, Josefa Cayetana, María Margarita, Dionisia, Romona Josefa y Anastasia Marcos Tovagliaro, son así, y no como erróneamente aparecen escritos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.15-4077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pereiras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4025-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina y doña María Dolores Viñoly o Viñoli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4001-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Irisarri de Irisarri, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4000-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Oyarzu de Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-3999-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante, don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.8-3896-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, y en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal sobre cobro de pavimentación, se cita y emplaza a todos los que se considere con algún derecho de dominio o posesión sobre la parte Oeste del solar dos, manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: Norte, calle Uruguay; Sur, solar seis; Este, solar cuatro y resto del citado dos, y Oeste, solares uno y ocho; para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4167-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dueño a la parte Este del solar cuatro, manzana trece del segundo cuartel de esta ciudad, salida del dominio municipal conjuntamente con el resto del propio solar, a favor de Emiliano Florencio, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan a deducirlos en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Arenal Grande, frente del prenotado inmueble. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4166-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que sean dueños de la parte Este del solar uno de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, ubicada en la calle Yaguarón (hoy Avenida Foch), entre las de Colón y Rincón, a fin de que se presenten en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal, persiguiendo el cobro de la pavimentación construída frente a dicho inmueble, y deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En este llamado entran los que componen la sucesión de don Domingo Romano. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4168-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño o dueños de una fracción de terreno del solar número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don José García Mallarini dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor García Mallarini reclama el pago de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído a su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble descripto da sobre la calle Rincón entre las de Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.15-4036-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Gómez Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4135-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4158-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Georgina Catalina Tellechea de Sarli, rectificación de partida", se ha ordenado, por sentencia ejecutoriada de fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos diez y ocho, la siguiente rectificación en la partida de bautismo de la compareciente: Sustituir el nombre de Dorfina, con que ella aparece, por el de Georgina, que es el verdadero; suprimir a su señor padre el nombre de Bautista, pues su verdadero nombre es Juan José, y modificar el apellido de la abuela paterna, que está Grazón, por el de Erazun. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4136-v.feb.27.

Apertura de tersamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Andrioli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Enero 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3782-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Silveira de Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3788-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto,

Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Nieves Vidart de Nelcis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-4251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carish, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.18-4134-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Sedraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.18-4133-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Echarte, Ana Echango y María Echango de Reiriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.18-4132-v.feb.27.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Giribaldi Heguy solicitando rectificación de la partida de defunción de Lino Espillar, pues en ella se ha hecho constar, por error, que el causante falleció en el año 1893, cuando en realidad ocurrió después del año 1904. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.17-4111-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Requelme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.14-4039-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moneta de Alvarez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.10-3910-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Enero 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.5-3787-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de impuestos internos y de consumo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Enero 27 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.
En.31-3692-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por sentencia dictada el veinte de Diciembre del año próximo pasado en el expediente caratulado "José A. Crossi, solicitando segunda copia de una escritura", se ha declarado sin efecto ni valor legal alguno la primera copia expedida para doña Juliana Acosta de la escritura de venta que le otorgaron don Antonio, doña María Josefa, don Santiago, doña Marcelina y don Mariano D'Acosta en esta ciudad el tres de Agosto de 1876 ante el escribano don Francisco Sáez, de un sitio de terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Sur, con Santiago Enríquez, calle por medio; por el Norte, con doña Simona Barreras; por el Nor-Este, con doña Juliana Espíndola, y por el Oeste, con Juana Velazco, calle por medio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 17 de 1919.
Feb.20-4197-v.mz.5.

Graduación y verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que en los autos del concurso necesario de Emilia Lapitz de Santillán, ha sido presentado por el síndico don José Luis Soumastre el estado de graduación y verificación de créditos, el que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de treinta días para que pueda ser examinado por los acreedores. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.15-4068-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Ibarguren de Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 27 de 1919. —José Babío, Actuario.
Feb.12-3994-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.
Feb.7-2708-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de don Rosendo Fernández, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Mercedes Cano, por su menor hijo Manuel Fernández, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Enero 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.6-3834-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Luzardo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 29 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.1.o-3721-v.mz.5.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecusión de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3079-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3077-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3078-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.
En.27-3609-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Hamner para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de contribución inmobiliaria, impuesto al ausentismo y municipal respecto a una finca ubicada en esta ciudad, calle Paysandú, manzana número 78, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — Enrique Schweizer.
Feb.15-4067-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.18-4143-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.18-4142-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fontes de Balsón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1918. — Jorge Eudoro Aecebedo, Actuario.

Feb.18-4141-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pirtos de Pendás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.14-4043-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos A. Gómez, en representación de don Manuel Vicente Puntigliano, de doña Luciana Puntigliano, de don José María Puntigliano, éste por sí y como cesionario de don Alberto Puntigliano, y de don Juan Luis Puntigliano, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se expresarán, por contener los errores siguientes: La de casamiento de don Vicente Puntigliano con doña Luisa Suárez, por atribuírsele al contrayente el apellido de Pontiliano, en vez de Puntigliano, que es el verdadero. En la partida de bautismo de José María Puntigliano se atribuye el mismo apellido de Pontiliano al padre, debiendo ser Puntigliano. La partida de nacimiento de Juan Luis Puntigliano está equivocada en el segundo nombre, Luis, que está escrito con z final, error ortográfico, pues Luis termina en s, y no en z; y está equivocada, además, en el apellido del padre, que dice Pontilliano, y debe decir Puntigliano. En la partida de nacimiento de Tomás Vicente Puntigliano se observa el mismo error en el apellido del padre, que dice Pontiliano, y debe decir Puntigliano. La partida de nacimiento de Vicente Puntigliano está equvocada en el apellido del padre, pues dice Pontigliano, y debe decir Puntigliano. La partida de nacimiento de Casildo Puntigliano está errada en el apellido del padre, pues dice Pontigliano, y debe decir Puntigliano; y además, en el apellido de la madre, que dice Medina, cuando es Suárez. La de nacimiento de Luciana Puntigliano está e rada en el apellido del padre, que dice Pontigliano, y es Puntigliano. Y la partida de Nicasia Hortencia Puntigliano está lo mismo equivocada en el apellido del padre, que aparece Pontiliano, debiendo ser Puntigliano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-3799-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Luis Saravia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Jacinta Corbo, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio que lo represente Asimismo se le hace saber que el comparendo dispuesto por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil, tendrá lugar el día diez y siete de Mayo del corriente año, a las once horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. A sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1919.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-4198-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.1.o-3712-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.28-3637-v.feb.28.

REMATES JUDICIALES

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Importante remate. Fracción de campo para agricultura, compuesta de 191 hectáreas 7.884 metros, más o menos, situada en el distrito del Perdido, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Remataré el 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Civil de primer turno, calle Rincón número 472, con la base de 72 pesos la hectárea, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Olivera", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, de una fracción de campo compuesta de ciento noventa y una hectárea siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, en el distrito del Perdido, señalada en el plano respectivo con la letra A, y cuyos límites son: por el Norte, Drable Hermanos; por el Este, Sud y Oeste, con demás campo de la sucesión de don Manuel Olivera, y que corresponden en la sucesión de don Manuel Olivera a los menores Carolina y Luciano Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-4275-v.ab.14.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día doce de Marzo entrante, a las catorce horas, se va a proceder, por el martillero don Cirilo Carámbula, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda, de la parte indivisa que correspondió a los menores Juan Nicolás Ulpiano, Atilio Cristóbal, Rodolfo Pedro, Raúl Alejandro Ambrosio, Arnoldo Oscar Lucio y Oscar Armando Sabino Giaconi, en representación de su señora madre Malvina Ravera de Giaconi, y en la sucesión del abuelo materno, Juan Ravera, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, ubicada en el Miguelete, Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial cuadrada de nueve hectáreas, trece áreas treinta y nueve centiáreas y veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte con camino nacional; por el Este, con el general Salvador Tajes, Pedro Silva y sucesión José Talice; por el Sur, la misma sucesión Talice, y por el Oeste, Domingo Muso y sucesión José Talice; cuya porción corresponde a los menores nombrados en condominio con Francisco Ravera, propietario actual de las partes que pertenecían a María Zunino, esposa del causante, y a los nueve hijos, Angela, Juan, Carmen, Lorenzo, Guillermo, Antonio, Pedro, Luis y Domingo Ravera. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doscientos ocho pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.22-4239-v.mz.12.

LINDOLFO H. GIMENEZ

En donde nadie vende. Para partición de herencia. Venta obligada. Paraje delicioso, de gran porvenir.

Sorprendente acontecimiento. Lo increíble. En pleno Pocitos, y en plena ciudad, al lado de un importante centro aristocrático, "Círculo de Tennis".

Base de venta: $ 3.50 el metro cuadrado.

De un precioso solar de terreno, ubicado en la calle Miguel Barreiro número 149, entre las calles de Francisco J. Muñoz.

El lunes 10 del entrante Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Amaya de Larragoitia y de Arturo G. Pomes", se hace saber al público que el día lunes 10 del entrante Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en el paraje conocido por Los Pocitos, en este Departamento, y compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por cuyo viento linda con los señores Machado y Etcheverry; por el Este, con Carlos Pittaluga, y es el solar número 33 de la manzana número 21 del plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola en 17 de Diciembre del año 68. Este bien ha sido retasado en conjunto en la suma de $ 1.614.03. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa mencionada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres universitarios y demás accesorios de la venta son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Por más datos, informes y programas, al rematador, Misiones 1388, de 14 a 15 horas.

Feb.214235-v.mz.10.

ALBERTO ALONSO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la mitad de diez fracciones de campo en Chamizo, 3.o sección judicial de San José, y de una casa-quinta en el Paso del Molino, con frente a calle pública de 17 metros, entre las de Junta y Paraíso, a 100 metros de la Avenida Agraciada, compuesta de un chalet de altos y bajos, con 6 piezas grandes y 3 chicas, terraza, jardín y quinta.

Facilidades de pago. La Caja Obrera ofrece al comprador, con garantía hipotecaria de los mismos bienes, $ 14.000.00 por el campo y $ 4.000.00 por la casa-quinta.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estos bienes por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La mitad que le pertenece en posesión y propiedad, en diez fracciones de campo contiguas, señaladas del número uno al diez inclusive, situadas en

Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que comprenden una extensión superficial de quinientas catorce hectáreas, once áreas cincuenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros, las cuales han sido mensuradas en el mes de Septiembre de 1917, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena con las áreas y límites que resultan de las escrituras de adquisición, que son los siguientes: La primera fracción, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, lindando: por el Noreste, con la sucesión de don Pedro Crosa; por el Sudeste, con don Francisco Ciavell; por el Noroeste, con don Félix La Luz Barragán, y por el Sudoeste, con los señores Isidro García Hermanos. La segunda fracción, compuesta de ciento setenta hectáreas cincuenta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, confinante por el Noreste con don Agustín Ungo y la sucesión Crosa; por el Sudoeste, con don Miguel Silva y don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Eustaquio Santos, y por el Sudeste, con don Santos Manuel Barragán. La tercera fracción, de ciento veintisiete hectáreas noventa y una áreas y diez centiáreas, lindando: por el Noreste, con don Agustín Ungo; por el Sudoeste, con don Miguel Silva; por el Noroeste, con los señores Isidro García y Hermanos, y por el Sudeste, con don Abelardo Pérez. La cuarta fracción, de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y un metros con cincuenta y un decímetros, lindando: por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con doña Francisca Clavell; por el Sudeste, con don Diego Artola e Hijos, y por el Noroetse, con la fracción número cinco, de doña Balbina Barragán. La quinta fracción, compuesta de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, confinando por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con don Francisco Clavell; por el Sudeste, con la fracción seis, de los señores Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cuatro, de doña Manuela Fernández. La sexta fracción, de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte con doña Dominga Silva y Sepergo; por el Sud, con doña Ignacia Silva y Sepergo; por el Oeste, con doña Isabel y doña Severa Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Ildefonso y don Marcelino Silva y Sepergo. La séptima fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte, con los señores García Hermanos, hoy Artola e hijos; por el Sud, con doña Guillermina Silva; por el Este, con Teodoro Silva, y por el Oeste, con doña Marcelina y don Dionisio Silva. La octava fración, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindante: por el Norte, con los señores Isidro García Hermanos, hoy Artola e Hijos; por el Sud, con doña Dominga Silva, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. La novena fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindando: por el Norte, con los señores Isidro García y Hermanos; por el Sud, con doña Isabel Silva; por el Este, con don Félix Romano, y por el Oeste, con don Domingo Silva. Y la décima y última fracción, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta y nueve decímetros, confinante: por el Norte, con la fracción dos, de don Ildefonso Silva y Sepergo; por el Sud, con la sucesión de doña María Antonia Pérez de Domínguez; por el Este, las fracciones cinco, seis y siete, de don Fernando, don Damián y doña Ignacia Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. B) Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1908 porel agrimensor Alfredo Larena con los números trece, catorce y quince, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departaemnto, paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encienrran así: cuarenta y seis metros veinte centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado Noroeste, lindando con el solar número diez y seis; cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo, al Noreste, confinando con los solares números tres y cuatro, y cincuenta metros en el costado Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, y en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposción de los nteresados. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4204-v.mz.28.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Marzo, a las nueve horas, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Octubre y Hervidero, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno ubicado en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, en la manzana B, número 33, compuesto de una extensión de setenta y dos metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Sud, sobre calle pública, por donde linda, ésta por medio, con la manzana número 24, y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, que son también de frente a la calle Hervidero, por formar esquina al Este, por donde linda, calle por medio, con la manzana número diez y siete; por el Norte, con doña Ana Xavier da Silva y los donantes, y por el Oeste, con don Enrique Goncalvez de Amorín. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Guiomar Sá, y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 17 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.21-4226-v.mz.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, en la manzana 596, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier el 1.o de Agosto de 1907, compuesto de 473 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 5 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Reducto, 47 metros 85 centímetros en la línea del Norte, confinante con el solar número 4; 46 metros 90 centímetros en la línea del Sud, lindando con el solar núemro 6, y 10 metros en la línea del Este, lindero con la propiedad de don Domingo Bernadou. Este bien está tasado en la cantidad de 8.000 pesos. 2.o A las diez y seis horas y treinta: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, señalados con los números 3 y 4 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové, compuestos en conjunto de 525 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Este sobre la calle Burgues, por 35 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Libertad; por el Norte, con el solar número 2, y por el Oeste, que es su fondo, con parte del solar número 5. Este bien está tasado en la cantidad de 1.300 pesos. 3.o A las diez y siete horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Reducto, cerca del arroyo "Quita Calzones", en este Departamento, compuesta de 4.610 metros con 6 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Burgues, donde la puerta del edificio está designada con el número 142; 113 metros en el Norte, lindando con José María Aguirre; 115 metros 53 centímetros en la línea del Sud, lindando con el solar 1; 34 metros 88 centímetros en el Oeste, lindero con Bernardino Ayala, y, además, en el fondo y junto a la misma fracción, tiene un martillo que da por el Norte con el mismo terreno en 30 metros 40 centímetros; 40 metros 40 centímetros al Este, lindero con la fracción 1, del señor Calvo; 40 metros 34 centímetros en el Oeste, lindero con el señor Ayala, y 30 metros 22 centímetros en el Sud, confinando con don Alfredo Margat. Este bién está tasado en la cantidad de 8.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc. y más el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4187-v.mz.8.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victoriza y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la jurisdicción de la Aguada, en este Departamento, compuesto de 513 metros 32 decímetros 90 centímetros y 54 milímetros cuadrados, teniendo 14 metros 886 milímetros de frente al Sud sobre la calle Coronel Francisco Tajes, por donde la puerta está designada con el número 30; por 33 metros 477 milímetros en el costado Este, lindando con doña Carmen Cabrera, 35 metros 502 milímetros en el lado Oeste, lindando con don Andrés Ferreira, y 15 metros 318 milímetros en el fondo al Norte, lindando con don Juan Pedro Cardillac. Este bien está tasado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc. y más el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4185-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace sabr al público que el día diez del corriente mes de Marzo a las diez y seis horas, y en la puerta de esta Oficina, se va a proceder por el que suscribe a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de un terreno y el edificio en él construído, situado en esta villa, compuesto de 10 metros 737 1|2 milímetros de frente a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sitio baldío; al Norte, doña María Chiesa, y al Sud, doña Tadea Díaz; cuyo bien se manda vender en los autos seguidos por don Juvenal Borrás contra don Enrique Carbajal y otros, sobre ejecución de hipoteca Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados son de su cuenta; los autos ejecutivos, títulos y demás se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Febrero 15 de 1919. — Bernardo Paz.

Feb.18-4140-v.mz.8.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Aycaguer y viuda de Ramos contra Alejo Perdomo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho del mes de Marzo entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la duodécima sección de este Departamento, con los accesorios que contiene, designada con el número nueve en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesto de cuarenta y cuatro hectáreas cuarenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuatro decímetros cuadrados; lindando: por el Norte, línea recta de 504 metros 90 centímetros por medio, con campo de doña Amalia Menéndez de Tafura; por el Sur, dos líneas, una de 588 metros

por medio, con la fracción número 4, adjudicada a Juana Perdomo, y la otra línea de 250 metros 30 centímetros, lo limita con campo de don Pedro Soaces; por el Este, línea recta de 625 metros, le sirve de divisa con parte de la fracción número 1, aplicada a don Lorenzo Perdomo, y por el Oeste, otra línea recta de 798 metros 8 centímetros la confina con parte de la fracción número 6, que lleva la coheredera Cayetana Perdomo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.17-4106-v.mz.8.

JOSE MARIA LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Umpiérrez Ramón, tercería en autos Gutiérrez Faustino, incapacidad e incidente por cobro de costas", se hace saber que el día seis de Marzo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 49 de esta villa, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el frente con la calle Misiones; al Este, don Armando Rigali; Norte, con más terreno de la sucesión Gutiérrez, y al Sud, don Nicolás Quantino, avaluado para el pago del impuesto inmobiliario en trescientos noventa pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la venta ha sido ordenada para pago de costas originadas en los antecedentes referidos, los que se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados.— San Ramón, Febrero 11 de 1919. — Luis C. Suberbielle.

Feb.14-4041-v.mz.5.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

JUDICIAL

Campos en el Departamento del Salto.

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas ciento cincuenta y cinco centiáreas y doce decímetros cuadrados, y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trinidade; al Este, testamentaría Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trinidade, formando un total de cuatrocientas veintiséis hectáreas cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de veinticinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra el de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Francisco E. Simonet contra Víctor Severo, por cobro de honorarios. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4040-v.mz.7.

LINDOLFO H. GIMENEZ

De un precioso solar esquina en el pueblo de Santa Rosa.

Por Lindolfo H. Giménez, de un precioso solar esquina, con sus frutos, edificios y demás mejoras que contiene, en Santa Rosa.

Para pago de hipoteca. El día 6 del entrante Marzo, a las 16 horas, en esta ciudad, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agueda Bidela contra Ignacio N. Delmonte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus frutos, edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Santa Rosa (Departamento de Canelones), extremo Oeste, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, lindando con calle que pasa al Sud de la plaza pública, por cincuenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, con camino público; lindando por el Sud y Este, con el general Melitón Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oefrta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuaro.

Por datos e informes, al rematador, Misiones 1388, de 13 a 15 horas.

Feb.14-4034-v.mz.6.

MENDOZA GARIBAY

De una fración de campo con las poblaciones, árboles y cercos.

En Canelones, sobre el camino nacional, en el puente del Paso de la Cruz de Pando. 13 hectáreas 4.264 metros cuadrados 18. El jueves 6 de Marzo, a las 15 horas. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lydia J. Brooks y otros contra Feliciano Riverón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor del siguiente bien: Un campo con las poblaciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Paso de la Cruz de Pando, sección de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la fracción señalada con el número uno en el plano de mensura y partición del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Octubre de 1900, y se compone de 13 hectáreas 4.264 metros 3.668 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, con doña Francisca R. Ferreira; por el Este, con camino nacional a Cerro Largo, que lo separa de campo de don José Martirené; y al Sud y al Oeste, confina con la margen izquierda del arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más detalles, Treinta y Tres número 1523.

Feb.12-4002-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a esccíón de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de Andrés Rua y de Luis Rua", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las quince horas y en la puenta de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el infrascripto, a la venta en pública almoneda, con la base de ciento cuatro pesos, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, la que forma parte de la chacra número cuarenta y cinco de la Colonia Valdense, esta sección, lugar de su ubicación, tiene una superficie de ocho mil quinientos setenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda, según título: al Norte, con Pedro Lautaret; al Sud, con Juan Daniel Bastía; al Este, con Juan Malan, y al Oeste, con calle pública. Se previene: Que el mejor postor entregará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, como garantía, a los efectos legales; que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paz, Febrero 8 de 1919. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

Feb.12-3770-v.feb.27.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De las siguientes propiedades a que se refiere el siguiente edicto. Casas calle Ituzaingó 1580 al 1586, y Agraciada número 757 n|v.

Se trata de algo muy superior que recomiendo muy mucho a la gente de dinero. Para mayores detalles, váanse los programas respectivos o solicítenlos en mi escritorio, Plaza Independencia número 823. El comprador abonará el uno por ciento de comisión en el acto del remate, como está mandado en este escrito.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Febrero, a las 17 y a las 18 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder a vender en remate público, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con la casa de altos que él contiene, situada en esta ciudad, calle Ituzaingó números 24, 26 y 28, hoy números 1580 al 1586, que se compone de 9 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre dicha calle, por 23 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de don Gabriel Bernadá, y por el Sud, con la de don Avelino Brown. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3296, en la suma de 12.000 pesos. 2.o Un solar de terreno con edificio, en este Departamento, compuesto de 715 metros 40 decímetros superficiales, lindando: por el Oeste, con la calle de Agraciada, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 757; por el Sud y Norte, con don Pelegrín Giberman, y por el Este, con don Francisco Raffo, y, además unas sobras de 626 metros 30 decímetros aproximadamente agregadas a la fracción anterior. Este bien está empadronado con el número 55427, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que tiene, respectivamente cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del uno por ciento, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-3996-v.feb.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Casita y terreno a inmediaciones de la Avenida 8 de Octubre.

El jueves 27 de Febrero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Sebastián Mercant, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, designado con el número 17 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Enero de 1910, compuesto de una extensión superficial de 317 metros, teniendo 10 metros de frente al Nordeste a calle de 17 metros de ancho; 31 metros 20 centímetros en el costado Nordeste, por donde linda con el solar número 18; en el fondo, al Sudeste, donde mide 10 metros, linda con la sucesión del doctor Stajano, y el costado Sudoeste,

mide 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco acreedor, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes, Misiones número 1364.
Feb.13-4004-v.feb.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, y lo resuelto por este Juzgado en el oficio número 67, librado en los autos caratulados "Don Américo Serralta reclama un ternero orejano de don Facundo Ferreira", se hace saber que el día veintiséis del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, procederé a la venta del ternero depositado en poder de don Eduardo Carabelli, vecino de esta sección. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe una vez de aceptada su oferta; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lambary, Febrero 14 de 1919. — Héctor Benavides, Juez de Paz.
Feb.19-4177-v.feb.26.

CARVE LARRAMBEBERE

JUDICIAL

En los Pocitos. El precioso solar esquina, calle Maldonado y Mauá, teniendo también frente a la Avenida Brasil.
El martes 25 de Febrero, a las 17 horas.
En el paraje de su ubicación, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, en el martillero su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Carve, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, **del siguiente bien: Un solar** de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 369 metros 24 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 65 centímetros de frente al Sur a la **calle Maldonado; 32 metros** 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Mauá, por formar esquina; 8 metros 16 centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular, y 32 metros 15 centímetros al Este, lindando con el coronel Pigurina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, **en el acto de serle aceptada**, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-3911-v.feb.25.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz, y en presencia del curador de la herencia, don Enrique P. Zipitria, al remate de un solar de terreno, incluídas sus mejoras y demás bienes muebles inventariados, ubicado en la manzana de este pueblo número 1, de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la hoy calle de Solís; por 42 metros 35 centímetros de fondo al Sur, por donde linda hoy con la sucesión de don Miguel Zía, antes con don Salvador Yarre; por el Este linda actualmente con don R. Vázquez Ledesma, y antes con don José Antonio Pérez, y al Oeste, hoy, con la sucesión de don Venancio Cabrera, y antes con el nombrado S. Yarre. Este solar y demás mejoras se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de doña Dominga Rodríguez", y se hace constar, además: 1.o Que el terreno y demás mejoras se rematarán tomando por base las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento en garantía de su oferta, y se rematarán al contado los muebles; 2.o Que, en cuanto al solar de terreno y demás mejoras, el adquirente aceptará la actual titulación, cediendo el Juzgado solamente los derechos que en ellos tenga la causante señora Rodríguez; 3.o Que los autos referidos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta exclusiva del comprador. — Sauce, Febrero 5 de 1919. — **J. G. Castilla.**
Feb.10-3915-v.feb.25.

JENTSCHIK

El jueves 27 de Febrero, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta, por orden judicial, de la fracción de campo a que se refiere el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y por sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 10, situada en Las Palmas, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de noventa y nueve hectáreas, seiscientos cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con Alberto Salazar; al Sur, con Damiana Salazar; al Este, con Santiago Salazar, y al Oeste, con Teófilo y Exaltación Salazar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes, ocurrir a Jentschik, Misiones, 1482.
En.31-3696-v.feb.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba bajo el nombre de Olivera y Cía. en la casa de comercio que tenemos en el camino nacional a Colón esquina a Tremoleras, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo las señoritas Mariana Pouey y Catalina Pouey. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Anacleto C. Olivera. — Mariana Pouey. — Catalina Pouey.
Feb.24-4274-v.mz.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a los señores Bonnefón, Pasarón y Cía. la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "Bristol", sita en la calle Carmen número 2150, esquina Joaquín Requena, se cita a todos los acreedores de la misma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a los propios señores Bonnefón, Pasarón y Cía. en la misma casa, calle Carmen número 2150, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Pedro Capdehourat y Cía.
Feb.24-4267-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, comerciantes establecidos en la 5.a sección de este Departamento, Paso de las Piedras, Pavón, hacen saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada por el escribano Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían establecida en el citado paraje, bajo la razón social Fajardo y Martínez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Tomás Vicente Fajardo. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Febrero 18 de 1919. — Tomás Vicente Fajardo. — Luis P. Martínez.
Feb.24-4266-v.mz.18.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ludeke y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Reconquista números 612|616. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en la calle Uruguay número 1183. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Fernando O. Volz.
Feb.24-4275-v.mz.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó el 18 de Febrero de 1919, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social de Carmelo Antonio Durán y Barrios, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Bernardino Barrios. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1919. — Bernardino Barrios. — Carmelo A. Durán.
Feb.21-4265 v.mz.18.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don José María Milán con fecha Febrero diez y nueve de mil novecientos diez y nueve, don Pedro Fernández vendió a don Mauro García su casa de comercio situada en la calle Rincón esquina Eusebio Píriz, cargando el señor García con el activo y pasivo de dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 20 de 1919. — Pedro Fernández. — A ruego de don Mauro García por no saber firmar: R. Abella.
Feb.24-4259-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que por escritura de fecha diez del corriente mes, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la compraventa de haciendas, remates y comisiones en general, y que giraba en esta plaza con la razón de Battro y Sunhary Haedo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Sunhary Haedo. — Mercedes, Febrero 15 de 1919. — Antonio Battro. — Julián Sunhary Haedo.
Feb.22-4253-v.mz.27.

Ferrocarril La Paloma al río Cebollatí

CONCESION CAPRARIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por ley fecha 30 de Enero de 1919 se ha resuelto adquirir por el Estado la línea, construcciones y materiales del citado Ferrocarril La Paloma a Río Cebollatí. A los efectos legales se hace esta publicación. — J. H. Pope. — Escritorio: Rincón número 508.
Feb.22-4255-v.mz.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Severino San Román ha prometido vender a su socio don José Gómez toda la parte que a aquél correspondía en el negocio de café y cervecería denominado "Novedades", establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1373, habiendo quedado a cargo del mismo señor Gómez todo el activo y pasivo de dicha casa. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — José Gómez. — Severino San Román.
Feb.22-4241-v.mz.17.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Juan A. Bizzozero, el señor José C. Celle venderá a la firma José C. Celle y Cía. (sociedad que se constituirá, y la compondrán como socios los señores Guillermo Bongell, Arturo R. Vázquez y José C. Celle), el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de boquillas para calentadores a petróleo y anexos, situado en esta ciudad, casa número 1566 de la calle Cerro Largo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publica-

ción se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Guillermo Bongoll. — Arturo R. Vázquez. — José C. Celle.

Feb.22-4252-v.mz.17.

Al comercio y al público

[illegible]os efectos de la ley, hago público que he prometido vender al señor don Serafín Oreglio la peluquería de mi propiedad sita en la calle 25 de Agosto número 343. — Luis Ferragine. — Serafín Oreglio.

Feb.22-4254-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda hemos tenido establecida en esta localidad, dividiéndonos por igual el activo y las obligaciones de pago de la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para ser satisfechos en sus créditos. — Tarariras, Departamento de Colonia, Febrero 16 de 1919. — José Ale. — José M.a Ale.

Feb.21-4216-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Francisco Addiego y Angel Jorge el comercio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes número 1305. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber a los que se consideren acreedores en alguna forma para que se sirvan presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Miguel Sarli.

Feb.21-4227-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que por escritura otorgada el 11 del corriente ante el escribano José M. Rodríguez, quedó disuelta la sociedad Viñoly, Pérez y Fonterosa, del pueblo del Carmen, habiéndose retirado el socio don Dionisio Pérez, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Viñoly y Fonterosa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Dionisio Pérez. — Viñoly y Fonterosa.

Feb.20-4192-v.mz.15.

Al público y al comercio

Por la presente participamos al público y al comercio que desde la fecha el señor don Juan P. Esponda ha dejado de pertenecer a la firma B. Pazos y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — B. Pazos y Cía.

Feb.20-4194-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan Miguel Isagivise, Nicomedes Cuartín (hijo), Francisco M. Cuartín, Ventura Cuartín y Santos y Carlos Cuartín y Santos la cajonería y empresa de servicios fúnebres que tenía establecida en esta ciudad, continuando el mismo negocio bajo la firma de Cuartín Hermanos y Compañía. — Rocha, Febrero 14 de 1919. — Nicolás Cuartín.

Feb.20-4195-v.mz.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que según compromiso firmado ante el señor escribano don Eduardo Vero, he contratado vender a los señores Machado, Colomer y Cía. mi casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 1099, esquina de Paraguay, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 16 de 1919. — José María Garrone.

Feb.20-4190-v.mz.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Albérico Cassolino mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedras número 505. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Enrique Cassolino.

Feb.19-4180-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a señor Ramón Palermo el negocio de peluquería y mercería que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1133. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Alfredo Porta y López. — Ramón Palermo.

Feb.19-4178-v.mz.15.

Al público y al comercio

En esta fecha y ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto amistosamente la sociedad colectiva que para explotar el taller mecánico denominado "Torunier", teníamos establecida en esta Capital, calle Piedras número 678, y que giraba con la razón de Tournier y Pellicer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor Manuel Pellicer. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1[illegible] de 1919. — H. Tournier. — M. Pellicer.

Feb.18-4162-v.mz.14.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gabriel Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José L. Terra número 3048, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Manuel Gómez.

Feb.18-4163-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Ramón y Cía., según escritura autorizada por el escribano Demetrio Ruy, quedando el señor Ramón a cargo del activo y pasivo. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — J. Ramón. — E. Fabrega.

Feb.18 4122-v.mz.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido vender el negocio de mensajería situado en la calle Soriano número 788. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Febrero 17 de 1919. — Juan Carlos Adroher.

Feb.18-4153-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con taller de carpintería en la calle Lima número 1763, de esta ciudad, la que ha girado bajo la razón social de Juan Saut e Hijos, quedando don Luis Saut dueño de todos los bienes y créditos activos sociales. A los efectos de lo que dispone la ley se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se sirvan pasar con sus justificativos por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 16 de 1919. — Juan Saut. — Luis Saut.

Feb.18-4157-v.mz.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias Hnos., quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la sociedad anterior. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Septiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Miguel Iglesias.

Feb.18-4154-v.mz.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor S. Cornelli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2077. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Manuel Fernández.

Feb.18-4151-v.mz.14.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber que la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón de José María Garat, de acuerdo con contrato público de 30 de Enero de 1909, en virtu dde convenio expreso entre sus coasociados, se retiraron de ella, previa liquidación de sus haberes, la mayoría de aquellos, quedando constituída la expresada sociedad por los señores Héctor L. Garat y Luis A. Garat, quienes, en consecuencia, toman a su cargo el activo y pasivo. — Rosario, Febrero 13 de 1919. — José María Garat. — Luis A. Garat. — Héctor L. Garat.

Feb.18-4139-v.mz.14.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá hemos contratado vender a favor de don Antonio Freiría el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. —Luis Camana Hnos.

Feb.17-4090-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Plinio Pérez el negocio de lechería que tengo establecido en la calle Vázquez número 1530. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Juan Sarthou (hijo).

Feb.17-4109-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar De Stefani las existencias del biógrafo "Venus", establecido en la calle 8 de Octubre 203 (Unión). Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. —Montevideo, Febrero 12 de 1919. — José Tutzó.

Feb.17-4108-v.mz.11.

Al comercio y al público

Comunicamos que el señor Luis Falco se obligó a vender a los señores Vidal y Rodríguez todo el interés y participación que tiene en el establecimiento agrícolo establecido en el Rincón del Cerro, en este Departamento, que gira bajo la firma de Luis Falco y Compañía, y cuya sociedad la forman el vendedor y los compradores, los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de dicha razón social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacmos las publicaciones pertinentes, llamando a los acreedores de esa sociedad para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Luis Falco. — Vidal y Rodríguez.

Feb.17-4107-v.mz.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, don Héctor Torre vendió a su hermano don Abel Torre la parte que le correspondía en la propiedad de la mensajería y cigarrería "Torre", establecida en la calle Andes número 1388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Héctor Torre. — Abel Torre.

Feb.17-4112-v.mz.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor Aurelio Troccolo mi establecimiento comercial en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas situado en esta ciudad, casa número 2249 de la calle José L. Terra esquina a la de Cuñapirú número 1600. Los acreedores po-

drán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eusebio Pedro Motta.
Feb.15-4078-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que el señor Doroteo Sastre y Mariño ha prometido vender a don Zayde Fontán el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tiene establecido en la Avenida Sarandí entre las calles de Figueroa y Faustino Carámbula, de esta ciudad. Los acreedores deben ocurrir dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos al mencionado establecimiento. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Rivera, Febrero 11 de 1919. — D. Sastre Mariño. — Z. Fontán.
Feb.15-4088-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en Picada de Quirino, Departamento de Rivera, a don Ricardo G. Martínez. — Picada de Quirino, Febrero 10 de 1919. — León Legeren. — Ricardo G. Martínez.
Feb.15-4087-v.mz.15.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta de común acuerdo la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bagliro y Milán, habiendo quedado constituída una nueva sociedad que seguirá en los mismos ramos por el señor Antonio Bagliro (hijo) y don Benito Bejerez, la que girará bajo la firma de Bagliro y Bejerez. El activo y pasivo ha quedado a cargo de la nueva firma. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Bagliro y Bejerez.
Feb.15-4069-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Floro Cortela Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1250. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Ramón Sánchez.
Feb.14-4056-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender a la firma social Rosendo Nodar Amaro y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia poseo en la casa número 2320 de la calle Reducto. A los efectos legales se hace esta publicación para que los interesados se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Ricardo Fulloni.
Feb.14-4059-v.mz.10.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que habiendo prometido en venta el bar de mi propiedad a los señores Alfonso Sarafín y José Montero del Río, solicito de los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus justificativos dentro del plazo de ley, a la calle Río Negro número 1617. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Fco. Torres.
Feb.14-4045-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales se hace saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don Alfredo V. Landó ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Viera y Ríos, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio don Ignacio Viera. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1919. — Ignacio Viera. — Cándido R. Ríos.
Feb.14-4044-v.mz.10.

Biógrafo vendido

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Eduardo Prado la máquina de proyecciones, motor y demás instalaciones que tenía en el Teatro Lavalleja, de esta ciudad, lo que participo a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Febrero 8 de 1919. — Francisco M. Escudero.
Feb.14-4037-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Román Hernández y Alberto Varese las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Rincón número 512 y titulada "Pensión Maranges". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Pedro Maranges. — Alberto Varese. — Román Hernández.
Feb.14-4042-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Duque el comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Sierra número 1806. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Laura Russo.
Feb.14-4028-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el pueblo Mariscala, 8.a sección, bajo la razón social de Ramón Larrea y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Larrea. — Pueblo Mariscala, Febrero 8 de 1919. — Ramón E. Larrea y Cía.
Feb.13-4027-v.mz.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Eduardo Varela el almacén de mi propiedad, las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Carapé número 2053, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Ramón Carrera.
Feb.13-4026-v.mz.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Ramón Ulf mi casa de comercio que en el ramo de bar denominada "La Prensa", tengo establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 771. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Jesús Grien.
Feb.13-4005-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón de Gato y García. El socio don Vicente Gato se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio por su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Francisco García Lamelas. — Vicente Gato.
Feb.13-4006-v.mz.8.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que la firma Pérez y Chelom, establecida en la calle Durazno número 1751, esquina Gaboto, con baratillo de comestibles se ha disuelto en esta fecha, y queda a cargo del activo y el pasivo el señor Isidoro Pérez, y la firma de dicha casa girará en adelante con la denominación Pérez Hermanos. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — L. Pérez.
Feb.13-4015-v.mz.8.

Al comercio y al público

Habiéndose prometido en venta mi casa de peluquería situada en la calle Yaguarón número 1261 a Miguel Laddaga, todos los que tengan cuentas se presentarán dentro del término de la ley. — Montevideo, Febrero de 1919. — José Donadío. — Miguel Laddaga.
Feb.12-3998-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido al señor Carlos Rapetti los derechos que tenía en la casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas, cancha de bochas y recreo, titulado "Al antiguo Tropezón", ubicado en la calle Cuñapirú número 1675, en esta ciudad, en sociedad con el señor Ernesto Firelli, la que continuará trabajando en la misma forma, bajo la firma Firelli y Rapetti. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Juan Bracco. — Ernesto Firelli. — Carlos Rapetti.
Feb.12-3991-v.mz.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramponi Hermanos, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Andrés Ramponi.
Feb.12-3993-v.mz.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, hago saber que he prometido vender al señor Salvador Forte el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Agraciada números 3075|7. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Alejandro Zubizarreta.
Feb.12-3995-v.mz.7.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez Antúnez, el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle 18 de Julio número 1751, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Juan Rey.
Feb.12-3997-v.mz.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel Sánchez con fecha 8 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fortuny y Cía., como propietarios de la lechería, chocolatería y café denominado "Majestic", establecido en esta ciudad, calle Yaguarón número 1334. Como el socio señor Fortuny y Monserrat se ha hecho cargo de todas las existencias de la casa, prevenimos a las personas que se consideren acreedores de la extinguida firma social se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, pasado el cual el señor Fortuny y Monserrat queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — José Fortuny y Monserrat. — Eduardo Méndez.
Feb.12-3990-v.mz.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y recíproco acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en el Departamento de Durazno, en la Colonia Rossell y Ríus, bajo la razón de Antonio Uribe y Cía., y que comerciaba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando dueño de todo el activo, y de su cargo el pasivo el socio Antonio Uribe, y separado completamente de los negocios de dicha firma el señor José María Garat. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Colonia Rossell y Ríus, Enero 25 de 1919. — José M. Garat. — Antonio Uribe.
Feb.12-3972-v.mz.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender la casa de comercio que

en los ramos de zapatería, baulería y talabartería tengo establecida en el Paso del Molino, de esta ciudad, calle Agraciada N.o 1007, esquina Iglesia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento de los señores Torrens y Compañía, calle Convención número 1651, esquina Galicia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Juan Mario Ardoino.
Feb.12-3975-v.mz.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben, socios en la casa de comercio establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 305, en el ramo de fonda, billar y despacho de bebidas han acordado: El socio Demetrio Escambaya vende su parte a favor de su socio Teófilo Mayle, y a los efectos de la ley hacen la presente publicación para que el que se considere con derecho alguno se presente dentro del término legal, quedando exento de toda responsabilidad el comprador en caso de no hacerlo. — Villa del Cerro, Febrero 10 de 1919. — Teófilo Mayle. — Demetrio Escambaya.
Feb.11-3959-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Miguel Forteza y Cía. teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, zapatería, etc. sita en Paso del Ombú de Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Miguel V. Forteza, y desligado de la misma don Nicomedes Machado. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1919. — Nicomedes Machado. — Miguel V. Forteza.
Feb.11-3958-v.mz.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Díaz Romero la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 9 de 1919. — Eduardo G. Lluberas.
Feb.11-3945-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con la ley y con el documento privado que suscribimos el 18 de Diciembre próximo pasado, protocolizado en igual fecha por el escribano Alberto L. Draper, que la razón social de Ureta y Massó, con casa de comercio en el León, octava sección del Departamento de Maldonado, quedará totalmente disuelta el 28 del corriente mes, por lo cual los que tengan créditos pendientes contra la misma deberán presentarlos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Elías J. Ureta. — Juan I. Massó.
Feb.11-3940-v.mz.6.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender a don Juan Massiotti las existencias de mi establecimiento denominado "Biógrafo Ateneo", situado en la Plaza Libertad número 1132, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este término el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Enrique Caffera.
Feb.11-3963-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Porta y Peluffo en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Peluffo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Andrés Porta. — Santiago Peluffo.
Feb.11-3962-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José María Milán con fecha veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado completamente disuelta la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de artículos de farmacia y droguería, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio farmacéutico Ernesto Carlotta Bosch. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch. — José M. Bermúdez.
Feb.11-3941-v.mz.6.

Al comercio y al público

Don Jacinto Marra ha prometido vender a Luis Bormioli el negocio de zapatería sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1552, esquina Colonia. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Marra se servirán presentarse con los comprobantes relativos a la Escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1367 al 69, de 9 a 11 y de las 15 a las 17 horas, para serles abonadas dentro de los 30 días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Jacinto Marra.
Feb.10-3934-v.mz.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado la carpintería y herrería que bajo la firma de Fernández y Silveira giraba en el pueblo de Pan de Azúcar Departamento de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Febrero 5 de 1919. — Domingo Lissidini.
Feb.10-3928 v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Juan P. Laporta el negocio de fonda de mi propiedad que tengo establecida en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Febrero 8 de 1919. — Pedro D. Amarelle.
Feb.10-3930-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Ruiz el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Pena número 26. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Febrero 3 de 1919. — Carlos Linari. — Enrique Ruiz.
Feb.10-3912-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Cruz y González giraba en esta ciudad en los ramos de biógrafo, café y cancha de pelota, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pedro M. González. — Trinidad, Febrero 1.o de 1919. — Gil Cruz. — Pedro M. González.
Feb.10-3932-v.mz.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Luis Enrile la participación que me corresponde como socio de la firma E. T. Picasso y Cía., de esta plaza. Los que se consideren interesados o acreedores deberán concurrir dentro del plazo de treinta días al domicilio social, calle Misiones número 1549, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Gilberto G. Corradi. — Juan Luis Enrile.
Feb.10-3926-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Ariel Curti Faccio y Angel Scabone el taller de planchados denominado "Casa Florida", sito en la calle Colonia número 955, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Bento Fernández Pataca.
Feb.4-3758-v.feb.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Vidal el almacén de comestibles, café y restaurant situado en la calle 8 de Octubre número 603 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Olivera.
Feb.5-3797-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho participamos al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente, y por ante el escribano Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la Villa de Santo Domingo de Soriano bajo la firma Giménez y Ruiz Tobler, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Lorenzo Pastor Giménez. — Dolores, Enero 27 de 1919. — Ernesto Ruiz Tobler. — Lorenzo Pastor Giménez.
Feb.6-3831-v.feb.26.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rey Nicolini la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 378, casi esquina Larrañaga. Los que se consideren acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos correspondientes a la misma dentro del plazo establecido en la aludida ley. — José A. Colucci.
Feb.4-3757-v.feb.25.

Venta de confitería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don José Cruz las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad de Tacuarembó, en la calle 18 de Julio esquina General Artigas. Los acreedores de la referida casa deberán presentarse en mi domicilio dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone la citada ley. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jacinto Arnau.
Feb.5-3800-v.feb.26.

Lechería vendida

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Eliseo Rama el establecimiento que para la venta de leche al detalle tengo implantado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 577, denominado "Lechería Central". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Gómez.
Feb.5-3777-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor Juan Lescoulie el negocio de café y bar situado en la calle Agraciada número 203, que giraba bajo la firma de Emilio Barcos y Juan Heguy, lo que participamos para los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Emilio Barcos. — Juan Heguy.
Feb.4-3731-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad existente entre nosotros, bajo la razón social de Rodríguez y Serantes, con almacén y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, calle Fco. Lecock sin número, esquina Plácido Ellauri sin número, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Serantes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Angel Rodríguez. — Manuel Cerantes.
Feb.6-3851-v.feb 27.